

**EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES
SEACOR S.A.S. E.S.P.**



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO
Bogotá D.C., diciembre de 2018**

SEACOR S.A.S. E.S.P.
(Áreas de prestación Montelíbano y Tierralta –Córdoba)

ANÁLISIS AÑOS 2016 - 2017

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

1.1. Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de **Montelíbano y Tierralta (Córdoba)**, mediante la vigilancia y seguimiento al referido prestador, con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio, incorpora el análisis de los años 2016, 2017 y primer semestre de 2018, con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 3 al 5 de octubre de 2018 en Montelíbano y del 8 al 10 de octubre de 2018 en Tierralta por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales se relacionan con la prestación del servicio a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como de acuerdo con la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- Respecto al componente administrativo, la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P., tiene la siguiente distribución del capital accionario y Junta Directiva:

Tabla 1. Accionistas

| Accionista | NIT | % Accionario |
|-------------------------------|-------------|---------------------|
| SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE SAS | 901142664-8 | 100% |
| Total | | 100% |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Tabla 2. Miembros Junta Directiva

| Principales | | Suplentes | |
|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Nombre | Identificación | Nombre | Identificación |
| Farah Carbonell Rafi | 72.345.129 | Álvarez Salas Luis Armando | 72.287.509 |
| Vargas Díaz Jaime | 10.660.882 | Bonilla Morales Manuel Felipe | 93.405.661 |
| Maldonado Pérez David Eduardo | 72.292.408 | Ordoñez Muñoz Santiago | 72.288.870 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

- En relación al componente técnico – operativo de Tierralta, existe déficit de información en cuanto a los reportes de información en la plataforma SUI referentes a este tópico. Además, se evidencian presuntos incumplimientos normativos en cuanto al estado de los vehículos y la definición de microrrutas de barrido y limpieza. De otra parte, en este municipio se evidenció que el prestador no contaba con una base de operaciones, además para el área de prestación de

Montelíbano presuntamente no cumple con todos los requerimientos establecidos en el Decreto 1077 de 2015.

- En relación al componente financiero: el 72.49% del total de los activos corresponden a Otras cuentas por cobrar, el resultado del ejercicio del 2017 disminuyó con respecto al año anterior y el nivel de endeudamiento del prestador es alto.

1.2. Datos Generales del Prestador

SEACOR S.A.S. E.S.P., de acuerdo con la certificación de Cámara de Comercio de Montería expedida el 4 de septiembre de 2018, fue constituida el 20 de diciembre de 2007, a través de documento privado No. 1, inscrito bajo el número 19249 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Montería el día 12 de enero de 2008.

Los integrantes de la unión temporal Aseo San Jorge, acordaron la constitución de SERVICIOS AMBIENTALES DE CORDOBA S.A. E.S.P. – SEACOR S.A. E.S.P. como una Sociedad Anónima de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por los siguientes estatutos:

“CAPITULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1. NOMBRE, Y NATURALEZA JURIDICA. La Sociedad Anónima se denominará SEACOR S.A. E.S.P., Sociedad Anónima comercial prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y será una empresa por acciones, sometida al régimen establecido en las leyes 142 de 1994; 689 de 2001; y, en el Código de Comercio.

ARTICULO 2. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La sociedad SEACOR S.A. E.S.P., será de nacionalidad colombiana y su domicilio principal se establecerá en la Carrera 6 No. 6-26 Los Bongos- Casa No. 1, ciudad de Montería, departamento de Córdoba, pero podrá establecer sucursales, agencias y otras dependencias dentro del país o del exterior, por disposición de la Junta Directiva y con arreglo a la ley.

ARTICULO 3. DURACION La sociedad SEACOR S.A. E.S.P., de conformidad con el artículo 19, Numeral 19.2 de la Ley 142 de 1994, tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha en que se constituya la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. SEACOR S.A. E.S.P., será una sociedad comercial de carácter anónimo, cuyo objeto principal es la prestación de servicios públicos domiciliarios, al tenor de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 142 de 1994 y por la ley 689 de 2001, cuyo objeto además incluirá la ejecución y desarrollo del contrato de Operación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, en los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Puerto Libertador, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al contrato, los términos y condiciones que se establecen en el mismo, SEACOR S.A. E.S.P., se compromete a cumplir con los términos y condiciones señalados en el contrato de operación celebrado con ASOSANJORGE.

Mediante el acta Número 1 del 22 de marzo de 2018 suscrita por la Asamblea de Accionista y registrada en Cámara de Comercio bajo el número 44294 del libro IX del registro mercantil el 18 de junio de 2018; la persona jurídica cambio su nombre de SEACOR SA ESP a Servicios Ambientales de Córdoba SAS ESP, SEACOR SAS ESP.

En el Documento de Transformación a Sociedad por Acciones Simplificada, suscrito por el representante legal de SIEMPRE LIMPIO DEL CARIBE S.A.S E.S.P., único accionista de la sociedad, presentó las siguientes modificaciones:

La sociedad tendrá por nombre y razón social SERVICIOS AMBIENTALES DE CORDOBA S.A.S. E.S.P. – SEACOR S.A.S. E.S.P., la cual se registrará por los siguientes estatutos:

CAPITULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACION.

ARTICULO 1. NOMBRE, Y NATURALEZA JURIDICA. La Sociedad por Acciones Simplificada se denominará SERVICIOS AMBIENTALES DE CORDOBA S.A.S. E.S.P. – SEACOR S.A.S. E.S.P., Sociedad comercial prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios y será una empresa por acciones, sometida al régimen establecido en las leyes 142 de 1994; Ley 1258 de 2008; y, en el Código de Comercio.

ARTICULO 2. NACIONALIDAD Y DOMICILIO. La sociedad SEACOR S.A.S. E.S.P., será de nacionalidad colombiana y su domicilio principal se establecerá en la Calle 58 No. 12-31 de ciudad de Montería, departamento de Córdoba, pero podrá establecer sucursales, agencias y otras dependencias dentro del país o del exterior, por disposición de la Junta Directiva y con arreglo a la ley; para facilitar el desarrollo de su objeto social.

ARTICULO 3. DURACION La sociedad SEACOR S.A.S E.S.P., tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha en que se constituya la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO SOCIAL. SEACOR S.A. E.S.P., será una sociedad comercial de por acciones simplificada, cuyo objeto principal es la prestación de servicios públicos domiciliarios, al tenor de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 142 de 1994 y por la ley 689 de 2001, cuyo objeto además incluirá la ejecución y desarrollo del contrato de Operación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al Contrato, los términos y condiciones que se establecen en el mismo”.

De acuerdo con lo informado por el prestador, existe un contrato de operación que fue suscrito entre la empresa y ASOSANJORGE, que data del 18 de enero de 2008, el tiempo del contrato es por 20 años; este contrato tiene como objeto la prestación del servicio público domiciliario de aseo, recolección y transporte de los residuos sólidos en los municipios de Ayapel, Buenavista, La Apartada, Montelíbano, Planeta Rica, Pueblo Nuevo y Puerto Libertador, quienes a su vez conforman la subregión geográfica del río San Jorge y la Asociación de Municipios del San Jorge en el departamento de Córdoba.

Conforme la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores -RUPS realizada por el prestador, CERTIFICADA el 20 de octubre de 2018, se consigna que cuenta con la firma ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S., en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 4 de enero de 2018 hasta el 4 de enero de 2019.

Los contratos con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados con la empresa ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S., que remitió en la visita son los siguientes:

- Contrato No. 01 de 2016 define como Plazo: un año, de 04/01/2016 a 03/01/2017
- Contrato No. 01 de 2017 define como Plazo: un año, de 04/01/2017 a 03/01/2018

- Contrato No. 01 de 2018 define como Plazo: un año, de 04/01/2017 a 03/01/2018

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización aprobada del RUPS del 18 de julio de 2018:

Tabla 3. Información General del Prestador

| | |
|---------------------------------------|--|
| ID | 22403 |
| TIPO DE SOCIEDAD | Sociedad Anónima Simplificada |
| RAZÓN SOCIAL | SEACOR S.A.S. E.S.P. |
| SIGLA | NULL |
| NIT | 900190990-5 |
| ÁREAS DE PRESTACIÓN | Pueblo Nuevo, Lorica, Momil, Chima, Purísima de la Concepción, Tuchin, Montelíbano, Puerto Libertador, Buenavista, San Andrés de Sotavento, Ayapel, La Apartada, Tierralta, Valencia, San Antero, Planeta Rica |
| SERVICIOS PRESTADOS | Aseo |
| ACTIVIDADES | Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas y Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN | 20/12/2007 |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | ROBERTO JOSE SAENZ AVILEZ |

Fuente: RUPS con imprimible 20184222403368151 aprobado el 20/10/2018

Informe del AEGR

De acuerdo con la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores - RUPS se consigna que cuenta con la firma ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S. Una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se evidencio que para los años 2016 y 2017 el auditor NO realizó el respectivo cargue.

A continuación, se plasma el último concepto emitido por la AEGR, que corresponde a a la vigencia 2015:

- *Concepto sobre la encuesta de control interno Opinión de la auditoría externa:*

En 2015 fueron incorporados unos nuevos cargos en la planta de personal entre ellos el jefe de cargue SUI, Operario de Zonas de Difícil Acceso y tesorero los cuales deberán ser informados de los lineamientos y parámetros establecidos en la implementación del sistema de control interno. La empresa no dispuso de:

- Informe anual de control interno
- Evidencia de cumplimiento de reuniones de comité de control interno
- Evidencia de existencia del Plan de Gestión y resultados
- Evidencia la existencia de una proyección de viabilidad o estudio de viabilidad.
- Evidencia de reinducciones o capacitaciones a funcionarios frente al sistema de control interno

Finalmente, la "AEGR" estima que nivel de implementación del sistema de Control Interno está en un rango medio, de todas maneras, a continuación, se registra las recomendaciones para el fortalecimiento del sistema.

La “AEGR” recomienda sean permanentes las siguientes acciones para fortalecer la implementación del sistema de control interno y de esta manera obtener trazabilidad de la información administrada y de responsabilidad de la Oficina de Control Interno.

- o Resocializar los componentes, obligaciones, responsabilidades fases del sistema de Control interno a todo nivel de la Organización.
- o Planear y ejecutar de acuerdo al acta de constitución del comité las reuniones del comité de coordinación de control interno y dejar evidencia de las mismas
- o Promover y acompañar la elaboración del “PGR” insumo necesario para la evaluación de gestión y resultados en la empresa.
- o Diseñar un manual de indicadores y socializarlo para el control de gestión por área.
- o Actualizar la matriz de riesgo complementándola con la generada en el proceso de implementación de Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- o Construir en conjunto con el área financiera el estudio de viabilidad empresarial el cual sirve de base para el análisis de cumplimiento de metas previstas por la organización en términos de resultados.
- o Velar por la actualización e implementación de los manuales de funciones y procedimientos.
- o Estar atentos a la expedición de nuevas normas para evaluar el nivel de cumplimiento por parte de la empresa.
- o Generar de manera periódica mesas de trabajo, donde se identifique, valore y ataquen los riesgos que puedan afectar la viabilidad y operatividad de la empresa.
- o Velar por que los recursos de la empresa estén encaminados al cumplimiento de sus metas corporativas.
- o Promover la solución a inconvenientes presentados en los sistemas de información, que a la fecha retrasan el reporte de información al SUI.
- o Promover la aplicación de planes de contingencia para la prestación del servicio.
- o Generar un informe anual donde se indique de manera detallada las acciones realizadas, recomendaciones y el nivel de avance de cumplimiento de recomendaciones y de implementación del sistema de Control Interno.

- *Viabilidad Financiera:*

La “AEGR” recomienda:

- o Ajustar el nivel de endeudamiento en un margen igual o menor al 60% a finales de 2020.
- o Reducir de manera significativa el nivel de costos de operación.
- o Operacionalizar y socializar los planes de contingencia del servicio
- o Mantener la viabilidad de la empresa, esto quiere decir continuar generando un patrimonio positivo, disponer de una generación interna de fondos suficiente para pago de deuda.
- o Reducir de manera concertada el total pasivo que posee la empresa, especialmente los rubros correspondientes a obligaciones financieras.
- o Actualizar el nivel de reporte al SUI.
- o Elaborar el plan de gestión y resultados y estudio de viabilidad financiera.
- o Realizar la gestión de cobro a municipios por concepto de déficit en subsidios, ya que esto mejora el flujo de efectivo y ayuda a dar liquidez para pago de deuda.
- o Ponerse a tono con la reglamentación de la SSPD frente al tema de las normas internacionales de contabilidad.
- o Actualizar el modelo de costos ABC.
- o Circularizar de manera permanente con el área comercial la cartera y facturación.

- Se deberá mantener para los cinco años un crecimiento en el total facturado no inferior al 3.5%
- Limitar para los cinco años de la proyección el crecimiento de los costos operativos que no deberá superar el 3.5%.
- Limitar para los cinco años de la proyección el crecimiento de los gastos administrativos que no deberá superar el 5%
- Para los cinco años de la proyección se deberán mantener eficiencias de recaudo comerciales cercanas al 98% de manera que la cartera de servicios públicos no afecte la prueba acida.
- Se deberá generar para los cinco años de la proyección la gestión de cobro de los montos adeudados por los municipios por concepto de subsidios de manera que mejore el flujo de efectivo en la empresa y que en el año quinto exista \$0 deuda
- Se deberá hacer gestión de cobro de cartera con por lo menos una recuperación del 10% anual.
- Tener mesura en la incorporación de costos de operación.
- Dar cumplimiento con la implementación de la nueva metodología de tarifas de aseo establecidas por la CRA, buscando el cumplimiento de compromisos contractuales y normativos para cada uno de los municipios donde opera.
- Iniciar en 2016 la implementación de manera oportuna de las NIF y determinar de una manera técnica el deterioro de cartera.
- Determinar el impacto de los recursos registrados en la cuenta 1470 OTROS DEUDORES e iniciar proceso de gestión de cobro inmediato, para su recuperación.
- Crear conciencia en los socios del impacto tan contundente que se está generando por el pago de intereses por obligaciones y créditos de manera que se pudiera pensar en una recapitalización de la sociedad para pago de deuda.

El prestador anexó en la información solicitada en la visita, Acta de reunión del 28 de febrero de 2018, en la que el tema a tratar fue “Preparación de informes AEGR 2016 y 2017” y Acta de reunión del 17 de septiembre en la que el tema a tratar fue “Presentación de informes AEGR 2016 y 2017”, donde en la descripción de la actividad enumeran:

1. Dando alcance al plan de trabajo desarrollado por la empresa para la preparación y entrega de los informes de AEGR y teniendo en cuenta que el proveedor del software comercial se encuentra en proceso de validación de la versión final de los formatos de facturación aseo a reportar en el SUI, se requiere programar visita de AEGR a las instalaciones de la empresa con el fin de validar la información pendiente de captura.
2. Programar visita de AEGR para la semana comprendida entre el 22 y 26 de octubre de 2018. El objetivo de la visita será verificar con los jefes de área la información que se encuentra pendiente de remisión y efectuar los recorridos correspondientes en los municipios, para validar el cumplimiento normativo y contractual de la empresa en el marco de la prestación del servicio público de aseo.
3. Se requiere la remisión del informe preliminar por parte de la AEGR para la semana del 16 de octubre (1 semana antes de la visita) con el fin de que sea verificado y validado por la gerencia y los jefes de área, antes de la certificación del mismo en el Sistema Único de Información – SUI.

1.3. Contrato de Condiciones Uniformes - CCU

De acuerdo con la solicitud de actualización realizada en RUPS, el CCU posee concepto de legalidad, No. 000730-2 del 2 de febrero de 2011, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 1. Concepto Legalidad del CCU

| Contratos | | | | | | |
|-----------|--------------|----------------|-------------------|------------------------|-----------------------|------------------|
| Servicio | No. Contrato | Fch Expedición | Fch Actualización | Concepto de Legalidad? | No. Acto Legalización | Fch Legalización |
| ASEO | 001 SE | 09/09/2010 | 09/09/2010 | SI | 000730-2 | 02/02/2011 |

Fuente: RUPS

Durante el desarrollo de la visita el prestador hizo entrega del siguiente documento:

Imagen 2. Oficio sobre concepto legalidad del CCU



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia



Prosperidad para todos



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: 20122110036351
Fecha: 25-06-2012

Bogotá, D.C.

Doctora
VIVIANA SOTO BARRERA
Gerente
SEACOR S.A. E.S.P.
Carrera 14 C No. 48 – 07 Barrio Los Ángeles
Teléfono: 785 13 02
seacorsaesp@gmail.com
Montería, Córdoba

Asunto: Su comunicación del 18 de mayo de 2012, radicada bajo el consecutivo CRA No. 2012-321-002304-2 del 23 de mayo de 2012.

Respetada doctora Soto:

Mediante la comunicación del asunto, se recibió el documento contentivo del Contrato de Condiciones Uniformes para la prestación del Servicio Público de Aseo, por parte de SEACOR S.A. E.S.P. del municipio de Montelíbano, en el departamento de Córdoba, junto con su respectivo Anexo Técnico.

Al respecto, le informamos que una vez revisado el clausulado del contrato del servicio público de aseo, y su respectivo anexo técnico, se observó que se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga concepto de legalidad a las cláusulas incluidas en él.

Se precisa que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 142 de 1994, cuando la Comisión rinde Concepto de Legalidad, el mismo tendrá el valor de una prueba pericial en firme, precisa y debidamente fundada.

A su turno, es menester señalar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, "es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen". De acuerdo con lo anterior, se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA
Carrera 7 N° 71-52, Torso 8 - Piso 4, Bogotá, D.C. - Colombia.
Código Postal: 110231
PBX: +57(1) 4873820 - 4887540 Fax: +57(1) 4827850
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 517 565
Correo Electrónico: comra@cra.gov.co
Página Web: www.cra.gov.co








Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior, la empresa cuenta con un CCU vigente para el municipio de Montelíbano. El CCU entregado en visita realizada en el mes de octubre de 2018, suscrito en mayo de 2012, se encuentra conforme a derecho, de acuerdo al Concepto de Legalidad. Este contrato cuenta con concepto de legalidad por parte de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento Básico -CRA-, el cual fue notificado al prestador mediante Radicado CRA 20122110036351 de fecha 25/06/2012.

De otra parte, de acuerdo con los nuevos lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 “Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”, se identificó que cuenta con el CCU de las dos áreas de prestación acordes con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Resolución en comento.

1.4. Indicadores de la prestación del servicio de aseo

A continuación, se muestran los indicadores más relevantes de prestación del servicio de aseo.

Tabla 4. Indicadores del servicio de aseo

| Municipio | Índice de continuidad en recolección | Índice de continuidad en barrido y limpieza |
|-------------|--------------------------------------|---|
| | | 2 veces por semana (artículo 2.3.2.2.2.3.32 Decreto 1077 de 2015) |
| Montelíbano | Prestador: 3 veces por semana | Prestador: 1 vez por semana |
| Tierralta | Prestador: 2 veces por semana | Prestador: 1 vez por semana |

Fuente: Visita marzo de 2018

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS - FINANCIEROS

2.1. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1.1. Empleados

Una vez revisado en el Sistema Único de Información SUI se evidencia que el prestador no ha realizado el cargue correspondiente a Personal por Categoría de Empleo, por lo tanto, sólo se relacionaran los que fueron informados durante el desarrollo de la visita. De acuerdo a la información entregada por el prestador, la planta de personal en el municipio de Montelíbano, se encuentra distribuida de la siguiente manera. No obstante, no se cuenta con la información relacionada con el municipio de Tierralta:

Tabla 5. Empleados

| RESUMEN PLANTA DE PERSONAL MONTELIBANO | | | | |
|--|-----------|-------------------|---------------------------|---|
| CARGOS | AREA | No. TRABAJAD ORES | TERMINO CONTRATO | CERTIFICACION POR COMPETENCIAS |
| ADMINISTRADOR PQR'S | COMERCIAL | 2 | TERMINO FIJO E INDEFINIDO | NO |
| SUPERVISOR | OPERATIVA | 2 | TERMINO INDEFINIDO | NO |
| CONDUCTORES | OPERATIVA | 7 | TERMINO FIJO E INDEFINIDO | NO |
| OPERARIO BARRIDO Y RECOLECCION | OPERATIVA | 30 | TERMINO FIJO E INDEFINIDO | SI NORMA 280201217 Recol ectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos |
| PORTERO BASE | OPERATIVA | 2 | TERMINO INDEFINIDO | ND |
| TRABAJO SOCIAL | COMERCIAL | 1 | TERMINO INDEFINIDO | ND |

| | | | | |
|---|----------------|-----------|---------------------------|----|
| COORDINADORA CATASTRO Y RSE | COMERCIAL | 1 | TERMINO INDEFINIDO | ND |
| AREA ADMINISTRATIVA (Gerente-Directores de Área-coordinadores-subdirecciones-auxiliares-practicantes) | ADMINISTRATIVA | 16 | TERMINO FIJO E INDEFINIDO | ND |
| APRENDICES SENA | ADMINISTRATIVA | 5 | TERMINO FIJO | ND |
| TOTAL | | 66 | | |

FUENTE: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Nota: ND corresponde a información No disponible

2.1.2. Porcentaje de cumplimiento de aprendices SENA debe tener el prestador

De acuerdo con el Artículo 32 en adelante de la Ley 789 de 2002, por cada 15 trabajadores se debe tener un aprendiz. La Resolución 0294 de 2016 del ministerio del Trabajo establece el salario.

Para el año 2018 según lo informado durante el desarrollo de la visita, el prestador tiene contratados 5 aprendices, los cuales se encuentran en el área administrativa.

2.1.3. Competencias Laborales-Montelíbano

De acuerdo a la información entregada durante el desarrollo de la visita 16 trabajadores cuentan con certificado en Competencias Laborales, en la Norma: NIVEL AVANZADO - Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos. Es de aclarar que lo anterior corresponde al área de prestación de Montelíbano, dado que no se cuenta con la información correspondiente de Tierralta.

El prestador entregó: archivo de Programa de capacitación SEACOR de la vigencia 2018 en Excel, en el que presenta 43% de indicador de cumplimiento; PR-SST-002 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL SEACOR SG-SST, en el que presenta 57% de indicador de cumplimiento; Informe de capacitaciones y Acta de entrega de dotaciones de Montelíbano; Evidencia de capacitaciones realizadas en la sede de Montería y otras. Envía las siguientes certificaciones "Recolectar residuos sólidos de acuerdo con procedimientos técnicos (16 personas)" en el archivo competencias laborales-certificados de formación:


Imagen 3. Certificación



FUENTE: SEACOR S.A.S. E.S.P.

- Evidencia de capacitaciones de Montelíbano

Imagen 4. Registro de formación

|  | ASISTENCIA A REUNION Y/O CAPACITACION | | CÓDIGO FR-PSH-01 | |
|---|--|------------------------|---------------------|---------------------|
| | F. VIGENCIA 01-03-2016 | VERSIÓN 1 | | |
| Tipo de Actividad | | | | |
| REUNION _____ CAPACITACION <input checked="" type="checkbox"/> SOCIALIZACION _____ CAMPAÑA <input checked="" type="checkbox"/> VISITA _____ | | | | |
| TEMAS A TRATAR: CAMPAÑA DE MOTIVACION LABORAL Y TRABAJO EN EQUIPO | | | FECHA: 15-09-2017 | |
| COMUNIDAD: | | MUNICIPIO: montelibano | | |
| RESPONSABLE: SOINT Ltda (ARL SURA) | | DURACION: | | |
| OBJETIVO: realizar una campaña de trabajo en equipo y motivacion laboral, mediante el desarrollo de actividades ludicas que promuevan la integracion entre los diferentes niveles organizacionales | | | | |
| Descripción de la Actividad | | | | |
| actividades ludicas de motivacion laboral actividades ludicas de trabajo en equipo actividades ludicas para mejoramiento del clima organizacional actividades ludicas para la promocion de la comunicacion interna | | | | |
| Listado de los Participantes de la Actividad | | | | |
| NOMBRE y APELLIDO | CEDULA | CARGO | TELEFONO | FIRMA |
| Jairo Jimenez | 9.141.812 | O.B y R. | 310877209 | Jairo J |
| Jorge Fernando | 15.745.315 | O.B y R. | 312345646 | Jorge F |
| Agustin | 78589713 | O.B y R. | 3112... | Agustin |
| Enrique | 78.300550 | O.B y R. | 311810904 | Enrique |
| Hernan Osorio | 33.298776 | Barrido | 3216310884 | Hernan O |
| Yenny Calderon | 1066511630 | Perf | 310226601 | Yenny C |
| Relindal Sierra | 25496.498 | Perf | 320365803 | Relindal S |
| Lina Maria Ochoa | 1063290875 | T.Social | 3175716388 | Lina M Ochoa |
| Luis Benitez | 11004234 | Recoleccion | 325588600 | Luis B |
| Luis Benitez | ? | ? | ? | ? |
| Franco Arceles | 1063283539 | Perf | 3117052615 | Franco A |
| Daniela Ochoa | 28302416 | Supervisor | 3148973775 | Daniela O |
| Roberto Poma | 78301878 | Sup | 8137905791 | Roberto Poma |
| Eliezer Zabala | 1.063.352.803 | Barrido | 323462381 | Eliezer Z |
| Luis Mucos | 8.424.562 | Barrido | 314591800 | Luis Mucos |
| Juan Carlos | 1067289073 | Barrido | 3115902324 | Juan Carlos |
| Jorge Haza | 15.678.249 | Recolector | 310.646.311 | Jorge Haza |
| Alfonso Sierra | 704174797 | Barrido | 323781497 | Alfonso Sierra |
| William Peñon | 1063361403 | Barrido | 3103772869 | William Peñon |
| Abel Barridos M | 78.304813 | Recolector | 313668247 | Abel Barridos |
| Ruben Marin | 106516191 | Recoleccion | 300549267 | Ruben M |
| Guillermo Hernandez | 78388547 | Conducido P | 3145602650 | Guillermo Hernandez |
| José Simancas | 38019238 | Conductor | 321828426 | José S |
| Francisco Calle | 7742-730-747 | Recolector | 3105863280 | Francisco Calle |
| Jean Carlos | 1.063.302.543 | Recolector | 3225918969 | Jean Carlos |
| Edna Calle | ? | Recolector | 3215320030 | Edna Calle |
| DAIS SILVEA | 1063228473 | ADM PQR | 3218183168 | DAIS SILVEA |
| SUAN Gregorio | 78297409 | conductor | 3006904162 | SUAN G |
| Alfonso | 50413578 | operario | 310252987 | Alfonso |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

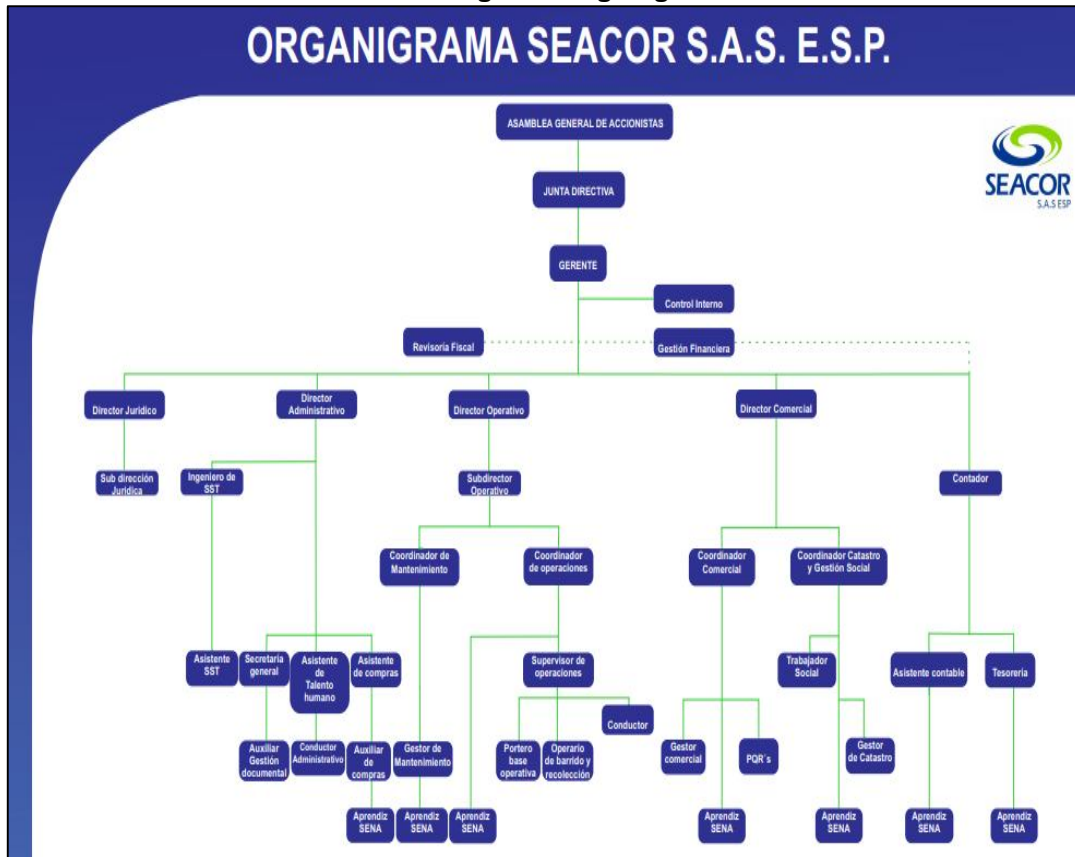
2.1.4. Convenciones Colectivas

El prestador manifestó, en la visita realizada en el municipio de Montelíbano, que no existe organización sindical ni Convenciones Colectivas.

2.1.5. Estructura Organizacional

De acuerdo con la información entregada por el prestador en la visita realizada, la siguiente es la composición de la empresa:

Imagen 5. Organigrama



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Se realizó la verificación en el Sistema Único de Información, evidenciando que el organigrama reportado por la AEGR de vigencia 2015, difiere al entregado por el prestador.

2.2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1. Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF

El prestador es una empresa de naturaleza privada que cumple los requisitos para clasificarse en los preparadores de información financiera del Grupo 2, por lo cual debe aplicar para la preparación y presentación de sus Estados Financieros de acuerdo con los Decretos 2420 del 14 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015, en lo respectivo al anexo 2 “**MARCO TÉCNICO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 2**”.

En concordancia con los Decretos 2420 y 2496 de 2015, la Superintendencia expidió las siguientes resoluciones que le aplican a los preparadores de la información del Grupo 2:

- **Preparación Obligatoria:** Resolución SSPD No. 20141300004095 del 21/02/2014
- **Inicio transición:** Resolución SSPD No. 20151300020385 del 29/07/2015
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2015:** Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2016:** Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017
- **Reporte de Información Nuevos Marcos Normativos (XBRL) 2017:** Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018

El estado general de cargue de información financiera del nuevo marco técnico normativo (NIF Pymes) del prestador se muestra en la siguiente imagen, se observa que el prestador no tiene información pendiente por cargar del proceso de convergencia a NIF.

Tabla 6. Estado general de cargue – Gobierno NIF

| AÑO | TOPICO | FORMATO | ESTADO | APLICACION | FECHA DE CERTIFICACION |
|------|--------------------------|--|-------------|---------------|------------------------|
| 2014 | Proceso NIF | Formulario A1 - NIF: Preguntas para Clasificación del Grupo y Generales | Certificado | Formularios | 2017-04-24 17:28:43 |
| 2014 | Proceso NIF | Formulario A3 - NIF: Preguntas Grupo 2 - PYMES | Certificado | Formularios | 2017-04-24 17:41:56 |
| 2014 | Proceso NIF | Formulario B - NIF: Plan de Implementación NIF Anual | Certificado | Formularios | 2017-04-25 08:41:09 |
| 2014 | Proceso NIF | Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual | Certificado | Formularios | 2017-04-25 11:38:40 |
| 2014 | Proceso NIF | Formulario C - NIF: Avance de Ejecución del Plan de Implementación NIF Anual | Certificado | Formularios | 2017-04-25 11:41:30 |
| 2015 | Inicio Transición 2015 | Formato 11 - Hoja de Trabajo Estado de Situación Financiera de Apertura | Certificado | Cargue Masivo | 2017-08-17 13:43:55 |
| 2015 | Inicio Transición 2015 | Formato 12 - Conciliación Patrimonial Estado de Situación Financiera de Apertura | Certificado | Cargue Masivo | 2017-08-17 13:48:28 |
| 2015 | Inicio Transición 2015 | Formato 13 - Revelaciones y Políticas Estado de Situación Financiera de Apertura | Certificado | Cargue Masivo | 2017-08-17 14:01:16 |
| 2015 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual | Certificado | NIF/XBRL | 2017-08-24 10:50:53 |
| 2015 | Inicio Transición 2015 | Información General | Certificado | Formularios | 2017-07-14 10:05:09 |
| 2016 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | Certificado | NIF/XBRL | 2017-09-27 17:50:22 |
| 2017 | Nuevos Marcos Normativos | Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | Certificado | NIF/XBRL | 2018-05-11 12:04:20 |

Fuente: SUI. noviembre 9 de 2018

De acuerdo con la imagen capturada del SUI y las verificaciones realizadas, el prestador tiene cargada la información de la transición, año 2015 y la información financiera de los nuevos marcos normativos 2016 y 2017.

Imagen 6. Estado de reporte SUI

| ID Empresa | Nombre Empresa | Servicios | | | | | | Taxonomía | Fecha Precedencia | Estado | Fecha Estado | XBRL | PDF | Histórico Rechazados |
|------------|--------------------|-----------|----|----|----|----|-----|--|-------------------|-------------|--------------|------|-----|----------------------|
| | | AC | AL | AS | E | GN | GLP | | | | | | | |
| 22403 | SEACOR S.A. E.S.P. | No | No | Si | No | No | No | Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual | 17/08/2017 | Certificado | 24/08/2017 | | | |
| 22403 | SEACOR S.A. E.S.P. | No | No | Si | No | No | No | Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | 24/08/2017 | Certificado | 27/09/2017 | | | Ver |
| 22403 | SEACOR S.A. E.S.P. | No | No | Si | No | No | No | Taxonomía 2017, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto | 27/09/2017 | Certificado | 11/05/2018 | | | |

Fuente: SUI

La taxonomía 2015, Grupo 2 individual, fue certificada extemporánea el 24/08/2017, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2015, el 21 de junio de 2016.

De la misma manera, la taxonomía 2016, Grupo 2, fue certificada extemporánea el 27/09/2017, siendo la fecha establecida en la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, del 12 al 16 de junio de 2017.

Por último, la taxonomía 2017, Grupo 2, fue cargada el 11/05/2018, dentro de los términos establecidos en la SSPD No. 20181000024475 del 12/03/2018, del 7 al 15 de mayo de 2018.

Los anexos PDF reportados por el prestador de los años 2015 y 2016 son los mismos, contienen los Estados financieros con saldos al 31 de diciembre de los dos años y saldos al 1 de enero de 2015, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, con las notas.

Con respecto a los archivos en formato PDF deben contener los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, junto con el dictamen de Revisor Fiscal y copia de asamblea de aprobación según lo establece el artículo 2° de la Resolución SSPD No.20171300042935 del 30/03/2017 que modificó el artículo 4° de la Resolución SSPD 20161300013475.

El anexo PDF del año 2017 presenta sólo estados financieros y las notas de carácter general.

2.2.2. Análisis de los Estados Financieros 2016-2017

El prestador tiene por objeto social *“la prestación de servicios públicos domiciliarios, al tenor de lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 142 de 1994 y por la ley 689 de 2001, cuyo objeto además incluirá la ejecución y desarrollo del contrato de Operación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al Contrato, los términos y condiciones que se establecen en el mismo”*.

Los Estados Financieros fueron tomados de la taxonomía XBRL de los años 2016 y 2017; se complementó y contrastó con el anexo archivo en formato PDF y la información entregada por el prestador en la visita técnica realizada del 3 al 5 de octubre de 2018.

Los responsables de la información financiera del año 2016, de acuerdo al anexo de PDF cargado al SUI, que firmaron los estados financieros fueron:

- Roberto José Sáenz Avilez, Representante Legal.
- Vilma Gutiérrez Espitia, Contador Público, Tarjeta Profesional No.186825-T
- Lina Ramírez, Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional No. 133077-T

Por otra parte, se observó el cambio de contador y revisor fiscal, para el año 2017 firmaron los estados financieros:

- Roberto José Sáenz Avilez, Representante Legal.
- Leyla Esther Sáenz Narváez, Contador Público, Tarjeta Profesional No.132299-T
- Alejandro Lorza Vásquez, Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional No. 159748-T.

2.2.3. Análisis del Estado de Situación Financiera, 2016 comparado con 2017

El artículo 2° de la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, menciona que **“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentan diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalece la del formato en XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada el SUI”**.

Se comparó la información correspondiente al reporte de la Taxonomía y el documento PDF con firmas digitalizado del año 2016 y del año 2017 el reporte de la taxonomía y el documento PDF con firmas digitalizado, entregado en la visita técnica: encontrando concordancia en los valores totales del activo, pasivo y patrimonio.

El Estado de Situación Financiera se construyó con los datos del reporte de las taxonomías en XBRL de los años 2016 y 2017, y presenta la siguiente situación:

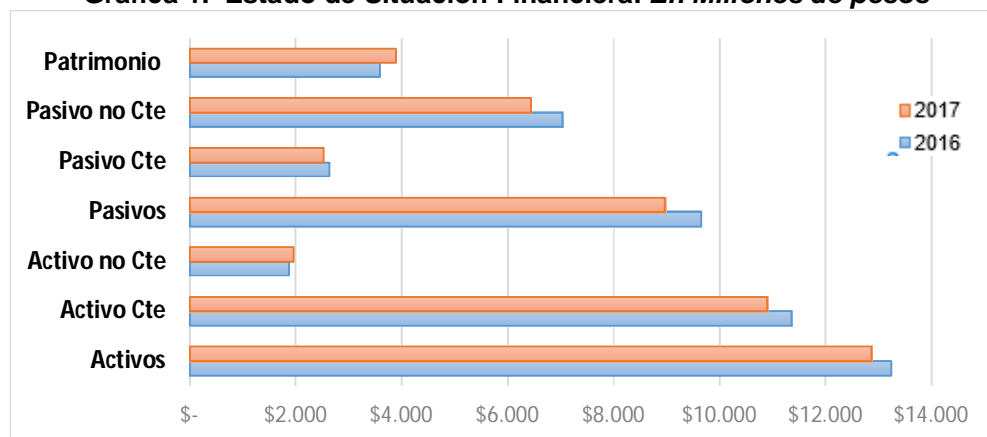
Tabla 7. Estado de Situación Financiera. En Millones de pesos

| | 2.016 | % | 2.017 | % | Variación | % Var. |
|---|---------------|----------------|---------------|----------------|--------------|---------------|
| Efectivo y Equivalentes | 415 | 3,14% | 190 | 1,48% | - 225 | -54,22% |
| Cuentas comerciales por cobrar | 2.139 | 16,16% | 881 | 6,85% | - 1.258 | -58,81% |
| Otras cuentas por cobrar | | 0,00% | 9.321 | 72,49% | 9.321 | |
| Activos por impuestos corrientes | 8.334 | 62,97% | 509 | 3,96% | - 7.825 | -93,89% |
| Activos financieros corrientes | 469 | 3,54% | | 0,00% | - 469 | -100,00% |
| Total Activo Corriente | 11.357 | 85,82% | 10.901 | 84,78% | - 456 | -4,02% |
| Propiedad, planta y equipo | 1.830 | 13,83% | 1.901 | 14,78% | 71 | 3,88% |
| Activos intangibles distintos de la plusvalía | 46 | 0,35% | 46 | 0,36% | - | 0,00% |
| Inversiones en asociadas | 1 | 0,01% | 1 | 0,01% | - | 0,00% |
| Inventarios no corrientes | | 0,00% | 9 | 0,07% | 9 | |
| Total Activo no Corriente | 1.877 | 14,18% | 1.957 | 15,22% | 80 | 4,26% |
| Total del Activo | 13.234 | 100,00% | 12.858 | 100,00% | - 376 | -2,84% |
| Provisiones corrientes por beneficios a los empleados | | 0,00% | 188 | 1,46% | 188 | |
| Cuentas comerciales por pagar por adquisición de servicios corrientes | 1.231 | 9,30% | 343 | 2,67% | - 888 | -72,14% |
| Otros pasivos no financieros corrientes | 1.396 | 10,55% | | 0,00% | - 1.396 | -100,00% |
| Otras provisiones corrientes | | 0,00% | 557 | 4,33% | 557 | |
| Otras cuentas comerciales por pagar corrientes | | 0,00% | 1.323 | 10,29% | 1.323 | |
| Pasivos por impuestos corrientes | | 0,00% | 117 | 0,91% | | |
| Total Pasivo Corriente | 2.627 | 19,85% | 2.528 | 19,66% | - 99 | -3,77% |
| Pasivo por impuestos diferidos | 145 | 1,10% | 260 | 2,02% | 115 | 79,31% |
| Otras provisiones no corriente | | 0,00% | 6.180 | 48,06% | 6.180 | |
| Otros Pasivos financieros no corrientes | 6.880 | 51,99% | | 0,00% | - 6.880 | -100,00% |
| Total Pasivo no Corriente | 7.025 | 53,08% | 6.440 | 50,09% | - 585 | -8,33% |
| Total del Pasivo | 9.652 | 72,93% | 8.968 | 69,75% | - 684 | -7,09% |
| Capital emitido | 2.500 | 18,89% | 2.500 | 19,44% | - | 0,00% |
| Ganancias acumuladas | 1.032 | 7,80% | 1.301 | 10,12% | 269 | 26,07% |
| Otras participaciones en el patrimonio | | 0,00% | 89 | 0,69% | 89 | |
| Otras reservas | 50 | 0,38% | | 0,00% | - 50 | -100,00% |
| Total Patrimonio | 3.582 | 27,07% | 3.890 | 30,25% | 308 | 8,60% |
| Total Pasivo y Patrimonio | 13.234 | 100,00% | 12.858 | 100,00% | - 376 | -2,84% |

Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI

De manera general, se muestra en la gráfica 1, como el prestador presenta un decrecimiento en las partidas que componen la estructura del Estado de Situación Financiera del año 2017 respecto del 2016, la mengua fue del 2,84%.

Gráfica 1. Estado de Situación Financiera. En Millones de pesos



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI

Aspectos relevantes sobre los activos

Los activos representan un recurso controlado de la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener beneficios económicos.

En el 2017 el concepto de mayor importancia es Otras cuentas por cobrar con el 72.49% del total de los activos, por valor de \$9.321 millones. En la nota 6 de los estados financieros se observa que \$825 millones corresponden al concepto de Subsidios Avances y anticipos; y \$8.496 a otras cuentas por cobrar, de las que no se tiene revelación.

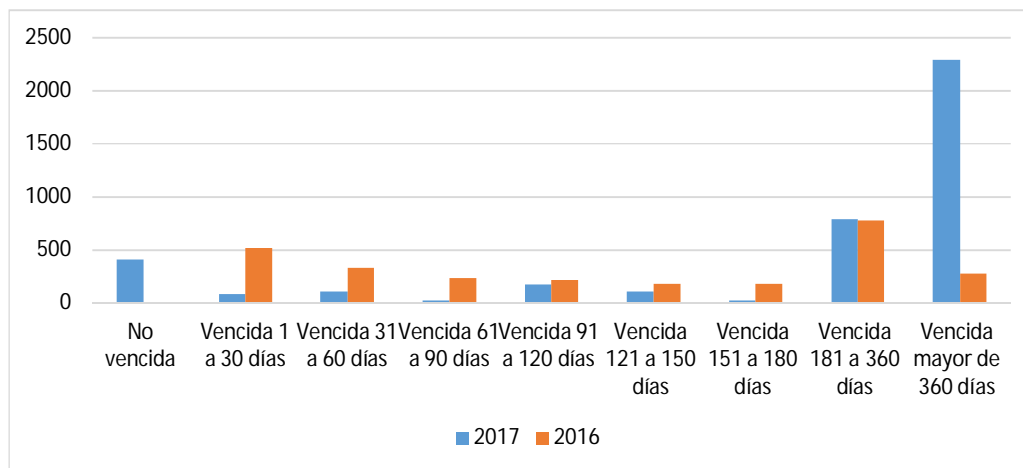
La Propiedad, planta y equipo, en el 2017 fue el 14.78% del total del activo con \$1.901 millones y en el 2016 el 13.83% con \$1.830 millones de participación del activo, presentó un incremento de 3,88%, es decir \$71 millones.

El formato “Notas - Propiedades, planta y equipo” de la Taxonomía del 2016, fue diligenciado con “por incluir información y 0”. En la taxonomía del 2017 definen como Base de medición: Precio de adquisición, método de depreciación lineal. Para los conceptos de enseres y accesorios, y equipo de oficina: 3-20 años; maquinaria 5-15 años, vehículos 5-10 años.

Las cuentas por cobrar presentaron una variación del -58.81%, disminuyó entre los años analizados \$1.258 millones, pasando del 16.16% de participación del activo en el 2016 a 6.85% en el año 2017. El concepto de cuentas por cobrar en el anexo PDF, se presenta con Otras cuentas por cobrar, totalizando \$10.201 millones en el 2017. En la nota 6 de los estados financieros se observó que el valor inicial de Cuentas por cobrar fue de \$4.035 y le aplicaron una provisión por deterioro de \$3.154, quedando el saldo presentado en el estado de situación financiera XBRL de \$881 millones.

Las cuentas por cobrar reportadas en el formato FC03-3 - CXC - Aseo (Detallado por estrato) de las taxonomías presentan el mismo saldo inicial visto en la nota 6 del estado de situación financiera, en el concepto Cuentas por cobrar brutas servicio de aseo.

Gráfica 2. Comparativo cuentas por cobrar 2016 vs 2017. En Millones de pesos



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

Registró el siguiente desglose correspondiente al deterioro en las cuentas por cobrar:

Tabla 8. Deterioro Cuentas por cobrar. En millones de pesos.

| Total cuentas por cobrar Servicio Aseo | deterioro por Servicio Aseo | No vencida | Vencida 1 a 30 días | Vencida 31 a 60 días | Vencida 61 a 90 días | Vencida 91 a 120 días | Vencida 121 a 150 días | Vencida 151 a 180 días | Vencida 181 a 360 días | Vencida mayor de 360 días | Total cartera |
|--|-----------------------------|------------|---------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------------------|---------------|
| 2016 | | 4 | 313 | 199 | 144 | 134 | 108 | 110 | 472 | 172 | 1657 |
| 2017 | | 43 | 3 | 7 | 7 | 61 | 53 | 16 | 673 | 2291 | 3154 |

Fuente: Taxonomía XBRL 2017 – SUI

En el archivo entregado por el prestador: Deudores comerciales por edad y su deterioro se aprecia que del total presentado por el concepto Corriente \$410 millones, ocupa el primer lugar el del municipio de Montelíbano con \$183 millones con el 44.8% del total; seguido del municipio de Ayapel con el 13.3%, por valor de \$54 millones.

Presenta un total de deudores por todas las edades de \$3.948 millones, del cual el 84% pertenece a la de más de 91 días y el 10% a la corriente. Del total primordialmente, el 29% corresponde a la cartera del municipio de Planeta Rica, el 26% de Montelíbano y el 17% de Ayapel. Además, relaciona Deterioro de cartera para el año 2017, así:

Tabla 9. Provisión de Cartera.

| Deterioro de cartera año 2017 | | |
|-------------------------------|----------|----------------------|
| Del día | Hasta el | Valor |
| | | 42.689.559 |
| 1 | 30 | 3.076.635 |
| 31 | 90 | 7.549.299 |
| 91 | 180 | 7.206.768 |
| 181 | 365 | - |
| 366 | | 3.093.486.653 |
| Total | | 3.154.008.915 |

Fuente: Información financiera entregada por el prestador

El activo por impuestos corrientes, reportado en el XBRL disminuyó \$7.825 entre los años analizados, pasó de tener el 62.97% de participación de los activos en el 2016 a 3.96% en el 2017, quedando por valor de \$509 millones. En la nota 7 del estado financiero 2017 no se encuentra explicación de ello. Difieren los saldos de este concepto, mostrando un leve aumento de este concepto, al estar en el 2016 por valor de \$469 millones y pasar a \$509 en el 2017.

El efectivo y equivalentes en el estado financiero reportado, disminuyó 54.22%, es decir \$225 millones entre los años analizados, pasó de \$415 en el año 2016 a \$190 millones en el 2017, donde tiene el 1.48% de participación del total de activos. En el formato de Subclasificación activo, pasivo y patrimonio del año 2016 el total del efectivo y equivalente al efectivo se dispone del Saldo en bancos por valor de \$36, efectivo en caja \$2 millones e inversiones a corto plazo \$377 millones de pesos. En el 2017: el Saldo en bancos no presentó mayor variación, el efectivo en caja si pasó a \$8 millones y depósitos a corto plazo a \$146 millones de pesos. Coincide con la nota 5 del Estado Financiero, la disminución se dio en el equivalente al efectivo.

De acuerdo a la información entregada en la visita, en el año 2016 contaban con 5 cuentas de ahorros: 1 Banco de Occidente y 4 de Bancolombia; 3 cuentas corrientes: 1 Banco de Occidente y 2 de Bancolombia; una fiducia de Bancolombia. Para el año 2017 incrementaron una cuenta de ahorros.

Aspectos relevantes sobre los pasivos

Los pasivos se consideran un compromiso presente, por sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, el prestador debe desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.

En el año 2017, los conceptos de mayor participación en el pasivo fueron: Otras provisiones no corrientes por valor de \$6.180 millones, con el 48.06% de aportación del pasivo más patrimonio; en el 2016 reportaron \$6.880 por compromisos de préstamo no corrientes, al costo; en el formato Notas – Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio del 2016. Los valores reportados como provisiones aparecen en la nota 12 Préstamos: sobregiros bancarios.

Otras cuentas comerciales por pagar, con el 10.29% de participación del pasivo más patrimonio, por \$1.323 millones.

El siguiente es el reporte en el Formato complementario - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar de los años analizados; para el año 2016 no coincide con el valor reportado en el estado financiero:

Tabla 10. Reporte Cuentas por pagar. En millones de pesos.

| CONCEPTO | 2016 | 2017 |
|-----------------------------|-------|------|
| Proveedores | 444 | 343 |
| Ingresos diferidos | | |
| Gastos acumulados por pagar | | |
| Otras cuentas por pagar | 631 | 557 |
| TOTAL | 1.075 | 900 |

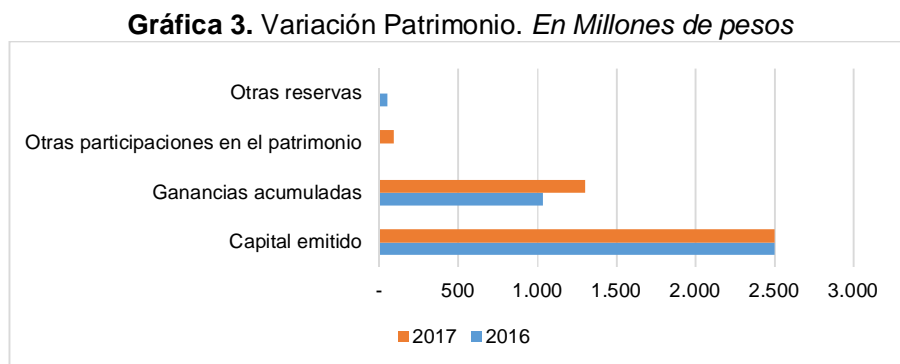
Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

Patrimonio

El capital autorizado del prestador está, conformado por 1.000 acciones, por valor de \$2.5 millones de acuerdo a la nota 27 de los estados financieros.

El capital no presenta variación, se mantiene en \$2.500 millones de pesos en los dos últimos años (2016 y 2017), representó el 18.89% de los pasivos más patrimonio en el 2016 y el 19.44% en el último año.

A continuación, se presenta la gráfica 3, donde se observa la variación del patrimonio entre los años analizados:



Fuente: Taxonomías XBRL 2016 vs 2017 - SUI

Las ganancias acumuladas, presentaron un aumento, pasando de \$1.032 millones, con el 7.80% de participación de los pasivos más patrimonio en el 2016 a \$1.301 millones, con el 10.12% de participación de los pasivos más patrimonio, es decir la variación fue del 26.07% por valor de \$269 millones, entre los años analizados.

2.2.4. Estado de resultados Integral

El estado de resultados se construyó con los datos de las taxonomías 2016 y 2017:

Tabla 11. Estado de resultados integral. En Millones de pesos

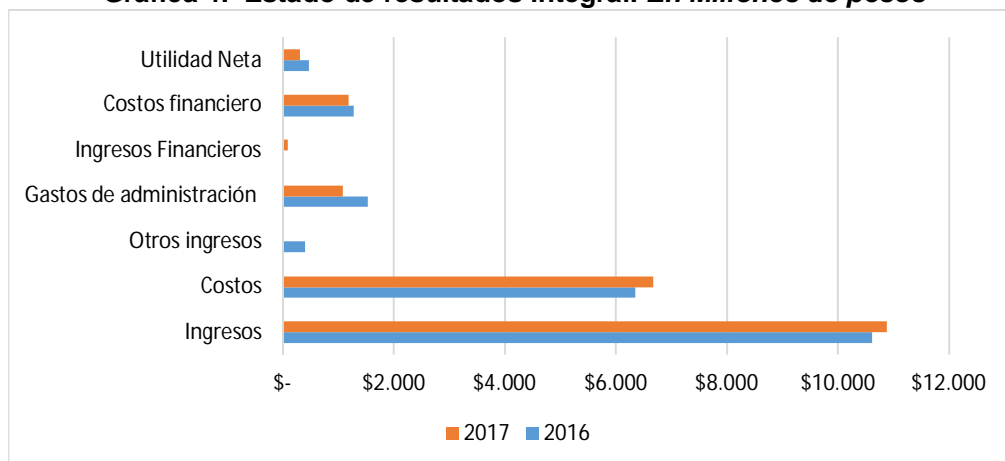
| a Diciembre de | 2.016 | % | 2.017 | % | Variación | % Var. |
|--|--------------|---------------|--------------|---------------|-----------|---------|
| Ingresos por Actividades Ordinarias | 10.620 | 100,00% | 10.878 | 100,00% | 258 | 2,43% |
| (-) Costo de ventas | 6.344 | 59,74% | 6.669 | 61,31% | 325 | 5,12% |
| Ganancia Bruta | 4.276 | 40,26% | 4.209 | 38,69% | - 67 | -1,57% |
| Otros Ingresos | 402 | 3,79% | 23 | 0,21% | - 379 | -94,28% |
| Gastos Generales de Administración | 1.529 | 14,40% | 1.077 | 9,90% | - 452 | -29,56% |
| Otros Gastos | 1.243 | 11,70% | 1.500 | 13,79% | 257 | 20,68% |
| Ingresos Financieros | 17 | 0,16% | 86 | 0,79% | 69 | 405,88% |
| Costos financiero | 1.279 | 12,04% | 1.178 | 10,83% | - 101 | -7,90% |
| Ganancia (perdida) antes de impuestos | 644 | 6,06% | 563 | 5,18% | - 81 | -12,58% |
| Ingresos (gasto) por impuestos | 182 | 1,71% | 255 | 2,34% | 73 | 40,11% |
| Resultado del Ejercicio | 462 | 4,35% | 308 | 2,83% | - 154 | -33,33% |

Fuente: Taxonomías XBRL 2016 y 2017 - SUI

El aumento de los ingresos por la prestación del servicio de aseo del año 2016 a 2017 fue de \$258 millones, equivalente a un 2.43%, siendo en el último año por valor de \$10.878 millones de pesos.

En la siguiente gráfica, se observa la variación de los componentes del Estado de Resultados Integral.

Gráfica 4. Estado de resultados integral. En Millones de pesos



Fuente: Taxonomías 2016 vs 2017 - SUI

La nota 17 de los Estados financieros 2017, indica que el prestador tiene ingresos por la facturación del servicio de aseo domiciliario, subsidios y el servicio de Aseo a Grandes productores. En el formato Complementario ingresos XBRL 2017, se reportaron los siguientes conceptos en orden de importancia: Recolección y transporte de residuos no aprovechables; Barrido y limpieza; Disposición final; Comercialización y Otros ingresos servicio aseo.

Los costos del prestador presentaron entre los años analizados un aumento de \$325 millones, equivalente al 5.12%, en el año 2016 los costos eran \$6.344 millones, es decir 59.74% de los ingresos y en el 2017 fueron \$6.669 millones con el 61.31% de los ingresos, lo cual le representó al prestador un menor margen de utilidad bruta en el último año. La nota 18 revela que los costos, de acuerdo a su valor de mayor a menor son por: Personal; Disposición final; Comisión de facturación y recaudo; Combustible; Costos de vehículos; Otros; Mantenimiento y reparaciones; Honorarios; Arrendamientos; Amortizaciones; Transporte; Viáticos y gastos de viaje y Servicios públicos.

Los gastos generales de administración que para el 2016 consumieron el 14.40% de los ingresos fueron \$1.529 millones y en el 2017 fueron \$1.077 millones, es decir el 9.90% de los ingresos, su disminución fue de \$452 millones, equivalente a un 29.56%. Mientras que, los Otros Gastos para el último año aumentaron \$257 millones es decir el 20.68%, en el 2016 estuvo por valor de \$1.243 y en el 2017 fue de \$1.500 millones. En la nota 19 se observó una diferencia de \$20 millones en el valor de gastos de administración del año 2017, con respecto al reporte XBRL y en la nota 20 los Otros Gastos presentan el saldo de \$842 millones para el 2016 y \$1.450 millones en el último año.

Los ingresos financieros por intereses, según el reporte XBRL, aumentaron \$69 millones, en el año 2016 fue de \$17 millones y pasó a \$86 millones en el último año. En la nota 21 se observa una diferencia de \$3 millones de lo reportado para el 2017, aparece por \$89 millones. Los costos financieros presentaron una disminución de \$101 millones, es decir el 7.90%, pasando de \$1.279 a \$1.178 millones entre los años analizados. En la nota 22 se desglosa en intereses, comisiones, gastos bancarios y otros.

Los gastos por Impuestos, son presentados en la nota 23 de los Estados Financieros, se desglosa en el numeral a) Gasto por el impuesto sobre las ganancias, en: impuesto de renta e Imporrenta diferido; aumentó \$73 millones, es decir un 40.11%; para el año 2016 fue de \$182 millones, el 1.71% de los ingresos y \$255 millones para el año 2017, consumiendo el 2.34% de los ingresos.

El resultado final del ejercicio por \$308 millones, le representó al prestador un 2.83% de los ingresos en el año 2017, para el año 2016, el resultado de \$462 millones le significó un 4,35% de los ingresos, lo que indica un menor margen de utilidad en el último año, equivalente a \$154 millones, es decir 33.33%.

2.2.5. Flujo de efectivo

El reporte en XBRL realizado por el prestador del Estado de Flujos de Efectivo del año 2016 y el del año 2017 fueron elaborados en método indirecto:

Tabla 12. Estado de Flujo de Efectivo 2016 y 2017. En Millones de pesos

| Concepto | 2016 | 2017 | Variación | % |
|--|--------------|-------------|---------------|--------------|
| Utilidad neta del Ejercicio | 462 | 308 | -154 | -33% |
| Efectivo en Actividades de Operación | -2697 | 595 | 3.292 | -122% |
| Efectivo en Actividades de Inversión | -641 | -218 | 423 | -66% |
| Efectivo en Actividades de Financiación | 408 | -603 | -1.011 | -248% |
| Aumento (Disminución) en el Efectivo | -2930 | -226 | 2.704 | -92% |
| Efectivo al comienzo del año | | 416 | 416 | |
| Efectivo y equivalentes de efectivo al finalizar el año | 415 | 190 | -225 | -54% |

Fuente: Taxonomía XBRL y Anexo PDF de 2016- SUI

Se observa que, en la taxonomía del año 2016: no aparece reportado el valor del efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo. Presenta diferencia al anexo PDF, pues en este no se presentan los valores de financiación; sin embargo, el efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo coinciden.

Las principales variaciones que afectaron el efectivo fueron las presentadas en el Efectivo en actividades de operación y en el Efectivo en actividades de financiación. Se observa en el comparativo realizado del Flujo de Efectivo, que el prestador presentó una disminución del 54%, es decir una variación de \$225 millones, del Efectivo y los equivalentes de efectivo del prestador del año 2016 al 2017, quedando por valor de \$190 millones.

2.2.6. Indicadores Financieros

A continuación, se presentan los indicadores financieros del prestador:

Tabla 13. Indicadores de rentabilidad.

| De Rentabilidad | Formula | 2016 | 2017 |
|---------------------------------------|---|--------|--------|
| Margen Operacional de Utilidad | $\frac{\text{Utilidad de operación} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$ | 17,95% | 15,19% |
| Margen de Utilidad Antes de Impuestos | $\frac{\text{Utilidad antes de impuestos} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$ | 6,06% | 5,18% |
| Margen Neto de Utilidad | $\frac{\text{Ganancia Neta} * 100}{\text{Ingresos de operación}}$ | 4,35% | 2,83% |

| De Rentabilidad | Formula | 2016 | 2017 |
|----------------------------|---|--------|--------|
| Rendimiento del Activo | $\frac{\text{Ganancia Neta} \times 100}{\text{Activo Total}}$ | 3,49% | 2,40% |
| Rendimiento del Patrimonio | $\frac{\text{Ganancia Neta} \times 100}{\text{Patrimonio}}$ | 12,90% | 7,92% |
| EBITDA | | 228 | 510 |
| Rentabilidad EBITDA | | 2,88% | 6,31% |
| Coefficiente Operacional | | 99,67% | 99,11% |

Los indicadores de rentabilidad del prestador disminuyeron para el último año de análisis (2017), dado a la disminución del margen operacional por el aumento de los gastos de administración. El margen neto de utilidad, pasó de 4.35% en 2016 a 2.83% en el 2017; es decir que en el último año por cada \$1 vendido, se generó \$0.02 de utilidad, descontando los costos y gastos.

El rendimiento del patrimonio en el año 2017 tiene el porcentaje más alto por tener un menor valor en los elementos del Estado de situación financiera.

El EBITDA del prestador se ve afectado por los intereses pagados en los créditos y demás obligaciones financieras, disminuyeron en el 2017, lo que generó una leve disminución del costo financiero.

Tabla 14. Indicadores de liquidez.

| De Liquidez | Formula | 2016 | 2017 |
|--------------------|---|-------|-------|
| Razón Corriente | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | 4,32 | 4,31 |
| Capital de Trabajo | $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$ | 8.730 | 8.373 |
| Prueba Ácida | $\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Deudores}}{\text{Pasivo Corriente}}$ | 3,51 | 3,96 |
| Solidez | $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ | 1,37 | 1,43 |

La liquidez del prestador disminuyó para el año 2017, sin embargo, la misma es suficiente para cumplir con sus obligaciones; el capital de trabajo en el 2017 disminuyó \$357 millones. La prueba acida presentó un aumento debido al menor valor de los deudores en el año 2017, igualmente la solidez creció puesto que el total de pasivos disminuyeron más que el activo.

Tabla 15. Indicadores de actividad.

| De Actividad | Formula | 2016 | 2017 |
|------------------------------|--|-------|-------|
| Número de Días de la Cartera | $\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 360}{\text{Ventas Netas}}$ | 72,51 | 29,16 |
| Rotación de Cartera | $\frac{360}{\text{Número de Días Cartera}}$ | 4,96 | 12,35 |

El indicador de actividad se ve afectado por el valor de las cuentas por cobrar del servicio público de aseo, para el año 2017 la cartera del prestador rota cada 29 días aproximadamente.

El nivel de endeudamiento del prestador es del 69.7%, es decir, que por cada peso (\$1), que la empresa tiene invertido en activos, \$0,69 han sido financiados por los acreedores. Es decir, los acreedores son dueños del 69.7% de la compañía, debido a la concentración de la deuda.

2.2.7. Informe del Revisor Fiscal

Los estados financieros del prestador de 2016 y 2017 no presentan el informe del Revisor Fiscal.

2.2.8. Auditor Externo de Gestión y Resultados - AEGR

El prestador, aunque tiene inscrito en RUPS al auditor ASESORIAS Y AUDITORIAS INTEGRALES S.A.S. Una vez consultado el Sistema Único de Información SUI se evidenció que para los años 2016 y 2017 el auditor NO realizó el respectivo cargue.

3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P. en los municipios de Tierralta y Montelíbano, Córdoba parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada los días 3 al 5 de octubre en Montelíbano y los días 08 al 10 de octubre de 2018 a Tierralta.

3.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo - PPSA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. *Adóptense las siguientes definiciones:*

(...) 32. Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS.”

Por su parte el Artículo 2.3.2.2.1.10 del mismo Decreto indica:

“Artículo 2.3.2.2.1.10. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán formular e implementar el Programa para la Prestación del Servicio acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio o distrito y/o regional según el caso, la regulación vigente y lo establecido en este capítulo.”

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades de limpieza urbana (CLUS), que deben reflejarse en el Programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. Los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por concepto de CLUS, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación del CLUS al momento de determinar la tarifa con la nueva metodología, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

AREA DE PRESTACION MONTELÍBANO

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

Tabla 16. Análisis actividades del prestador - Montelíbano

| Componente | PGIRS | PPSA | RUPS |
|---|--------------|-------------|-------------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | X | X | X |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | X | X | X |
| Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas | X | | |
| Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas | | | |
| Lavado de áreas públicas | X | | |
| Transferencia | | | |
| Tratamiento | | | |
| Aprovechamiento | X | | |
| Disposición final | X | X | |

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS

De acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través de los prestadores del servicio público (SEACORS.A ESP, REASER S.A. E.S.P y ASORECICLAM) mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables,

barrido y limpieza de vías y áreas públicas, aprovechamiento y disposición final, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa SEACOR S.A ESP para el área de prestación de Montelíbano, debería prestar y registrar tanto en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables; barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles en las vías y áreas públicas y lavado de áreas públicas

AREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que se encuentran relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) del prestador SEACOR S.A.S. E.S.P. para el municipio de Tierralta:

Tabla 17. Análisis actividades del prestador - Tierralta

| Componente | PGIRS | PPSA | RUPS |
|---|--------------|-------------|-------------|
| Recolección y transporte de residuos no aprovechables | X | X | X |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | X | X | X |
| Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas | | | |
| Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas | | | |
| Lavado de áreas públicas | | | |
| Transferencia | | | |
| Tratamiento | | | |
| Aprovechamiento | X | | |
| Disposición final | | X | |

Fuente: PGIRS, PPSA y RUPS

De acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el servicio público de aseo se debe prestar en su integralidad a través del prestador de servicios públicos mediante las siguientes actividades: Recolección y transporte de residuos no aprovechables, y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P., para el área de prestación de Tierralta, Córdoba, debería prestar y registrar tanto en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables; barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

AREA DE PRESTACION MONTELÍBANO

El último PGIRS del municipio de Montelíbano, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue el 14 de noviembre de 2017, el cual se encuentra en estado "POR EVALUAR".

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA de los prestadores del servicio de aseo de Montelíbano, Córdoba.

AREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

El último PGIRS del municipio de Tierralta, Córdoba reportado en el Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR posee fecha de cargue del 11 de abril de 2016 el cual se encuentra en estado "POR EVALUAR". No obstante, durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, el prestador suministró una versión actualizada del PGIRS (vigencia 2017-2029) diferente a la que reposa en el aplicativo INSPECTOR. Por lo tanto, el análisis que se desarrolla en la presente evaluación integral está directamente vinculado a la versión más reciente del PGIRS.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen una serie de parámetros necesarios como insumo para el PPSA del prestador del servicio de aseo en el municipio de Tierralta.

3.1.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

AREA DE PRESTACION MONTELIBANO

El prestador SEACOR S.A ESP realizó el cargue al SUI del PPSA el 23 de julio de 2018, correspondiente a la vigencia 2017. En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 0288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

En la visita realizada en el mes de octubre de 2018 la empresa entregó el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo con vigencia 2018. Por tal motivo, se procederá a analizar el documento suministrado en visita pues se encuentra más actualizado. No obstante, se recuerda que el prestador debe realizar el reporte de dicho documento actualizado a la plataforma del SUI ya que es el único medio oficial de recibo de información.

Tabla 18. Análisis PPSA - Montelíbano

| Numeral | Observaciones |
|--------------------------|---|
| 1. Actividades prestadas | <p>El prestador reporta las actividades de recolección, transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final. Sobre esta última llama la atención, pues según RUPS no registra el desarrollo de esta.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 2. Objetivos y metas | <p>El prestador reporta por medio de una tabla los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte, barrido y limpieza de áreas públicas. Para cada una se evalúan aspectos relacionados con cobertura, calidad y continuidad, con su respectivo objetivo, línea base, metas intermedias, meta final un indicador y un plazo.</p> <p>Adicionalmente, reporta como seguimiento los informes que se realizarán anualmente sobre el estado del avance en el cumplimiento en las cuales se identifica la actividad, el aspecto, el objetivo, el indicador, el resultado del indicador, los medios de verificación, las dificultades identificadas y las acciones correctivas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|---|---|
| 3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo | <p>El prestador reporta que la fecha de adopción del PPSA es el 15 de agosto de 2015.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.2. Área de prestación del servicio | <p>El prestador reporta el área de prestación por medio de una tabla donde describe la actividad prestada (recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas) en el municipio de Montelíbano en el departamento de Córdoba y la localidad o comuna.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.3. Actividad de recolección y transporte | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una tabla con la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios (acera, unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento) y la descripción de la presentación que deben cumplir los usuarios. • La ubicación de la base de operaciones y el teléfono, las macrorrutas de recolección y transporte en la cuales incluye el código, la localidad, la frecuencia, la hora de inicio y la hora final. • El censo de puntos críticos (14) indicando las coordenadas y la descripción de los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación. • El lugar de disposición de residuos sólidos incluyendo el nombre del relleno sanitario (Loma Grande), su ubicación, el teléfono de contacto y si cuenta con licencia. <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.4. Actividad de transferencia | <p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|--|--|
| <p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p> | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de kilómetros de cuneta y vías y áreas públicas y kilómetros de parques y zonas públicas objeto de barrido. • Reporta la existencia de un acuerdo de barrido con la empresa REASER S.A E.S.P “firmado el 24 de febrero de 2017, con quien se distribuye el área de barrido en el barrio La Candelaria, en el cual REASER hará el barrido y limpieza en las vías y áreas públicas del barrio la Candelaria por la calle 24 entre carrera 16 y carrera 14, y la carrera 14 entre la calle 25A con calle 23, en una distancia de 260 metros lineales, para un total de 520 metros de cuneta a barrera, con una frecuencia semanal de una (1) vez, de conformidad con el ARTICULO 2.3.2.2.2.4.53., del Decreto 1077 de 2015. La empresa SEACOR hará el barrido y limpieza en las vías y áreas públicas del barrio la Candelaria por la calle 24 de los metros que excedan una distancia de 520 metros de cuneta, con una frecuencia semanal de una (1) vez, de conformidad con el ARTICULO 2.3.2.2.2.4.53., del Decreto 1077 de 2015, también quedo sentado que El número de kilómetros de barrido y limpieza a cargo de REASER o SEACOR, variará a medida que se liberen más usuarios en zonas de confluencia y a los nuevos suscriptores que cada operador.” Sin embargo, no se reporta los metros cuadrados de parques y zonas públicas a barrer ni el número de suscriptores en el área de confluencia. • Las macrorrutas se reportan por medio de una tabla en donde se discriminan por código, localidad, frecuencia, hora de inicio y hora final. • Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido. • No reporta el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año. <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p> | <p>No reporta la actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p> | <p>No reporta la actividad de corte de poda de árboles en las vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p> | <p>No reporta la actividad de aprovechamiento.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|---|---|
| 3.9. Actividad de tratamiento | La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento. |
| 3.10. Actividad de comercialización | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de atención a los usuarios incluyendo la dirección, el teléfono, los días de atención y el horario de atención. • Los medios de contacto, incluyendo el correo electrónico, la página web y la línea de atención al cliente. • Programa de relaciones con la comunidad y de campañas educativas e informativas en donde por medio de una tabla se describe la localidad, los temas y la programación. • Esquema de facturación del servicio en donde se incluye el mecanismo de facturación, su descripción y los puntos de pago. <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas | <p>No reporta la actividad de lavado de vías y áreas públicas.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.12. Residuos especiales | <p>El prestador no reporta los acuerdos y las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales, en donde se especifique el tipo de residuo y el teléfono de contacto.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 3.13. Programa de Gestión del Riesgo | <p>El prestador reporta por medio de una tabla las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dentro de las amenazas se identifican las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de tránsito • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|--|--|
| <p>3.14. Subsidios y contribuciones</p> | <p>El prestador reporta por medio de una tabla los factores de subsidios y aportes solidario en donde se identifica el estrato o tipo de usuario, el factor de subsidio en %, según acuerdo del consejo municipal y el factor de contribución según el acuerdo del concejo municipal.</p> <p>Adicionalmente, reporta el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones incluyendo el nombre del documento (Acuerdo Consejo Municipal), la fecha de suscripción y el acto administrativo municipal.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</p> | <p>El prestador reporta en este ítem que el documento del PGIRS no fue socializado con el prestador por lo cual los proyectos propuestos en dicha actualización del PGIRS en los cuales SEACOR S.A.S ESP es responsable serán ejecutados en la medida que sean normativamente viables.</p> <p>El prestador no reporta el cumplimiento de las obligaciones asociadas con el PGIRS en donde se incluya el programa del PGIRS, el proyecto, la actividad, la meta y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

AREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Al revisar el Sistema Único de Información (SUI), se verificó que SEACOR S.A.S. E.S.P. no ha realizado el cargue del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Sin embargo, durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018 la empresa suministró un documento correspondiente al PPSA. Por lo tanto, se analizará dicha versión para efectos de la presente evaluación integral. Se recuerda que el prestador debe realizar el reporte de este documento a la plataforma del SUI, de conformidad con lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

En dicho documento y de acuerdo con la Resolución 288 de 2015, se establecen una serie de parámetros necesarios los cuales deben ir en concordancia con la información del PGIRS.

A continuación, bajo las indicaciones señaladas en la Resolución 0288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se presenta el análisis realizado para el prestador SEACOR S.A.S. E.S.P. respecto al Programa Para la Prestación del servicio de Aseo del municipio de Tierralta.

Tabla 19. Análisis PPSA - Tierralta

| Numeral | Observaciones |
|--|---|
| <p>1. Actividades prestadas</p> | <p>El prestador reporta las actividades de recolección, transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final. Sobre esta última llama la atención, pues SEACOR S.A.S. E.S.P. no presta dicho componente en el municipio.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>2. Objetivos y metas</p> | <p>El prestador reporta por medio de una tabla los objetivos y metas para las actividades de recolección y transporte, barrido y limpieza de áreas públicas. Para cada una se evalúan aspectos relacionados con cobertura, calidad y continuidad, con su respectivo objetivo, línea base, metas intermedias, meta final un indicador y un plazo.</p> <p>Adicionalmente, reporta como seguimiento los informes que se realizarán anualmente sobre el estado del avance en el cumplimiento en las cuales se identifica la actividad, el aspecto, el objetivo, el indicador, el resultado del indicador, los medios de verificación, las dificultades identificadas y las acciones correctivas.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</p> | <p>El prestador reporta que la fecha de adopción del PPSA es el 30 de mayo de 2018.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.2. Área de prestación del servicio</p> | <p>El prestador reporta el área de prestación por medio de una tabla donde describe la actividad prestada (recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas) en el municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba y la localidad o comuna.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|--|--|
| <p>3.3. Actividad de recolección y transporte</p> | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una tabla con la forma de presentación de residuos a las que pueden acogerse los usuarios (acera, unidad de almacenamiento, contenedores y caja de almacenamiento) y la descripción de la presentación que deben cumplir los usuarios. • La ubicación de la base de operaciones y el teléfono, las macrorrutas de recolección y transporte en la cuales incluye la ruta, la localidad, la frecuencia, la hora de inicio y la hora final. • El censo de puntos críticos (7) indicando las direcciones y la descripción de los operativos de limpieza programados y actividades para su eliminación. • El lugar de disposición de residuos sólidos incluyendo el nombre del relleno sanitario (Loma Grande), su ubicación, el teléfono de contacto y si cuenta con licencia. <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.4. Actividad de transferencia</p> | <p>La empresa no presta la actividad de transferencia. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |
| <p>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</p> | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de kilómetros de cuneta y vías y áreas públicas y kilómetros de parques y zonas públicas objeto de barrido. • Reporta que no requiere acuerdo de barrido. • Las macrorrutas se reportan por medio de una tabla en donde se discriminan por ruta, localidad, operarios, frecuencia, hora de inicio y hora final. • Ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos de barrido. <p>Sin embargo, la empresa no reporta el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación, precisando el número de cestas a instalar por año.</p> <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</p> | <p>La empresa no presta la actividad de corte de césped en vías y áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |
| <p>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</p> | <p>La empresa no presta la actividad de poda de árboles en vías y áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |
| <p>3.8. Actividad de aprovechamiento</p> | <p>La empresa no presta la actividad de aprovechamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |
| <p>3.9. Actividad de tratamiento</p> | <p>La empresa no presta la actividad de tratamiento. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|--|--|
| <p>3.10. Actividad de comercialización</p> | <p>El prestador reporta la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de atención a los usuarios incluyendo la dirección, el teléfono, los días de atención y el horario de atención. • Los medios de contacto, incluyendo el correo electrónico, la página web y la línea de atención al cliente. • Programa de relaciones con la comunidad y de campañas educativas e informativas en donde por medio de una tabla se describe la localidad, los temas y la programación. • Esquema de facturación del servicio en donde se incluye el mecanismo de facturación, su descripción y los puntos de pago. <p>En este sentido, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</p> | <p>La empresa no presta la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo tanto, no aplicaría la evaluación de este lineamiento.</p> |
| <p>3.12. Residuos especiales</p> | <p>El prestador no reporta los acuerdos y las condiciones en las que realizará las actividades del servicio público para atender los residuos especiales, en donde se especifique el tipo de residuo y el teléfono de contacto.</p> <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| <p>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</p> | <p>El prestador reporta por medio de una tabla las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; las acciones de respuesta del prestador del servicio y las medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.</p> <p>Dentro de las amenazas se identifican las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Accidentes de tránsito • Actividad sísmica • Actividad volcánica • Fenómenos de remoción en masa • Inundaciones • Incendios/Explosión • Tormentas eléctricas • Contaminación • Deficiencia en la prestación del servicio • Acciones violentas • Desestabilización de terrenos <p>En concordancia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

| Numeral | Observaciones |
|---|--|
| 3.14. Subsidios y contribuciones | <p>El prestador reporta por medio de una tabla los factores de subsidios y aportes solidario en donde se identifica el estrato o tipo de usuario, el factor de subsidio en %, según acuerdo del consejo municipal y el factor de contribución según el acuerdo del concejo municipal.</p> <p>Adicionalmente, reporta el equilibrio en el balance de subsidios y contribuciones incluyendo el nombre del documento (Acuerdo Consejo Municipal), la fecha de suscripción y el acto administrativo municipal.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE SI cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |
| 4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS | <p>El prestador reporta en este ítem que hasta la fecha no se cuenta con un PGIRS actualizado en el municipio que contenga la información requerida. Sin embargo, en el PGIRS entregado por el prestador se establecen los programas y proyectos.</p> <p>El prestador no reporta el cumplimiento de las obligaciones asociadas con el PGIRS en donde se incluya el programa del PGIRS, el proyecto, la actividad, la meta y el cronograma.</p> <p>En consecuencia, este aspecto PRESUNTAMENTE NO cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> |

Fuente: Elaboración propia

Así las cosas, de acuerdo con lo anterior es posible inferir que el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo de SEACOR S.A.S. E.S.P. para el municipio de Tierralta entregado durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, presuntamente no cumple con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento.

3.1.3. Comparación entre PGIRS Y PPSA

AREA DE PRESTACION MONTELÍBANO

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 20. Comparación entre PGIRS y PPSA – Montelíbano

| Componente | PGIRS | PPSA |
|---|--|-----------------|
| Recolección, transporte y transferencia | | |
| Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%) | 87.95% | 98% |
| Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana) | Sector residencial: 3 veces/ semana. Sector comercial: 6 veces/ semanas | 3 veces/ semana |
| Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-) | 14 | 14 |

| Componente | PGIRS | PPSA |
|--|---|--|
| Lugar de disposición de residuos sólidos | Loma Grande Relleno sanitario Caucaasia Medioambiente | Loma Grande |
| Existencia de estaciones de transferencia | No aplica | No aplica |
| Capacidad de la estación de transferencia | No aplica | No aplica |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | | |
| Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%) | 83% | 95% |
| Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes) | 1.591,36 km lineales de vías | 1589.11km |
| Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m ²) | 1.055,17 km lineales de áreas públicas | 1055.16 km |
| Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas | En proceso de firma entre las empresas SEACOR y REASER | SI con REASER |
| Frecuencia de barrido (veces/semana) | Sector residencial: 3 veces/semana. Sector comercial: 6 veces/semanas. | 6 veces/ semana y 1 vez/semana; sin embargo, no se especifica el sector. |
| Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-) | 10 | No reporta |
| Longitud de playas costeras | No aplica | No aplica |
| Corte de césped y poda de árboles | | |
| Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-) | Se definen 24 zonas donde se ubicarían arboles objeto de poda. Sin embargo, no se incluye el catastro correspondiente | No reporta |
| Frecuencia poda árboles (veces/año) | No reporta | No reporta |
| Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²) | Se registran 19 zonas sin especificar el área de cada una | No reporta |
| Frecuencia corte césped (veces/año) | Frecuencia trimestral | No reporta |
| Lavado de áreas públicas | | |
| Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²) | No reporta | No reporta |
| Acuerdo de lavado de áreas públicas | No | No aplica |
| Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año) | Anual | No reporta |

Fuente: Elaboración propia

Aun cuando el PGIRS contempla las actividades a prestar por el total de los prestadores del servicio de aseo en el municipio de Montelíbano se puede evidenciar en el cuadro anterior hay inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Montelíbano y las que son contempladas en el PPSA de la empresa.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA, teniendo en cuenta la información plasmada en las versiones más recientes de estos documentos:

Tabla 21. Comparación entre PGIRS y PPSA - Tierralta

| Componente | PGIRS | PPSA |
|--|--|--|
| Recolección, transporte y transferencia | | |
| Cobertura recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (%) | 90 | 98 |
| Frecuencia recolección de residuos no aprovechables en el área urbana (veces/semana) | 3 veces por semana | 2 veces/ semana en zona residencial y 6 veces/semana en sector comercial |
| Cantidad de puntos críticos en el área urbana (-) | Si bien en el PGIRS dice que se reporta en el anexo 3 éste no se encuentra anexo al documento | 7 |
| Lugar de disposición de residuos sólidos | Relleno Sanitario Loma Grande | Relleno Sanitario Loma Grande |
| Existencia de estaciones de transferencia | No aplica | No aplica |
| Capacidad de la estación de transferencia | No aplica | No aplica |
| Barrido y limpieza de vías y áreas públicas | | |
| Cobertura barrido y limpieza de vías y áreas públicas en área urbana (%) | 70% | 95% |
| Longitud de y áreas públicas para barrido (Km/mes) | 70% de kilómetros lineales | 444,6 |
| Áreas de parques y zonas públicas para barrido (m ²) | No hay información | No hay información |
| Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas | No aplica | No aplica |
| Frecuencia de barrido (veces/semana) | 1 vez por semana | 6 veces por semana (macrorruta 0) y 1 vez por semana (demás macrorrutas); sin embargo, no se especifica el sector. |
| Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana (-) | 15 | No hay información |
| Longitud de playas costeras | No aplica | No aplica |
| Corte de césped y poda de árboles | | |
| Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda (-) | Si bien en el PGIRS dice que se reporta en el anexo 4, éste no se encuentra anexo al documento | No aplica |
| Frecuencia poda árboles (veces/año) | El PGIRS establece que no se presta | No aplica |

| Componente | PGIRS | PPSA |
|--|--|-----------|
| Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped (m ²) | Si bien en el PGIRS dice que se reporta en el anexo 5, éste no se encuentra anexo al documento | No aplica |
| Frecuencia corte césped (veces/año) | El PGIRS establece que no se presta | No aplica |
| Lavado de áreas públicas | | |
| Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado (m ²) | Si bien en el PGIRS dice que se reporta en el anexo 5, éste no se encuentra anexo al documento | No aplica |
| Acuerdo de lavado de áreas públicas | No aplica | No aplica |
| Frecuencia de lavado de áreas públicas (veces/año) | El PGIRS establece que no se presta | No aplica |

Fuente: Elaboración propia

Se puede observar que no todos los datos planteados en el PGIRS coinciden con su equivalente en el PPSA de SEACOR S.A.S. E.S.P. Por lo tanto, se presenta una inconsistencia en la línea base de algunas de las actividades prestadas. Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador- debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la verificación en sitio de las actividades que desarrolla el prestador, se identificó que la operación del servicio de aseo no se encuentra totalmente en concordancia con lo consignado en el PPSA y en el PGIRS. A lo largo del desarrollo del componente técnico se relacionarán los aspectos que no están acordes con los documentos rectores.

3.2. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

El título 2 del Decreto 1077 de 2015 establece las características frente a la prestación del servicio de aseo; a partir del artículo 2.3.2.2.3.26 del mencionado decreto se estipula específicamente lo relacionado con la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios; por lo tanto, en este capítulo se realiza un análisis de la forma en que la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P lleva a cabo esta actividad en los municipios de Montelíbano y Tierralta departamento de Córdoba, en contraste con lo referido en la norma y lo reportado al SUI.

3.2.1. Requisitos de la actividad de recolección

En relación con los requisitos de la actividad de recolección establecidos en el artículo 2.3.2.2.3.27 del Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo con lo observado en la visita, se tienen las siguientes observaciones en las dos áreas de prestación:

- La recolección se efectúa de modo tal que se minimizan los impactos, en especial el ruido y se evita el esparcimiento de residuos en la vía pública, cumpliendo la normativa vigente. Teniendo en cuenta que se evidenció que realizaban inmediatamente la limpieza correspondiente, dejando el área libre de residuos con el fin mantener la condición de limpieza de la misma.
- El prestador cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garantizan la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos.
- La persona prestadora del servicio público de aseo capacita al personal encargado del manejo de residuos, realiza su dotación con equipos de

protección personal, identificación, uniformes de trabajo con aditamentos reflectivos y demás implementos, conforme a la normativa vigente en materia laboral y de salud ocupacional

- No se evidenció pérdida de líquido (lixiviado) en los vehículos compactadores utilizados.

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Durante la visita realizada a la empresa SEACOR S.A. E.S.P del 3 al 5 de octubre de 2018, se realizó la inspección a la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios, la cual, de acuerdo a lo informado por el prestador se realiza bajo las siguientes características:

Tabla 22. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – Montelíbano

| Conductores | Operarios | Vehículos | Frecuencia |
|-------------|-----------|---|--|
| 4 | 6 | 2 vehículos compactadores 1 vehículo regional de contingencia, para atender a los municipios de la región de San Jorge | 3 veces por semana en la zona urbana y 6 veces por semana para la zona céntrica, comerciales y vías principales. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

El Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 establece:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.32. Frecuencias de recolección. La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

Parágrafo. La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

Conforme con lo anterior, se realizó la revisión de la frecuencia de recolección de residuos en el Contrato de Condiciones Uniformes y el PPSA reportados al SUI, encontrando que se determina una frecuencia de tres veces por semana en las zonas residenciales, en zonas comerciales y puntos críticos la frecuencia es diaria.

Del mismo modo, el PGIRS del municipio establece una frecuencia de recolección de 3 veces por semana, por tal motivo la empresa estaría dando cumplimiento a la frecuencia establecida en el Artículo 67 de la Resolución CRA 720 de 2015, en cuanto al esquema de prestación de este componente:

“Artículo 67. Rutas de recolección. La recolección de residuos aprovechables y no aprovechables debe realizarse, según lo establecido en el PGIRS y en el Programa de Prestación del Servicio, lo cual deberá incluirse en el contrato de condiciones uniformes (CCU).”

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018 al municipio de Tierralta, la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables se desarrolla según el siguiente esquema:

Tabla 23. Características operativas de la recolección de residuos sólidos ordinarios – Tierralta

| Conductores | Operarios | Vehículos | Frecuencia |
|-------------|-----------|--|---|
| 3 | 6 | 2 vehículos compactadores y 1 vehículo regional de contingencia, | 2 veces por semana en la zona residencial y 6 veces por semana para la zona céntrica, comerciales y vías principales. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con la anterior información, y considerando que el PGIRS del municipio establece una frecuencia de recolección de 3 veces por semana, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de la Resolución CRA 720 de 2015.

3.2.2. Sistemas de recolección

En la visita realizada en el mes de octubre a los municipios de Montelíbano y Tierralta, se pudo observar que la presentación de los residuos sólidos por parte de los usuarios se hace en las aceras, a excepción de puntos críticos que representan focos de contaminación en los municipios.

La empresa indicó que realiza recolección puerta a puerta a todos sus usuarios. Además, precisó que existen zonas de difícil acceso por las condiciones de las vías en las que los operarios deben realizar aproximación manual para trasladar los residuos desde las aceras de las viviendas hasta el punto donde puede ubicarse el vehículo recolector, y que en algunos casos se debe utilizar carretilla para realizar dicho traslado.

El prestador informó que no cuenta con cajas de almacenamiento en el municipio, y que esta política se debe a que este tipo de caja propicia la generación de puntos críticos.

3.2.3. Macrorrutas y microrrutas

3.2.3.1. Macrorrutas

De acuerdo con lo establecido en Numeral 26 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta se define de la siguiente manera:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

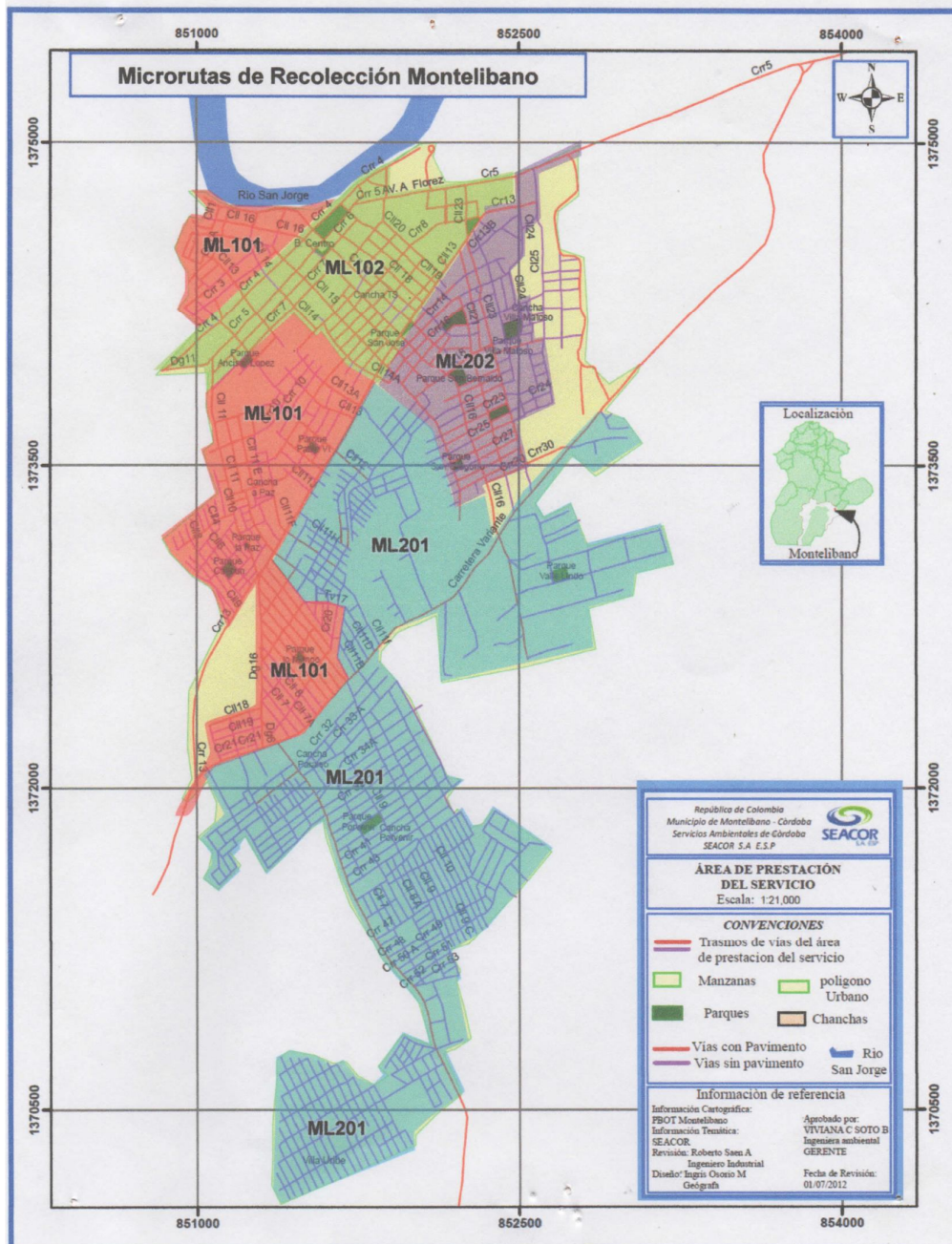
(...)

26. Macrorruta. Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.”

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Conforme con lo anterior, para realizar la recolección de residuos sólidos, SEACOR divide geográficamente la ciudad en 2 macrorrutas; a continuación, se muestra el plano relacionado en la información suministrada durante la visita de octubre, que se encuentra contenida en el CCU del prestador y que pretende determinar las macrorrutas de recolección y transporte:

Imagen 7. Macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte del municipio de Montelíbano



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

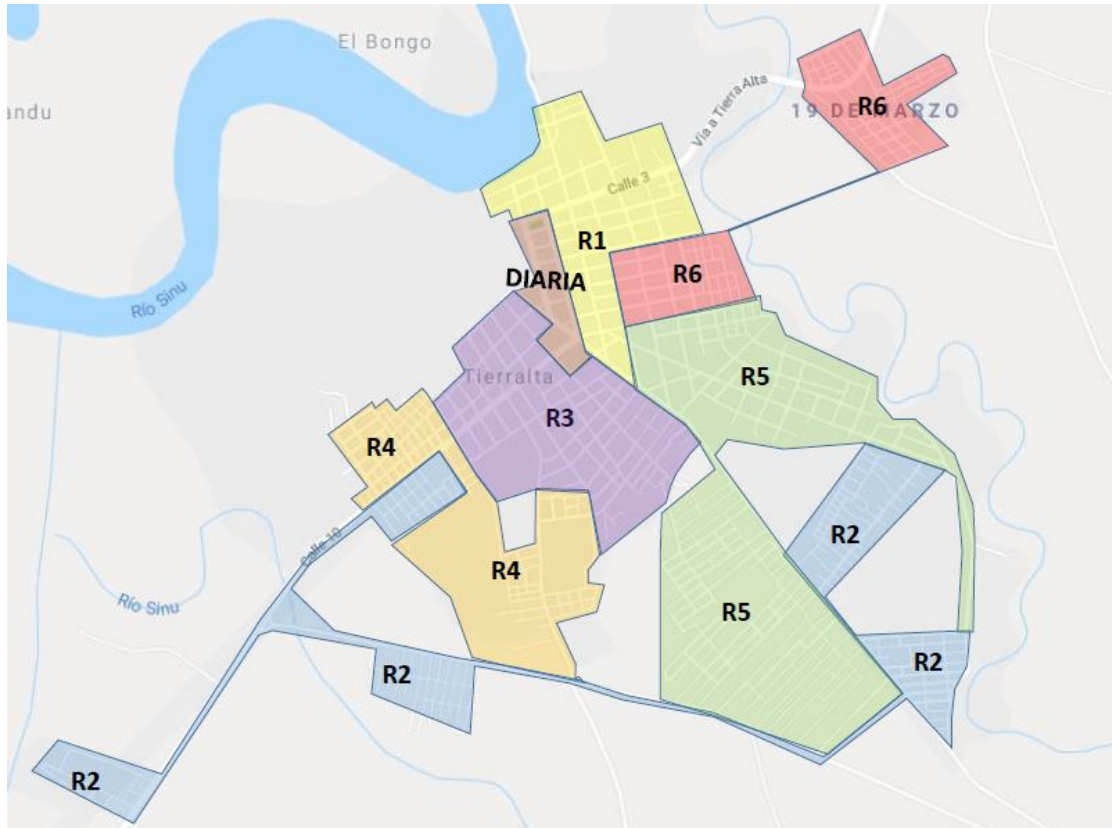
En el plano anterior se pueden evidenciar las dos macrorrutas con que cuenta el prestador para atender la recolección de residuos sólidos ordinarios en el municipio de Montelíbano.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Teniendo en cuenta la definición de macrorruta, durante la visita desarrollada del 08 al 10 de octubre de 2018 al municipio de Tierralta, el prestador indicó que cuenta con 3 macrorrutas de recolección, cuya delimitación obedece a la zonificación geográfica del municipio.

La empresa entregó en medio magnético el esquema general de la macrorrutas subdivididas en sus respectivas microrrutas, el cual se replica a continuación:

Imagen 8. Macrorrutas y microrrutas de recolección y transporte del municipio de Tierralta



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Al comparar el número de macrorrutas referidas con el que se registran en el Contrato de Condiciones Uniformes suministrado durante la visita, se encuentra una desigualdad entre los datos, pues el CCU considera 7 macrorrutas de recolección de residuos. Se presume que en esta situación el prestador rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues este número se asemeja a la cantidad de microrrutas reportadas durante la visita. No obstante, la empresa debe aclarar esta discrepancia en la información que suministra.

Por otro lado, El PGIRS del municipio y el PPSA de la empresa para Tierralta no contemplan macrorrutas dentro de sus contenidos. En cuanto a este último, se presume que rotuló las microrrutas como macrorrutas, pues el número de rutas identificadas coincide con el número de microrrutas reportado en visita.

3.2.3.2. Microrrutas

En cuanto al concepto de microrruta, el Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015 establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...) 27. Microrruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.”

AREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Se procedió a consultar el sistema encontrando que en el reporte realizado por el prestador correspondiente a las microrrutas no registró las de recolección y transporte de residuos sólidos.

Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017:

“Artículo primero.- Las personas que desarrollan actividades que hagan parte de la cadena de prestación del servicio público de aseo, o actividades complementarias al mismo, deben reportar al SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la información que se establece en el presente acto administrativo, de conformidad con los reportes de información, variables, periodicidad y fechas de cargue que se definen en el **Anexo 1** que hace parte integral del mismo y que será publicado en las páginas web www.superservicios.gov.co y www.sui.gov.co a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución.”

A continuación, se relacionan la macrorrutas informadas por el prestador durante el desarrollo de la visita:

Tabla 24. Microrrutas de recolección y transporte – Montelíbano

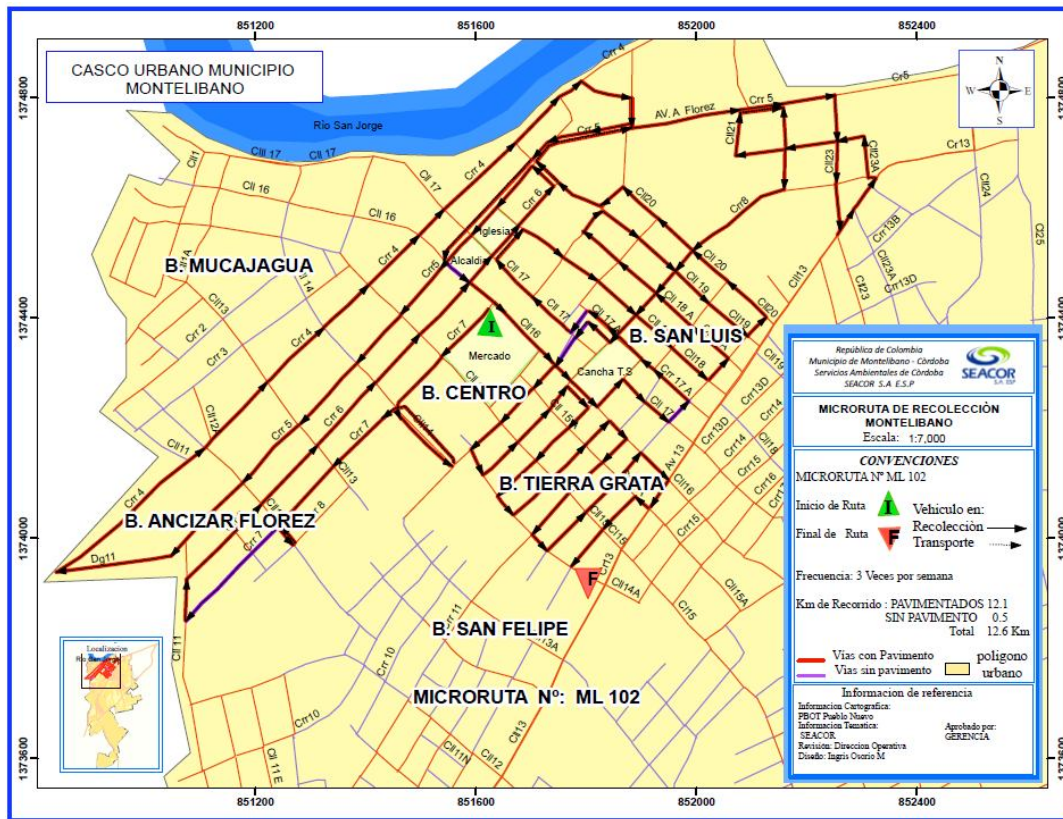
| Macrorruta | Microrruta | Frecuencia semanal | Días de operación | Horario |
|------------|------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 100 | 101 | 3 | L-Mi-V | 4:00 a.m. - 6:00 p.m. |
| | 102 | 3 | L-Mi-V | 4:00 a.m. - 6:00 p.m. |
| 200 | 201 | 3 | M-J-S | 4:00 a.m. - 6:00 p.m. |
| | 202 | 3 | M-J-S | 4:00 a.m. - 6:00 p.m. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Teniendo en cuenta la anterior información se procedió a comparar las microrrutas con lo consignado en el PPSA, encontrando que estas coinciden con las determinadas en el PPSA, sin embargo, en el CCU el prestador tiene consignado que el horario de inicio de la recolección de residuos sólidos comienza a las 6 a.m., razón por la cual deberá actualizar dicho documento.

Teniendo en cuenta que no existe reporte en el SUI para verificar los planos individuales de las microrrutas del prestador, en el desarrollo de la visita realizada durante el mes de octubre de 2018, la entidad le solicitó dichos documentos, para lo cual el prestador aportó la siguiente información:

Imagen 9. Plano de microrruta 102



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

En la imagen anterior se evidencia el diseño, trayecto de la microrruta 102 de recolección y transporte del municipio de Montelíbano, donde se puede apreciar el trayecto de la microrruta, el sector, su punto de inicio de finalización y el tipo de vías existentes.

Durante la visita se solicitó al prestador que allegara el estudio de análisis de soporte y diseño del esquema operativo según lo señalado en el Artículo 2.3.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, como soporte a este requerimiento entregó el documento denominado "DISEÑO DEL ESQUEMA OPERATIVO ESTABLECIDO", que da cuenta del cumplimiento del artículo en mención, que determina:

"Artículo 2.3.2.2.3.30. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán establecer las

macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada uno de los vehículos recolectores en la prestación del servicio, de acuerdo con las necesidades y cumpliendo con las normas de tránsito. Estas rutas deberán diseñarse atendiendo a la eficiencia en la asignación de recursos físicos y humanos.

1. Tipo de vías existentes (principales y secundarias, con separadores, estado de la vía) en los municipios y de alto tráfico vehicular y peatonal.
2. Uso del suelo (residencial, comercial, industrial, etc.).
3. Ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales.
4. Recolección en zonas industriales.
5. Zonas de difícil acceso.
6. Tipo de usuario o generador.
7. Ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
8. Presencia de barreras geográficas naturales o artificiales.
9. Tipo de residuos según sean aprovechables o no aprovechables.”

La frecuencia de recolección en Montelíbano es de 3 veces por semana, a excepción de la zona céntrica, zonas comerciales y vías principales cuya frecuencia es de 6 veces por semana según lo manifestado por el prestador. No obstante, es preciso indicar que, si bien el prestador informó que realiza la recolección de residuos ordinarios 6 veces por semana en la zona céntrica, zonas comerciales y vías principales en las microrrutas establecidas no se observa alguna microrruta que opere 6 veces por semana lo cual refleja una inconsistencia en la información suministrada por el prestador.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Al verificar el registro de microrrutas en el aplicativo SUI, se observó que el prestador no ha realizado el respectivo reporte. Incluso, según los cargues que reposan en la plataforma, la empresa no ha incluido a Tierralta dentro de sus áreas de prestación. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, éste cuenta con 6 microrrutas de recolección domiciliaria que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 25. Microrrutas de recolección y transporte - Tierralta

| Macrorruta | Microrruta | Frecuencia semanal | Días de operación | Horario |
|------------|------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | R1 | 2 | L-J | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |
| | R2 | 2 | L-J | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |
| 2 | R3 | 2 | M-V | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |
| | R4 | 2 | M-V | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |
| 3 | R5 | 2 | Mi-S | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |
| | R6 | 2 | Mi-S | 4:00 a.m. - 8:00 p.m. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

La empresa indicó que existen zonas comerciales donde confluyen las microrrutas de recolección, por lo cual dichas zonas tienen frecuencia de lunes a sábado.

Se realizó una comparación de las microrrutas suministradas en visita con aquellas que figuran en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo. Así las cosas, se evidenció que el PPSA mantiene las 6 microrrutas con las mismas características de frecuencia y horario indicadas por el prestador en visita.

En cuanto al Contrato de Condiciones Uniformes, se observa que en éste figuran 7 presuntas microrrutas de recolección (rotuladas como macrorrutas). Los horarios y frecuencias de las microrrutas R1, R2, R3, R4, R5 y R6 coinciden con lo informado en visita. No obstante, existe una microrruta adicional R7 de frecuencia martes y viernes que no figura en el inventario suministrado durante la diligencia.

En este panorama, se advierte al prestador sobre la obligatoriedad de unificar la información relacionada con la prestación del servicio de aseo, de modo que se armonice y garantice el desarrollo de las actividades propias del servicio en términos de calidad y continuidad.

Finalmente, la última versión del PGIRS del municipio no presenta una descripción de las microrrutas de recolección. Vale la pena resaltar que, como se advirtió anteriormente, el PGIRS precisa una frecuencia de 3 veces por semana para la recolección de residuos indistintamente de la zonificación.

La empresa no cuenta con planos de las microrrutas de recolección de residuos en el municipio de Tierralta. Por lo tanto, no es posible establecer en detalle cómo son los recorridos que realizan los vehículos compactadores. Además, no es constatar si para la elaboración del esquema de recolección se tuvo en cuenta la ubicación de hospitales, clínicas y entidades similares de atención a la salud, así como entidades asistenciales, áreas públicas y parques.

De igual forma, no se tiene conocimiento si para el diseño del esquema operativo se tuvieron en cuenta las zonas de difícil acceso, o la diferenciación por uso del suelo o tipo de usuario. Por lo anterior, no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.

El prestador manifestó que la ausencia de planos a la fecha de la visita obedece a que la prestación del servicio de aseo en Tierralta se asumió 3 meses atrás, por lo cual se encontraba aún en etapa de documentación de procesos, y que el diseño y digitalización de planos de microrrutas de recolección eran objeto de un contrato en ejecución. Con respecto a este punto, la empresa entregó copia del Contrato No. 012 de 2018 suscrito entre SEACOR S.A.S. E.S.P. y un tercero el 1 de agosto de 2018. No obstante, al verificar el contenido del mismo, se encuentra que la elaboración de planos solo incluye lo correspondiente a la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, más no para el componente de recolección.

3.2.3.3. Ejecución de la actividad

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Durante la visita del el 4 y 5 de octubre de 2018, se verificaron dos microrrutas del prestador de recolección y transporte no aprovechables, a continuación, se presentan los hallazgos más importantes:

Tabla 26. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios - Montelíbano

| Fecha y Hora de verificación | Macrorruta | Microrruta | Día de Frecuencia | Lugar de verificación | Observaciones |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|--|---|
| 04/10/2018 7:28 a.m. | 200 | 202 | M-J-V | Calle 24 carrera 13 | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas OQE205. El vehículo contaba con plano de la microrruta, si bien el vehículo se encontraba dentro de la zona de recolección, este se encontraba en un tramo no indicado en el plano.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> |
| 04/10/2018 8:05 a.m. | 200 | 201 | M-J-V | Estación Esso de la calle Barrio San Francisco | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas VJK297. El vehículo contaba con plano de la microrruta y se encontraba ejecutando la microrruta de acuerdo a la ruta trazada.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> |
| 05/10/2018 7:12 a.m. | 100 | 102 | L-Mi-S | Calle 18 A carrera 15 A Barrio San Luis | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas OQE205. El vehículo contaba con plano de la microrruta y se encontraba ejecutando la microrruta de acuerdo a la ruta trazada.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> |
| 05/10/2018 7:36 a.m. | 100 | 101 | L-Mi-S | Carrera 11 calle 11D Barrio Piñalito | <p>La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas VJK297. El vehículo contaba con plano de la microrruta y se encontraba ejecutando la microrruta de acuerdo a la ruta trazada.</p> <p>Así mismo, se evidenció que los operarios contaban con la dotación de seguridad industrial y uniforme de identificación de la empresa.</p> |

Fuente: Elaboración propia SSPD

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.3.31. Horarios de recolección. La persona prestadora del servicio público de aseo determinará el horario de la recolección de los residuos sólidos teniendo en cuenta la cantidad de residuos generados, las características de cada zona, la jornada de trabajo, el clima, la capacidad de los equipos, las dificultades generadas por el tráfico vehicular o peatonal y cualquier otro elemento que pueda tener influencia en la prestación del servicio.

Parágrafo. Cuando la recolección se efectúe entre las 21:00 horas y las 06:00 horas del día siguiente en zonas residenciales, hoteles, hospitales, clínicas y demás centros asistenciales deberán tomarse medidas especiales para mitigar el ruido en la recolección y la compactación”.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas visita de inspección de octubre de 2018.

Imagen 10. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta 202



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza



Ref. Plano de la microrruta

Imagen 5. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta 201



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza



Ref. Conductor con plano de la microrruta

Imagen 6. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta 102



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza



Ref. Plano de la microrruta

Imagen 7. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta 101



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza



Ref. Conductor con plano de la microrruta

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Se realizó la verificación de las condiciones técnico operativas de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables los días 09 y 10 de octubre de 2018. Las principales observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 27. Verificación de microrrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios - Tierralta

| Fecha y Hora de verificación | Macrorruta | Microrruta | Día de Frecuencia | Lugar de verificación | Observaciones |
|------------------------------|------------|------------|-------------------|--|--|
| 09/10/2018 7:18 a.m. | 2 | R4 | M-V | Carrera 31 # 9 Barrio Galán | No es posible verificar si el vehículo se encontraba realizando el recorrido de la microrruta asignada porque no contaba con el plano correspondiente El vehículo que realizaba la ruta era de placas TUN 866 |
| 09/10/2018 1:18 p.m. | 2 | R4 | M-V | Carrera 31 # 7A Barrio Esmeralda | No es posible verificar si el vehículo se encontraba realizando el recorrido de la microrruta asignada porque no contaba con el plano correspondiente El vehículo que realizaba la ruta era de placas VJK 202 |
| 10/10/2018 6:24 a.m. | 3 | R5 | Mi-S | Carrera 11 # 9 Barrio Escolar | No es posible verificar si el vehículo se encontraba realizando el recorrido de la microrruta asignada porque no contaba con el plano correspondiente El vehículo que realizaba la ruta era de placas TUN 866 |
| 10/10/2018 6:55 a.m. | 3 | R6 | Mi-S | Calle 3 # 6 Barrio Amaury García Burgos | No es posible verificar si el vehículo se encontraba realizando el recorrido de la microrruta asignada porque no contaba con el plano correspondiente El vehículo que realizaba la ruta era de placas VJK 202 |

Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo a lo expuesto en la anterior tabla, se evidencia que durante la inspección desarrollada el 09 de octubre de 2018 los vehículos de placas TUN 866 y VJK 202 realizaban paralelamente sus recorridos dentro de una misma microrruta (R4), sin constituirse estos recorridos en microrrutas individuales.

Teniendo en cuenta que la definición de microrruta hace alusión al recorrido que realiza un vehículo en solitario, se estaría frente a un presunto incumplimiento del Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015.

Al respecto, el prestador manifestó que *“al inicio de la operación del 09 de octubre, los equipos VJK202 y TUN866 estuvieron operando en las micro rutas R3 y R4 respectivamente, el TUN866 fue inspeccionado en la ruta R4 en horas de la mañana, dado que el VJK202 regreso primero al municipio de Tierralta y debido a la alta probabilidad de lluvia que existía en horas de la tarde, junto al mal estado en que se encuentran las vías de la sección de ruta R4 faltante por recorrer, se envió el VJK202 a terminar la recolección en R4 antes de que la condición de la vía empeorara por la lluvia y generar alteraciones en el servicio, mientras que el TUN866 al llegar al municipio, se dirigió a terminar el recorrido en la ruta R3”*.

La empresa indicó que en horarios nocturnos se prescinde del uso de la corneta como medida de mitigación de ruido. Con esta medida, se estaría dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.3.2.2.2.3.31 del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que dan cuenta del desarrollo de la actividad verificación de las microrrutas visita de inspección de octubre de 2018.

Imagen 8. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R4 (primera verificación)



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

Imagen 9. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R4 (segunda verificación)



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

Imagen 10. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R5



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

Imagen 11. Registro fotográfico del desarrollo de la microrruta R6



Ref. Operarios con uniforme y dotación de seguridad industrial



Ref. Elementos complementarios de limpieza

3.2.4. Parque automotor

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

De acuerdo con la información reportada al SUI en relación con los diferentes vehículos utilizados para el desarrollo de la actividad de recolección y transporte, se definió que el prestador presenta las siguientes características frente al parte automotor:

Tabla 28. Características del parque automotor

| No. de vehículos | No. Vehículos Inactivos | Observaciones |
|--|---|--|
| 15 compactadores 7 volquetas 13 vehículos identificados como otros | Según lo reportado al SUI el prestador cuenta con vehículos inactivos | El listado de vehículos suministrado en visita no coincide con el informado en visita. Para la ejecución de la actividad en Montelíbano utiliza efectivamente 3 vehículos de los cuales 1 es de contingencia |

Fuente: SUI

Es preciso aclarar que el listado suministrado por el prestador y el reportado el SUI corresponde a todo el listado de vehículos con que cuenta la empresa y que utiliza para realizar la prestación en todas sus áreas de prestación, estos listados no permiten su diferenciación por área de prestación.

En la siguiente tabla se realiza el análisis de las diferencias encontradas ente la información reportada al SUI en comparación con la entregada en visita por el prestador respecto al parque automotor.

Tabla 29. Características del parque automotor

| Tipo de vehículo | Modelo | Placa | Marca | Capacidad (Ton) | Análisis |
|------------------|--------|--------|--------------------|-----------------|----------|
| Compactador | 2012 | VJK200 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2012 | VJK201 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2012 | VJK202 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2012 | VJK203 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2012 | VJK206 | INTERNATIONAL 7400 | 11,3 | |

| | | | | | |
|-------------|------|--------|--------------------|------|--|
| Compactador | 2012 | VJK207 | INTERNATIONAL 7400 | 11,3 | |
| Compactador | 2013 | TUN864 | KENWORTH T370 | 7,7 | |
| Compactador | 2013 | TUN866 | KENWORTH T370 | 7,7 | |
| Compactador | 2018 | VJK297 | INTERNATIONAL 4300 | 7,7 | |
| Compactador | 2015 | OQE205 | INTERNATIONAL 4300 | 7,2 | |
| Compactador | 2011 | STY562 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2009 | STY570 | INTERNATIONAL 4300 | 7,2 | |
| Compactador | 2011 | STY579 | CHEVROLET FVR | 7,2 | |
| Compactador | 2011 | STY580 | CHEVROLET FVR | 7,2 | |
| Compactador | 2011 | STY616 | INTERNATIONAL 7300 | 7,2 | |
| Compactador | 2006 | GNL105 | CHEVROLET KODIAK | 7,2 | |
| Compactador | 2007 | GNL598 | CHEVROLET KODIAK | 7,2 | |
| Ampliroll | 2012 | UQE198 | INTERNATIONAL 7300 | 3,6 | |

Fuente: Elaboración propia

En la columna *Análisis*, se consignó el resultado de la validación de cada vehículo, al compararlo con el reporte de la flota total de la empresa en SUI así:

- Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI
- Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuraban en el reporte SUI, pero no coincidían en todas sus características.
- Rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI

Así las cosas, se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI para todos los vehículos; adicionalmente en el SUI tiene registrados 25 vehículos más que no fueron relacionados en la información suministrada en visita. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Durante la visita se pudo observar dos vehículos compactadores, en la siguiente tabla se registran las características evidenciadas en campo de este vehículo:

Tabla 30. Análisis de las condiciones de vehículos de recolección de residuos no aprovechables - Montelíbano

| Características | Vehículo | |
|---|-----------------------|------------------|
| | 1 | 2 |
| Fecha de verificación | 04-10-2018 | 04-10-2018 |
| Hora de verificación | 7:28 a.m. | 8:05 |
| Placa del vehículo | OQE205 | VJK297 |
| Modelo | OQE205 | VJK297 |
| Marca | INTERNATIONAL | INTERNATIONAL |
| Propietario | Municipio de Valencia | Bancolombia S.A. |
| ¿Los documentos de tránsito se encuentran al día? (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad) | SI | SI |
| ¿El vehículo se encuentra claramente identificado? (color, logotipos, placa de identificación) | SI | SI |

| Características | Vehículo | |
|---|--|--|
| | 1 | 2 |
| ¿Posee equipo de comunicaciones? | SI | SI |
| ¿Cuenta con equipo de compactación? | SI | SI |
| Transporta residuos de construcción, demolición u otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados? | NO | NO |
| Si cuenta con equipo de compactación, ¿éste puede ser detenido en caso de emergencia? | SI | SI |
| ¿Cuenta con mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga de lixiviado? | SI | SI |
| ¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina? | NO | NO |
| ¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas en la parte posterior de la caja de compactación? | SI | SI |
| ¿Posee luces en la zona de la tolva? | NO | NO |
| ¿El tubo de escape se encuentra ubicado hacia arriba y por encima de su altura máxima? | SI | NO |
| ¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes y manijas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura? | SI | SI |
| ¿Se encuentra dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas en buenas condiciones? | SI | SI |
| ¿Posee equipos de carretera completo y de atención de incendios? | SI | SI |
| ¿Hay presencia de fuga de lixiviados? | NO** | NO** |
| ¿Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial? | SI | SI |
| Observaciones adicionales del comisionado | <p>Para la comunicación con los vehículos compactadores la empresa utiliza celulares corporativos.</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> | <p>Para la comunicación con los vehículos compactadores la empresa utiliza celulares corporativos.</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> |

Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior, se evidencia en color naranja los incumplimientos a las características de los vehículos para la recolección y transporte de residuos ordinario, en especial los numerales que se enuncian a continuación:

“Artículo 2.3.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...) 17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.

14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios (...)"

Por lo anterior, el prestador debe realizar las correcciones técnicas pertinentes a los vehículos, dotarlos del equipo de carreteras adecuados y allegar los soportes de los arreglos técnicos con el fin de dar cumplimiento al precitado artículo. A continuación, se muestra el registro fotográfico del vehículo inspeccionado en la visita:

Imagen 12. Registro fotográfico de vehículo de placas OQE205



Ref. Vista lateral, sin luces estroboscópicas sobre cabina



Ref. Equipo de carreteras



Ref. Vista frontal



Ref. Vista trasera



Ref. Tanque de lixiviado



Ref. Vista lateral

Imagen 13. Registro fotográfico de vehículo de placas VJK297



Ref. Vista lateral



Ref. Equipo de carreteras



Ref. Vista frontal



Ref. Tubo de escape

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

SEACOR S.A.S. E.S.P. no ha realizado el reporte en la plataforma SUI del parque automotor con el que cuenta para la prestación del servicio de aseo en el municipio de Tierralta de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento del citado acto resolutivo, considerando que en esta área de prestación se aplica la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015.

No obstante, lo anterior, el prestador suministró el mismo inventario de vehículos entregado durante la visita al municipio de Montelíbano, precisando que los vehículos compactadores de placas TUN 866 y VJK 202 están asignados al área de prestación de Tierralta, y que de los otros 15 compactadores que hacen parte de la flota se puede utilizar uno que esté disponible para apoyar situaciones de contingencia.

Las condiciones de los vehículos compactadores que realizan la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios fueron verificadas los días 09 y 10 de octubre de 2018 durante la ejecución de las microrrutas de recolección. El análisis realizado se presenta a continuación:

Tabla 31. Análisis de las condiciones de vehículos de recolección de residuos no aprovechables - Tierralta

| Características | Vehículo | | | |
|---|---------------------|----------------------|---------------------|----------------------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Fecha de verificación | 09/10/2018 | 09/10/2018 | 10/10/2018 | 10/10/2018 |
| Hora de verificación | 7:18 a.m. | 1:18 a.m. | 6:24 a.m. | 6:55 a.m. |
| Placa del vehículo | TUN 866* | VJK 202* | TUN 866* | VJK 202* |
| Modelo | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 |
| Marca | Kenworth | International | Kenworth | International |
| Propietario | Leasing Bancolombia | SEACOR S.A.S. E.S.P. | Leasing Bancolombia | SEACOR S.A.S. E.S.P. |
| ¿Los documentos de tránsito se encuentran al día? (licencia de conducción, SOAT, revisión técnico mecánica, tarjeta de propiedad) | SI | NO** | SI | SI** |
| ¿El vehículo se encuentra claramente identificado? (color, logotipos, placa de identificación) | SI | SI | SI | SI |
| ¿Posee equipo de comunicaciones? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Cuenta con equipo de compactación? | SI | SI | SI | SI |
| Transporta residuos de construcción, demolición u otros residuos que no sean susceptibles de ser compactados? | NO | NO | NO | NO |
| Si cuenta con equipo de compactación, ¿este puede ser detenido en caso de emergencia? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Cuenta con mecanismo automático que permita una rápida acción de descarga de lixiviado? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas sobre la cabina? | NO | SI | NO | SI |
| ¿Posee balizas o luces de estroboscópicas, ubicadas en la parte posterior de la caja de compactación? | NO | SI | NO | SI |
| ¿Posee luces en la zona de la tolva? | SI | SI | SI | SI |
| ¿El tubo de escape se encuentra ubicado hacia arriba y por encima de su altura máxima? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Cuenta con estribos con superficies antideslizantes y manijas para sujetarse de tal forma que el personal pueda transportarse momentáneamente en forma segura? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Se encuentra dotado de elementos complementarios tales como cepillos, escobas y palas en buenas condiciones? | SI | SI | SI | SI |
| ¿Posee equipos de carretera completo y de atención de incendios? | NO** | NO*** | NO** | NO*** |
| ¿Hay presencia de fuga de lixiviados? | NO | NO | NO | NO |
| ¿Los operarios cuentan con elementos de seguridad industrial? | SI | SI | SI | SI |

| Características | Vehículo | | | |
|---|--|--|--|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Observaciones adicionales del comisionado | <p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> | <p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**El conductor del vehículo no portaba SOAT</p> <p>***El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> | <p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> | <p>*Este vehículo fue verificado en dos jornadas distintas</p> <p>**En esta verificación, el conductor ya portaba el SOAT que no había portado durante la jornada anterior</p> <p>***El vehículo adolecía del equipo mínimo de carreteras establecido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002</p> |
| Observaciones adicionales del prestador | | <p><i>"El vehículo tiene SOAT vigente, pero el conductor no lo portaba al momento de la verificación"</i></p> | | |

Fuente: Elaboración propia

Considerando que los vehículos verificados adolecían del equipo de carreteras completo definido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015. Al respecto, el prestador precisó que el manejo de contingencias mecánicas que se presentan en los vehículos de recolección se realiza a través de un contratista.

La empresa indicó que el modelo de respuesta ante contingencias mecánicas que se presentan en los vehículos de recolección consiste en que el conductor se comunica telefónicamente con el coordinador o el supervisor, el cual a su vez establece contacto telefónico con el contratista externo. Dicho contratista evalúa la situación y establece si es posible atender el evento de forma remota o se envía un auxilio con carrotaller. De lo contrario, es necesario que el vehículo se traslade hasta el lugar en que se realizan los mantenimientos, el cual está ubicado en el municipio de Cereté. En estos casos, se dispone de un vehículo de contingencia para no desatender la operación, de acuerdo con lo informado por el prestador.

De igual forma, la condición de no contar con luces estroboscópicas encima de la cabina y en la caja posterior de la caja de compactación por parte del vehículo de placas TUN 866 representa un presunto incumplimiento del Numeral 17 del Artículo rector:

"Artículo 2.3.2.2.2.3.36. Características de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos. Los vehículos para la prestación del servicio

de aseo, empleados en las actividades de recolección y transporte de residuos con destino a disposición final, deberán tener, entre otras, las siguientes características:

(...) 14. Deberán estar dotados con equipos de carretera y de atención de incendios.

(...) 17. Deberán estar dotados de balizas o luces de tipo estroboscópico, ubicadas una sobre la cabina y otra en la parte posterior de la caja de compactación, así como de luces en la zona de la tolva. Para los vehículos recolectores sin compactación las luces deberán estar ubicadas sobre la cabina.”

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de los vehículos verificados:

Imagen 14. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 866 (primera verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Ausencia de luz estroboscópica sobre la cabina



Ref. Ausencia de luz estroboscópica sobre caja de compactación

Imagen 15. Registro fotográfico de vehículo de placas VJK 202 (primera verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Elementos complementarios de aseo



Ref. Tanque de almacenamiento de lixiviados

Imagen 16. Registro fotográfico de vehículo de placas TUN 866 (segunda verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Elementos complementarios de aseo



Ref. Tanque de almacenamiento de lixiviados

Imagen 17. Registro fotográfico de vehículo de placas VJK 202 (segunda verificación)



Ref. Vista frontal



Ref. Vista lateral



Ref. Vista trasera

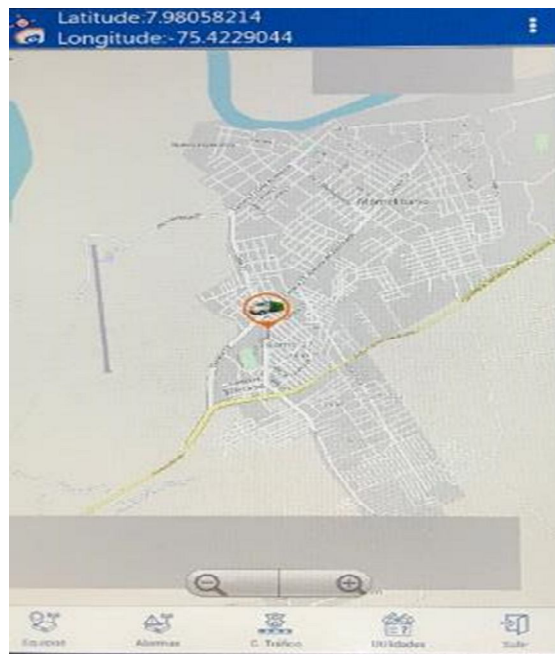


Ref. Ejercicio de compactación

MONITOREO DE VEHICULOS

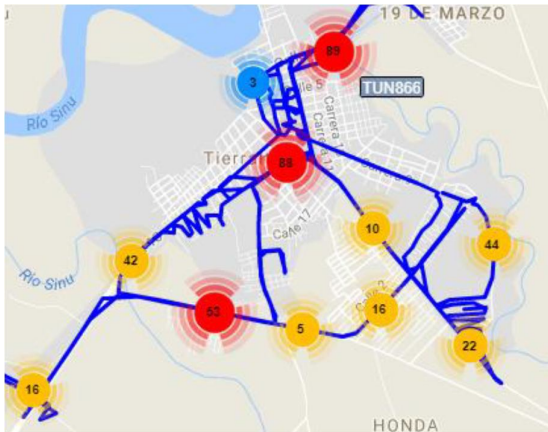
El prestador manifestó que todos sus vehículos de recolección cuentan con sistema de georreferenciación GPS y que el proveedor de este servicio es Monitoreo Inteligente S.A.S. El seguimiento en tiempo real de los vehículos se realiza a través de la aplicación Guardián GPS (Monitoreo Inteligente). Se evidenció el funcionamiento del aplicativo en el monitoreo de los vehículos inspeccionados. A continuación, se muestra el registro fotográfico de algunos monitoreos para las áreas de prestación:

Imagen 18. Registro de georreferenciación de vehículos compactadores Montelíbano

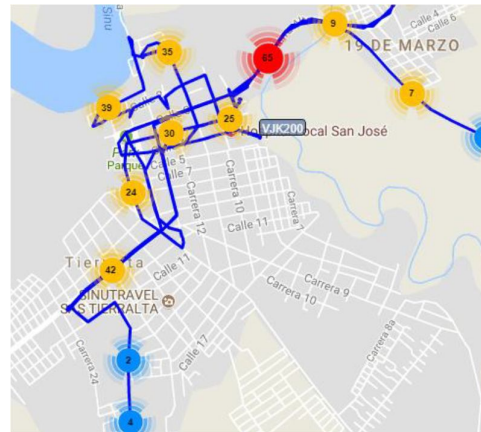


Ref. Recorrido vehículo Montelíbano

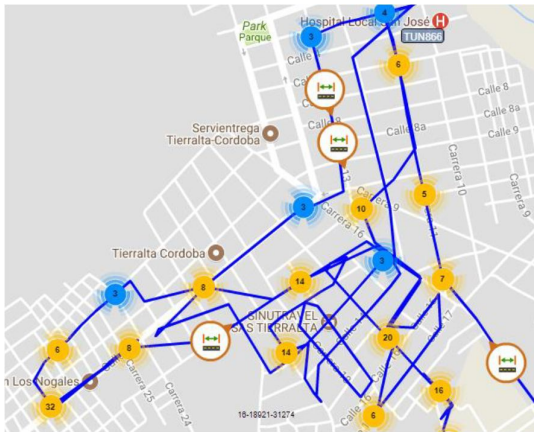
Imagen 11. Registro de georreferenciación de vehículos compactadores – Tierralta



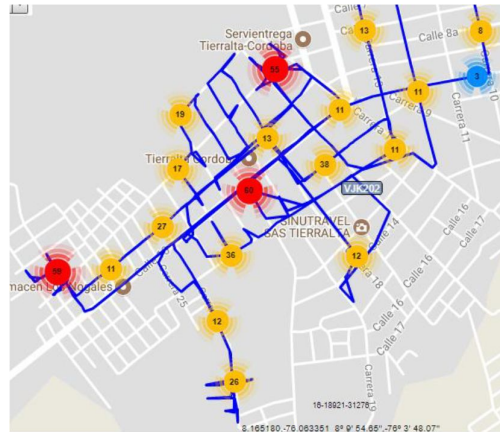
Ref. Recorrido vehículo TUN 866 del 08 de octubre de 2018



Ref. Recorrido vehículo VJK 202 del 08 de octubre de 2018



Ref. Recorrido vehículo TUN 866 del 09 de octubre de 2018



Ref. Recorrido vehículo VJK 202 del 09 de octubre de 2018

Con lo anterior, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54 de la Resolución CRA 720 de 2015:

“Artículo 54. Medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables. Para la medición de la frecuencia y horarios de recolección de residuos sólidos no aprovechables, cada prestador deberá implementar un Sistema de Posicionamiento Global en los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, el cual deberá estar constituido por los siguientes elementos, como mínimo:

1. Un dispositivo de posicionamiento global o GPS en cada camión recolector de residuos sólidos no aprovechables, que cuente con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar su remoción del vehículo en el que fue instalado.
2. Un dispositivo de transmisión de datos en cada GPS, el cual transmitirá en línea la información del recorrido y horario de cada camión recolector a la central de información de la persona prestadora.

3. Un dispositivo de reconocimiento e identificación en cada camión recolector (chip ibutton).
4. Un software de recepción y procesamiento de información de georreferenciación, que esté en capacidad de procesar dicha información para establecer si cada ruta de recolección de residuos sólidos no aprovechables se presta con la frecuencia y el horario establecido en el correspondiente contrato de condiciones uniformes (CCU).
5. Un computador con el software de georreferenciación instalado y con conexión a internet.

Parágrafo. En los vehículos de recolección de residuos provenientes del barrido y limpieza, también se deberán instalar los dispositivos mencionados en este artículo.”

El prestador suministró soportes de jornadas de socialización para informar a los usuarios cuando asumió la prestación del servicio de aseo y dar a conocer la ubicación de la oficina de atención al usuario, frecuencia de recolección y modalidad de facturación.

3.2.5. Puntos críticos

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

El PGIRS del municipio cuenta con un censo de 14 puntos críticos que, de acuerdo a lo informado por el prestador, producto del trabajo comunitario se han ido erradicado y únicamente quedan 3 de estos.

En general, durante la visita del mes de octubre de 2018 se evidenció que el prestador tiene conocimiento sobre la ubicación de los puntos críticos en la ciudad, ha realizado la erradicación de algunos y atiende los que aún quedan en el municipio. Sin embargo, en respuesta el presente documento el prestador deberá allegar los soportes que demuestran el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015 respecto al censo de puntos críticos, que establece:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.”

Durante el recorrido se evidenciaron los siguientes puntos críticos:

- Vía en frente de la Villa Olímpica: Se observaron residuos de construcción y demolición clandestinos y llantas.
- Vía Puerto libertador Quebrada muchajagua puente: Se evidenció un punto crítico en el cual se observaron animales muertos, residuos mixtos y muebles viejos; el prestador manifestó que una vez por semana realiza la limpieza de este punto.
- Avenida Instituto: Bajo una pancarta de punto recuperado se evidenciaron residuos vegetales y mixtos
- Barrio San Luis calle 18: Se evidenció en un barrio residencial residuos de

construcción y demolición clandestinos y residuos vegetales.

Imagen 12. Registro fotográfico de verificación de puntos críticos – Montelíbano



Ref. Punto crítico Vía en frente de la Villa Olímpica



Ref. Punto crítico Vía Puerto Libertador Quebrada Muchajagua



Ref. Punto crítico Avenida Instituto



Ref. Punto crítico Barrio San Luis calle 18

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018 al municipio de Tierralta, la empresa informó que ha identificado 3 puntos críticos en su área de prestación, y que entregó esta información a la alcaldía del municipio. El prestador suministró soporte documental de que esta información fue remitida a la Alcaldía Municipal de Tierralta el pasado 24 de agosto de 2018.

El prestador indicó que la gestión de puntos críticos es realizada a través de jornadas de erradicación, suministrando un informe en el que se da constancia de la ejecución de estas actividades. Además, informó que la gestión de estos puntos no es remunerada por la Alcaldía.

Durante la diligencia, la empresa entregó el inventario de puntos críticos, el cual se presenta a continuación.

Tabla 32. Censo de puntos críticos entregado en visita - Tierralta

| MUNICIPIO | | TIERRALTA | | | | | | | | |
|---|-------------|---|-------------|--------|---------|------------|--------------------------------------|------------------------|------------------------------------|-------------|
| IDENTIFICACION DE PUNTOS CRITICOS (TRABAJO DE CAMPO SEACOR S.A. E.S.P.) | | | | | | | | | | |
| No | NOMBRE | DIRECCIÓN | COORDENADAS | | ESTADO | CANT. (M3) | TIPO DE RESIDUOS | PROCEDENCIA | CAUSA PROBABLE | OBSERVACIÓN |
| | | | N | W | | | | | | |
| 1 | 9 DE AGOSTO | FRENTE A BARRIO NUEVO HORIENTE | -76,0486 | 8,1609 | REGULAR | 0,3 | ORDINARIOS, PODAS Y ANIMALES MUERTOS | ZORREROS Y TRANCEUNTES | FALTA DE EDUCACION DE LOS USUARIOS | |
| 2 | 9 DE AGOSTO | VIA ENTRE NUEVO ORIENTE Y VARIANTE URRÁ | -76,0499 | 8,1599 | REGULAR | 3 | ORDINARIOS, PODAS Y ANIMALES MUERTOS | ZORREROS Y TRANCEUNTES | FALTA DE EDUCACION DE LOS USUARIOS | |
| 3 | 9 DE AGOSTO | VARIANTE URRÁ | -76,0510 | 8,1581 | REGULAR | 7 | ORDINARIOS, PODAS Y ANIMALES MUERTOS | TRANCEUNTES | FALTA DE EDUCACION DE LOS USUARIOS | |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Sin embargo, se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita no coinciden con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, pues este documento presenta un censo en el que se identifican 7 ejemplares, tal como se replica a continuación:

Tabla 33. Censo de puntos críticos PPSA - Tierralta

| Censo de Puntos Críticos | | |
|--------------------------|-----------------------|--|
| Punto | Dirección | Describir los operativos de limpieza programados y actividades ara su eliminación pactados con el municipio |
| 1 | BARRIO LOS CANALES. | Recuperación del espacio mediante la recolección manual de los residuos sólidos ordinarios encontrados en el lugar, empaquetado de los residuos, cargue en el vehículo compactador y/o ampliroll (dependiendo de la cantidad, volumen y tipo de residuos encontrados en el sitio) y disposición final en relleno sanitario |
| 2 | BARRIO NUEVO ORIENTE. | |
| 3 | VARIANTE VIA URRÁ | |
| 4 | SECTOR 9 DE AGOSTO. | |
| 5 | BARRIO EL PARAISO. | |
| 6 | BARRIO MONTEVIDEO. | |
| 7 | BARRIO GALAN | |

Fuente: PPSA Tierralta

A partir de lo anterior, es necesario que la empresa aclare a que se debe la discrepancia en la información de puntos críticos, y en consecuencia deberá realizar los ajustes correspondientes.

Por su parte, si bien en el PGIRS del municipio se indica que el inventario de puntos críticos se reporta en el anexo 3, éste no se encuentra adjunto al documento.

Durante el recorrido del 09 de octubre de 2018, se inspeccionaron los puntos críticos reportados por la empresa, los cuales se localizan en los siguientes lugares:

- Invasión 9 de agosto frente al barrio Nuevo Oriente.
- Invasión 9 de agosto en la conexión del barrio Nuevo Oriente con la Variante a Urrá.
- Invasión 9 de agosto sobre la variante a Urrá.

Imagen 13. Registro fotográfico de verificación de puntos críticos - Tierralta



Ref. Punto crítico Invasión 9 de agosto frente al barrio Nuevo Oriente.



Ref. Punto crítico Invasión 9 de agosto sobre la variante a Urrá.

3.2.6. Base de Operaciones

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Con el fin de corroborar el estado de la base de operaciones, el día 4 de octubre de 2018 se realizó la verificación de la infraestructura con la que cuenta SEACOR S.A.S. E.S.P en el municipio de Montelíbano; al respecto se estableció la existencia de la misma, la cual se encuentra ubicada en la Calle 13 # 13-30 Calle nueva barrio Ancizar Flórez.

El prestador mediante radicado 20185291307482 del, allegó el oficio emitido por la Secretaria de Planeación Municipal de Montelíbano el 8 de octubre de 2018, donde dicha dependencia certificó el uso del suelo del predio con un concepto adecuado, como se evidencia a continuación:

Imagen 14. Concepto del uso del suelo de la base de operaciones de Montelíbano



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

En la siguiente tabla se dan a conocer los principales hallazgos de la verificación de campo:

Tabla 34. Resultados de la verificación de la base de operaciones - Montelíbano

| Característica | Verificación de campo |
|---|-----------------------|
| Áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos | SI |
| Oficinas administrativas | SI |
| Zona de control de operaciones | NO |
| Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, energía) | SI |
| Vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, adecuadas | NO |
| Zona de depósito de insumos para la prestación de servicio | SI |
| Adecuada señalización en las diferentes áreas | NO |

| Característica | Verificación de campo |
|---|-----------------------|
| Adecuada señalización de los sentidos de circulación | NO |
| Señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia | SI |
| Equipos de control de incendios | SI |
| Equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección | NO |
| Zonas de lavado de los vehículos | NO |
| Frecuencia de lavado | DIARIA |
| Vehículos en la zona de operaciones | NO |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

A continuación, se muestra el registro fotográfico de la base de operaciones de la visita realizada en el mes en octubre de 2018:

Imagen 23. Registro fotográfico de la base de operaciones en Montelíbano



Ref. Entrada principal



Ref. Oficinas administrativas



Ref. Zonas de parqueo de vehículos



Ref. Depósito de insumos



Ref. Camilla para atención de emergencias



Ref. Zona de mantenimiento de vehículos



Ref. Extintores



Ref. Zona de capacitación de empleados

Teniendo en cuenta los hallazgos referenciados anteriormente, el prestador presuntamente no da cumplimiento al Artículo 2.3.2.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de las bases de operación, en especial los numerales 1, 3 y 6:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.50. Características de las bases de operación. Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial y cumplir con las siguientes características:

1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.
2. Contar con los servicios públicos.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.

4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.
5. Contar con equipos de control de incendios.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

El prestador no cuenta con base de operaciones para la prestación del servicio de aseo que se desarrolla en el municipio de Tierralta. En este sentido, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

El prestador manifestó que el control de operaciones se realiza desde la dirección técnica de las oficinas administrativas de la empresa, localizada en la calle 58 # 12 – 31 barrio La Castellana de la ciudad de Montería, debido al carácter regional de SEACOR S.A.S. E.S.P.

La empresa informó que realiza el lavado de vehículos que operan en los municipios de Tierralta (2 vehículos) y Valencia (1 vehículo) después de la jornada operativa a través de la empresa LUBRICENTRO SOFY, precisando que no existe un contrato para la ejecución de esta actividad, sino que se establece una relación comercial entre las partes, en la que SEACOR S.A.S. E.S.P. solicita el servicio y efectúa la remuneración cobrada por LUBRICENTRO SOFY. Además, durante la visita suministró una certificación firmada por el representante legal de LUBRICENTRO SOFY en la que éste da fe de que realiza el lavado diario de los vehículos compactadores de SEACOR S.A.S. E.S.P. que operan en Tierralta.

No obstante, llama la atención que, pese a que la empresa indicó que no existía un contrato para la actividad de lavado, en la certificación emitida por LUBRICENTRO SOFY se establece que existe un contrato de prestación de servicios para la ejecución de estas labores. Por lo tanto, es necesario que la empresa aclare a qué obedece esta inconsistencia.

Por otro lado, el prestador suministró copia de la factura emitida por LUBRICENTRO SOFY para el mes de septiembre, en la que consta que se realizaron 39 lavados básicos y 10 lavados completos, sumando un total de 49 lavados para dicho mes. Por lo anterior, es necesario que la empresa aclare a qué vehículos corresponden estos 49 lavados, pues de ser realizados a los 3 vehículos de forma equitativa, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015 en relación con la frecuencia de lavado de los vehículos de recolección:

“Artículo 2.3.2.2.2.3.38. Lavado de los vehículos y equipos de recolección y transporte. Los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos deberán lavarse al final de la jornada diaria. El lavado debe realizarse en sitios diseñados para tal fin y no puede efectuarse en áreas públicas ni en fuentes o cuerpos de agua.”

Por otro lado, el prestador informó que el contratista que se encarga del lavado de los vehículos también les provee del servicio de parqueadero, localizado en la calle 4A # 4 - 22. Se realizó inspección de dicho parqueadero, constatando que éste no cuenta con zonas de control de operaciones, vestidores, instalaciones sanitarias, almacenes ni oficinas administrativas. De igual forma, no posee señalización ni equipos para la prevención de accidentes ni equipos para el control de incendios.

A continuación, se presenta evidencia fotográfica de la inspección del parqueadero:

Imagen 15. Registro fotográfico del lugar de parqueo de vehículos en Tierralta



Ref. Zona de lavado de vehículos



Ref. Área de parqueo de vehículos sin señalización

3.3. Barrido y limpieza de áreas públicas

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015. Durante las visitas realizadas a la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P en el mes octubre de 2018, se realizó la inspección de esta actividad la cual, de acuerdo a lo informado por el prestador, se realiza bajo las siguientes características:

Tabla 35. Características de prestación de la actividad de barrido

| No. de operarios Montelíbano | No. de operarios Tierralta | Tipo de barrido | Frecuencia |
|------------------------------|----------------------------|-----------------|--|
| 12 | 8 | Manual | 1 vez por semana en los barrios residenciales y en las avenidas y zonas principales 6 veces por semana |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

La empresa aclaró que los operarios de barrido y los operarios de recolección están bajo un esquema de rotación, por lo cual los operarios tienen asignación cambiante entre ambas actividades, dadas las políticas de polivalencia de la empresa.

3.3.1. Macrorrutas

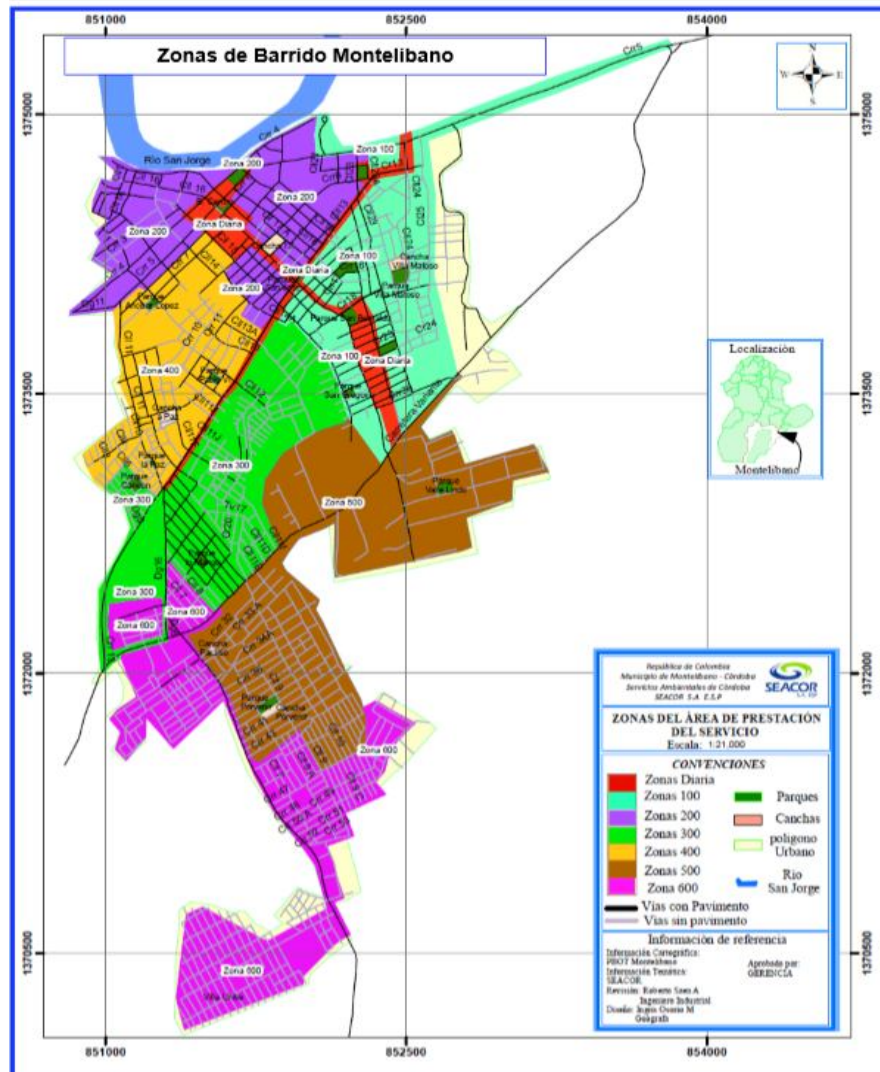
ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, numeral 26 del artículo 2.3.2.1.1. la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de barrido, ubicados en las vías y áreas públicas.

Para realizar la actividad de barrido, SEACOR S.A. E.S.P., según lo informado en visita

cuenta con 7 macrorrutas; a continuación, se muestra gráficamente la distribución según el plano relacionado en los anexos técnicos a la visita del mes de octubre:

Imagen 25. Plano de macrorrutas de barrido - Montelíbano



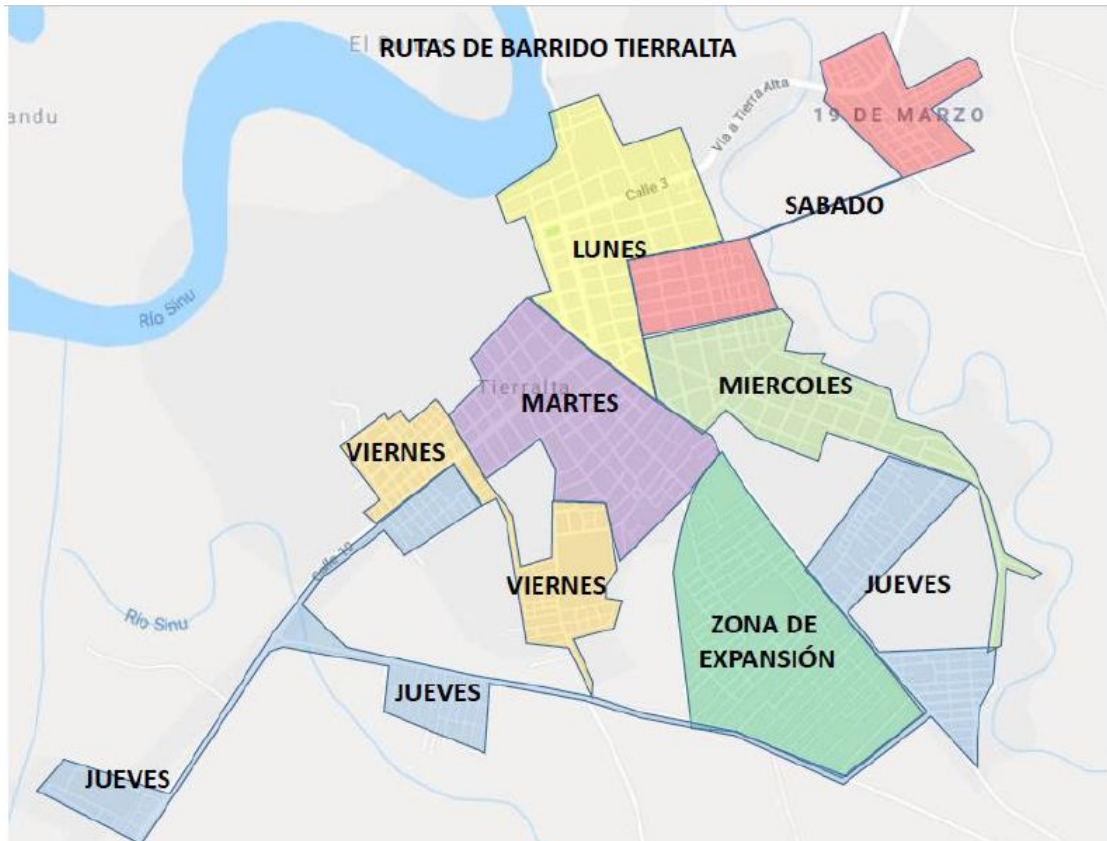
Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

En la imagen anterior se evidencia la división geográfica de la zona o ciudad, para la distribución de los recursos y equipos como lo establece la definición Macrorruta según el Decreto 1077 de 2015.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018 el prestador indicó que cuenta con 7 macrorrutas de barrido, de las cuales una corresponde a la zona céntrica y las otras seis a zonas residenciales. La empresa entregó en medio magnético el esquema general de las macrorrutas de barrido. No obstante, no se identifica la zona con frecuencia de 6 veces por semana.

Imagen 16. Esquema general de barrido y limpieza de vías y áreas públicas del municipio de Tierralta



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Sin embargo, al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra consistencia en los datos, pues el PPSA reconoce las 7 macrorrutas para este componente, con los mismos horarios y frecuencias informadas durante la visita (como se verá más adelante).

Tabla 36. Macrorrutas de barrido PPSA Tierralta

| RUTAS DE BARRIDO MUNICIPIO DE TIERRALTA | | | | | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|----------------------|--|---|--|
| FRECUENCIA/ SEMANA | RUTA 0 | RUTA 1 | RUTA 2 | RUTA 3 | RUTA 4 | RUTA 5 | RUTA 6 |
| DIA | LUNES - SABADO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO |
| OPERARIOS | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| HORA INICIO | 04:00 a.m. | 4:00 a. m. | 4:00 a. m. | 4:00 a. m. | 4:00 a. m. | 4:00 a. m. | 4:00 a. m. |
| HORA FINAL | 12:00 p.m. | 12:00 p. m. | 12:00 p. m. | 12:00 p. m. | 12:00 p. m. | 12:00 p. m. | 12:00 p. m. |
| BARRIOS | CALLE 3 DESDE CARRERA 9 HASTA CARRERA 15, CARRERAS 12, 14 Y 15 ENTRE CALLE 3 Y CALLE 10, CARRERA 16 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 17, CARRERA 9 ENTRE CALLE 10 Y CALLE 24, CALLE 10 Y 9 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 33 | LIBARDO LÓPEZ EL PRADO EL CENTRO | DIECINUEVE DE MARZO ALFONSO LÓPEZ | ESCOLAR EL RECREO | VILLA NAZARETH CHAPINERO SAN JOSÉ SAN JOSÉ 2A ETAPA MONTEVIDEO LO NUESTRO VILLA DEL JUY LA PAZ NUEVO ORIENTE CALIFORNIA | LA PAZ VILLA PINEDA LA ESMERALDA VILLA HERMOSA VILLA VERDE VILLA DEL RÍO SAN CARLOS LAS PALMAS GALÁN EL DIAMANTE LA ESMERALDA | AMAURY GARCÍA BURGOS EL PARAISO GERMÁN BULA HOYOS VEINTE DE JULIO |

Fuente: PPSA Tierralta

Al comparar el número de macrorrutas referidas con el que se registran en el Contrato de Condiciones Uniformes suministrado durante la visita, se encuentra que, si bien hay concordancia en las frecuencias y horarios, existe una desigualdad entre las nomenclaturas, pues mientras la empresa las enumeró de 0 a 6 durante la visita y en el PPSA, el CCU las enumera de 1 a 7. Por lo tanto, el prestador deberá realizar las correcciones a las que haya lugar.

Por otro lado, El PGIRS del municipio de Tierralta no contemplan macrorrutas de barrido dentro de su contenido.

3.3.2. Microrrutas

El Decreto 1077 de 2015, establece que la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Teniendo en cuenta la anterior definición, se estableció que el prestador tiene reportado un total de 43 microrrutas de barrido al SUI las cuales coinciden en número con las informadas en visita y referenciadas en la tabla anterior. A continuación, se muestran las macrorrutas de la actividad de barrido según lo informado por el prestador en la visita:

Tabla 37. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

| Macrorruta | Microrrutas | Frecuencia semanal | Días de operación | Horario |
|------------|-----------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 0 | 100A, 100B, 100A-AT, 200, 300, | 6 | L-M-Mi-J-V-S | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 1 | 101, 102,103,104,105,106 | 1 | L | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 2 | 201, 202, 203, 204, 205 | 1 | M | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 3 | 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 | 1 | Mi | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 4 | 401, 402, 403, 404, 405, 406 | 1 | J | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 5 | 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 | 1 | V | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |
| 6 | 601, 602, 603, 604, 605, 606, 507 | 1 | S | 5:00 a.m. – 1:00 p.m. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Se procedió a revisar la información reportada por el prestador en el CCU y el PPSA encontrando que las consignadas en estos documentos difieren en identificación, número y horarios con las que ejecuta efectivamente, razón por la cual deberá proceder a realizar las correcciones respectivas en el CCU y el PPSA.

Vale resaltar que en el PGIRS que consigna que la actividad de barrido se desarrolla 3 veces por semana. A partir del análisis de frecuencias, se concluye que la empresa estaría incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015, en relación con las frecuencias permitidas para la actividad de limpieza y barrido de vías y áreas públicas, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de Montelíbano es de categoría 6:

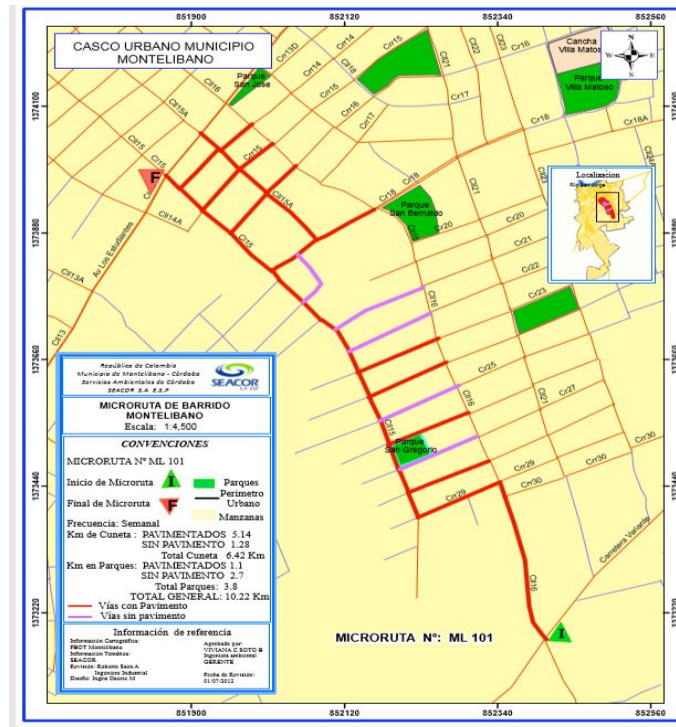
“Artículo 2.3.2.2.2.4.53. Frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. La frecuencia mínima de barrido y limpieza del área de

prestación a cargo del prestador será de dos (2) veces por semana para municipios y/o distritos de primera categoría o especiales, y de una (1) vez por semana para las demás categorías establecidas en la ley. El establecimiento de mayores frecuencias definidas en el PGIRS para la totalidad del área urbana del municipio y/o distrito o partes específicas de la misma, deberá ser solicitado por el ente territorial al prestador y su costo será reconocido vía tarifa.

Parágrafo. El prestador de la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos deberá garantizar la frecuencia mínima de barrido y limpieza, o la que determine el PGIRS en toda el área de prestación a su cargo.”

Teniendo en cuenta que no existe reporte en el SUI para verificar los planos individuales de las microrrutas del prestador, en el desarrollo de la visita realizada durante el mes de octubre de 2018, la entidad le solicitó dichos documentos, para lo cual el prestador aportó la siguiente información:

Imagen 17. Microrruta de barrido - Montelíbano



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Una vez analizado el plano anterior se evidencia que el prestador da cumplimiento al Artículo 2.3.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015 que da cuenta del cumplimiento del artículo en mención, que determina:

“Artículo 2.3.2.2.4.55. Establecimiento de macrorrutas y microrrutas para el barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Las personas prestadoras del servicio público de aseo están obligadas a establecer las macrorrutas y microrrutas que deben seguir cada una de las cuadrillas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas teniendo en cuenta las normas de tránsito, las características físicas del municipio o distrito, así como con las frecuencias establecidas. Esas rutas deberán ser informadas a los usuarios y cumplidas cabalmente por las personas prestadoras del servicio”

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la plataforma SUI, situación que se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

Por otro lado, según la información suministrada por el prestador durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, éste cuenta con 28 microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que obedecen la siguiente distribución:

Tabla 38. Microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

| Macrorruta | Microrrutas | Frecuencia semanal | Días de operación | Horario |
|------------|-----------------|--------------------|-------------------|------------------------|
| 0 | No definido (4) | 6 | L-M-Mi-J-V-S | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 1 | No definido (4) | 1 | L | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 2 | No definido (4) | 1 | M | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 3 | No definido (4) | 1 | Mi | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 4 | No definido (4) | 1 | J | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 5 | No definido (4) | 1 | V | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |
| 6 | No definido (4) | 1 | S | 4:00 a.m. – 12:00 p.m. |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Llama la atención que no se han definido las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y que el prestador no cuenta con planos para el desarrollo de esta actividad.

Además, como se mencionó anteriormente, la empresa suministró copia del Contrato No. 012 de 2018 suscrito entre SEACOR S.A.S. E.S.P. y un tercero el 1 de agosto de 2018, el cual tiene por objeto la *“prestación de servicios de actualización de inventarios de vías urbanas y diseño de rutas de barrido y limpieza de la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P. en los municipios de Tierralta y Valencia”*. Dentro de las actividades del contrato, se encuentra *“diseñar los recorridos”* y *“diseñar las microrrutas de barrido con relación a las principales vías”*.

Al no existir microrrutas definidas para la ejecución del barrido, los recorridos son asignados de acuerdo a los barrios del municipio. A partir de esta situación, es posible determinar que la empresa presuntamente incumple lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, el plazo del mencionado contrato era de 3 meses a partir de la firma del documento, es decir, hasta el 1° de noviembre de 2018. Teniendo en cuenta que la fecha final de ejecución ya aconteció, la empresa debe remitir los planos de las microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

Por su parte, el CCU del prestador, el PPSA y el PGIRS del municipio no contienen información de microrrutas de barrido.

Vale resaltar que en el PGIRS que consigna que la actividad de barrido se desarrolla 1 vez por semana. A partir del análisis de frecuencias, se concluye que la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.53 del Decreto MVCT 1077 de 2015 en relación con las frecuencias permitidas para la actividad de limpieza y

barrido de vías y áreas públicas, teniendo en cuenta que, según la Contaduría General de la Nación, el municipio de Tierralta es de categoría 6.

3.3.3. Ejecución de la actividad

AREA DE PRESTACIÓN MONTELIBANO

Con el fin de establecer el cumplimiento de la actividad, durante la visita del mes de octubre de 2018, el día 4 se llevó a cabo la verificación del barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el Municipio, por parte de la empresa SEACOR S.A.S E.S.P. cuyos resultados se observan en la tabla a continuación:

Tabla 39. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

| Macrorruta | Microrruta | Fecha/Hora | Dirección de verificación | Observaciones |
|------------|------------|------------|--|--|
| 000 | 100A | 8:29 a.m | Barrio Tierra Grata carrera 11 calle 14A | <p>El operario contaba con plano de la microrruta, según lo evidenciado en este plano se encontraba cumpliendo la ruta y el horario establecido.</p> <p>La dotación de seguridad industrial se compone de gorra de sol con cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo.</p> <p>Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas y carro recolector.</p> |
| 100 | 101 | 8:50 a.m | Calle 16 olímpica | <p>El operario contaba con plano de la microrruta, según lo evidenciado en este plano se encontraba cumpliendo la ruta y el horario establecido.</p> <p>La dotación de seguridad industrial se compone de gorra de sol con cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo.</p> <p>Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas y carro recolector.</p> |
| 400 | 405 | 9:10 a.m | Barrio Ancizar Flores calle 12 con carrera 6 | <p>El operario contaba con plano de la microrruta, según lo evidenciado en este plano se encontraba cumpliendo la ruta y el horario establecido.</p> <p>La dotación de seguridad industrial se compone de gorra de sol con cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo.</p> <p>Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas y carro recolector.</p> |

| Macrorruta | Microrruta | Fecha/Hora | Dirección de verificación | Observaciones |
|------------|------------|------------|---------------------------|--|
| 400 | 403 | 9:17 a.m | Barrio Pablo V | <p>El operario contaba con plano de la microrruta, según lo evidenciado en este plano se encontraba cumpliendo la ruta y el horario establecido.</p> <p>La dotación de seguridad industrial se compone de gorra de sol con cuello, botas punta de acero, guantes, tapabocas, overol reflectivo.</p> <p>Los elementos utilizados para la actividad de barrido son: pala, escoba, bolsas y carro recolector.</p> |
| | | | | |
| | | | | |

Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas

Fuente: Elaboración propia

Imagen 18. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas – Montelíbano



Ref. Actividad de barrido en Avenida de los Estudiantes, Carrera 13 # 12



Ref. Actividad de barrido en Avenida de los Estudiantes, Calle 13 # 14



Ref. Actividad de barrido en la carrera 11 # 14A



Ref. Actividad de barrido en Olímpica calle 16



Ref. Actividad de barrido en la calle 12 # 6



Ref. Actividad de barrido en el Barrio Pablo VI

AREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Durante los recorridos del 09 y 10 de octubre de 2018, se realizó la verificación de las siguientes microrrutas de barrido, cuyas observaciones se enumeran a continuación:

Tabla 40. Análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

| Macrorruta | Microrruta | Fecha/Hora | Dirección de verificación | Observaciones |
|------------|-------------|--------------------------|--|---|
| 2 | No definido | 09/10/2018 9:54 a.m. | Calle 15 # 16 Barrio Alfonso López | <p>El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado</p> <p>El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas)</p> <p>El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono)</p> |
| 2 | No definido | 09/10/2018 10:26 a.m. | Carrera 17 # 15 Barrio Alfonso López | <p>El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado</p> <p>El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas)</p> <p>El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono)</p> |

| Macrorruta | Microrruta | Fecha/Hora | Dirección de verificación | Observaciones |
|---|-------------|--------------------------|---|--|
| 0 | No definido | 09/10/2018 10:46 a.m. | Carrera 13 # 10 Centro | El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas) El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono) |
| 0 | No definido | 09/10/2018 11:00 a.m. | Carrera 13 # 7A Centro | El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas) El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono) |
| 3 | No definido | 10/10/2018 6:33 a.m. | Carrera 11 # 9 Barrio Escolar | El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas) El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono) |
| 0 | No definido | 10/10/2018 7:15 a.m. | Calle 3 # 9 Barrio Prado | El operario no portaba el plano de la microrruta. No es posible verificar si estaba realizando la actividad dentro del recorrido asignado El operario no contaba con la totalidad de elementos de dotación de seguridad industrial (faltaban gafas) El operario no contaba con todos los instrumentos necesarios para la actividad de barrido (faltaba cono) |
| <p>Nota 1: Se considera que la dotación completa de seguridad industrial incluye gorra de sol y cuello, botas punta de acero o de seguridad, guantas, tapabocas, overol reflectivo y gafas de seguridad.</p> <p>Nota 2: Se considera que los elementos mínimos necesarios para la ejecución de la actividad de barrido son carro papelerero, conos de señalización, pala, escoba y bolsas</p> | | | | |

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta evidencia fotográfica recopilada durante la visita:

Imagen 19. Registro fotográfico de la verificación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Tierralta



Ref. Actividad de barrido en la calle 15 # 16



Ref. Actividad de barrido en la carrera 17 # 15



Ref. Actividad de barrido en la Carrera 13 # 10



Ref. Actividad de barrido en la carrera 13 # 7A



Ref. Actividad de barrido en la Carrera 11 # 9



Ref. Actividad de barrido en la Calle 3 # 9

Teniendo en cuenta que ninguno de los operarios de las microrrutas verificadas portaba el plano de su respectiva microrruta, se refuerza el presunto incumplimiento del Artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto MVCT 1077 de 2015.

Ahora bien, es pertinente advertir que al momento de la verificación ninguno de los operarios contaba con gafas de seguridad ni cono, aun cuando esta último está definido en el PPSA como un elemento obligatorio. Estas condiciones se traducen en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015:

“Artículo 2.3.2.2.2.4.59. Equipo para la actividad de barrido manual. El personal operativo para la actividad de barrido manual deberá contar con el equipo necesario para la limpieza, barrido almacenamiento, recolección y el transporte manual de los residuos sólidos, incluidos los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional necesarios.”

La empresa indicó que las bolsas de los residuos de barrido son recogidas por los vehículos de recolección mientras estos ejecutan sus respectivos recorridos, los cuales operan en horario de 4:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes de sábado.

Además, el prestador precisó que las microrrutas de barrido están directamente relacionadas con las microrrutas de recolección, pues el día que se barre en una determinada zona está determinado por los días en que se realiza la recolección en dicha zona para garantizar que las bolsas de barrido se retiren el mismo día en que se generan. La empresa aclara que cuando el vehículo de recolección realiza el recorrido antes de que el operario ejecute el barrido en una determinada calle, este último se encarga de aproximar los residuos procedentes de la actividad de barrido al lugar más cercano por dónde pasará el camión recolector.

La empresa informó que la totalidad de la actividad de barrido es ejecutada a través de barrido manual y que no cuenta con barredoras mecánicas.

Durante la visita, La empresa informó que los kilómetros lineales mensuales de barrido que se trasladan a la tarifa equivalen a 444,60, lo cual coincide con lo establecido en el

PPSA. No obstante, el prestador no entrega la longitud de barrido discriminada por microrruta.

Por otro lado, el PGIRS del municipio no establece una longitud de mensual de barrido, sino que se limita a establecer una cobertura del 70% para este componente. Así las cosas, es necesario que el prestador aclare cómo se determinó la longitud mensual de barrido, de modo que se pueda verificar el cumplimiento de lo estipulado en el Parágrafo 1 del Artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015:

“Artículo 21. Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor (CBLs). (...)

Parágrafo 1. *La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).”*

Además, la información de la longitud de barrido no ha sido reportada por la empresa en la plataforma SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.

3.3.3. Acuerdo de barrido

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

Como documento soporte a la visita, el prestador entregó un documento en el cual se puede observar que los gerentes de las empresas SEACOR S.A.S E.S.P. y EMPRESA DE RECICLAJE, ASEO Y SERVICIOS DE MONTELÍBANO S.A.S E.S.P – REASER, suscribieron el convenio de barrido y limpieza, el 24 de febrero de 2017.

Dentro de las obligaciones de este convenio la empresa REASER deberá ejecutar el barrido y limpieza en la vías y áreas públicas, del barrio La Candelaria por la calle 24 entre la carrera 16 y carrera 14 y la carrera 14 entre la calle 25A con calle 23 en una distancia de 260 metros lineales, para un total de 520 metros de cuneta con una frecuencia de una vez por semana, el resto de área objeto de barrido del municipio de Montelíbano lo deberá atender la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P.

Lo anterior da cuenta del cumplimiento del artículo 2.3.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, en relación con la obligación de suscribir un acuerdo de barrido cuando en un municipio confluya más de un prestador.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

En el municipio de Tierralta no confluyen otros prestadores del servicio de aseo, por lo cual no se requiere la suscripción de acuerdos de barrido.

3.4. Componente de Limpieza Urbana – CLUS

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

El prestador informó que no desarrolla ninguna de las actividades del componente de limpieza urbana (poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza

de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano) en el municipio de Tierralta.

La empresa argumentó que el PGIRS no contiene la información necesaria para la ejecución de estas actividades. Además, precisó que no se han adelantado trámites ante las Alcaldías Municipales para trabajar en estos temas.

El PPSA del prestador se limita a establecer que ninguno de los Componentes de Limpieza Urbana es desarrollado en el municipio

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

El prestador informó que no desarrolla ninguna de las actividades del componente de limpieza urbana (poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano) en el municipio de Tierralta.

La empresa argumentó que el PGIRS no contiene la información necesaria para la ejecución de estas actividades. Además, precisó que no se han adelantado trámites ante las Alcaldías Municipales para trabajar en estos temas.

El PPSA del prestador se limita a establecer que ninguno de los Componentes de Limpieza Urbana es desarrollado en el municipio.

Por su parte, aunque el PGIRS indica que el catastro de árboles, el inventario de zonas verdes objeto de corte de césped y el inventario de áreas objeto de lavado se encuentran en la sección de anexos, no se observa que éstos estén contenidos en el cuerpo del documento. No obstante, el PGIRS aclara que estas actividades no son ejecutadas en el municipio.

3.5. Aprovechamiento

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELIBANO

SEACOR S.A.S. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Montelíbano. No obstante, el PGIRS establece esta actividad como una actividad obligatoria en la prestación del servicio de aseo en este municipio.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

SEACOR S.A.S. E.S.P. no ejecuta la actividad de aprovechamiento en el municipio de Tierralta. A la fecha de elaboración de esta evaluación, no existen empresas registradas como prestadoras de la actividad de aprovechamiento en esta área de prestación.

3.6. Disposición Final

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

El prestador realiza la disposición de residuos sólidos en el Parque Ambiental Campoalegre ubicado en el municipio de Caucaasia - Antioquia a 25 km del municipio de Montelíbano, operado por la empresa ECOAMBIENTAL ACTIVA DE COLOMBIA S.A. E.S.P.; así mismo, como sitio de disposición final de

contingencia utiliza el relleno sanitario Loma Grande ubicado en el municipio de Montería - Córdoba a 180 kilómetros de Montelíbano y operado por la empresa SERVIGENERALES S.A. E.S.P.

Como soporte a la visita el prestador allego el contrato No. 001 de 2018 suscrito con la empresa ECOAMBIENTAL ACTIVA DE COLOMBIA S.A. E.S.P. el 15 de enero de 2018, para realizar la disposición final de residuos ordinarios del 15 de enero al 31 de diciembre de 2018.

A continuación, se muestra la información reportada por el prestador al SUI:

Tabla 41. Toneladas dispuestas - Montelíbano

| Mes | Toneladas de residuos ordinarios | Toneladas de bolsas de barrido | Total de residuos dispuestos |
|-------------|----------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| 2016 | 12108,9 | 181,1 | 12290 |
| 2017 | 12076,01 | 180,36 | 12256,37 |

Fuente: SUI

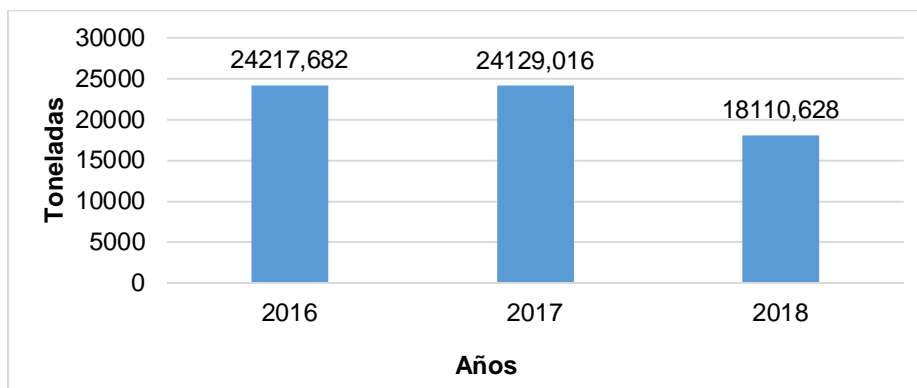
Tabla 42. Toneladas dispuestas - Montelíbano

| Disposición Final Relleno Caucasia | | | | | Disposición Final Relleno Montería | | | | |
|------------------------------------|---------------|------------------|-----------------|------------------|------------------------------------|------------------|---------------|---------------|------------------|
| Mes | 2016 | 2017 | 2018 | Total | Mes | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
| ENERO | | 724,955 | 993,875 | 1173,7 | ENERO | 1068,331 | 264,8 | 82,19 | 1415,321 |
| FEBRERO | | 763,22 | 754,855 | 763,22 | FEBRERO | 869,73 | 57,87 | 58,95 | 986,55 |
| MARZO | | 883,835 | 920,905 | 883,835 | MARZO | 926,71 | 48,2 | 32,57 | 1007,48 |
| ABRIL | | 859,723 | 881,505 | 859,723 | ABRIL | 954,88 | 66,7 | 51,85 | 1073,43 |
| MAYO | | 1020,265 | 1045,005 | 1020,265 | MAYO | 1051,53 | 85,38 | 46,3 | 1183,21 |
| JUNIO | | 1035,53 | 1009,225 | 1035,53 | JUNIO | 949,44 | 25,98 | 46,93 | 1022,35 |
| JULIO | | 995,32 | 1025,11 | 995,32 | JULIO | 1021,53 | 37,5 | 59,58 | 1118,61 |
| AGOSTO | | 967,9 | 1074,755 | 967,9 | AGOSTO | 970,7 | 78,62 | 22,9 | 1072,22 |
| SEPTIEMBRE | | 943,055 | 948,809 | 943,055 | SEPTIEMBRE | 910,63 | 39,08 | | 949,71 |
| OCTUBRE | | 1064,195 | | 1064,195 | OCTUBRE | 1089,14 | 25,08 | | 1114,22 |
| NOVIEMBRE | | 933,94 | | 933,94 | NOVIEMBRE | 1121,87 | 48,98 | | 1170,85 |
| DICIEMBRE | 144,25 | 1012,8 | | 1157,05 | DICIEMBRE | 1030,1 | 81,58 | | 1111,68 |
| TOTAL | 144,25 | 11204,738 | 8654,044 | 11797,733 | TOTAL | 11964,591 | 859,77 | 401,27 | 13225,631 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Como se puede observar hay una diferencia entre los valores que reportó el prestador al SUI con los que informó en visita por lo que debe proceder a realizar los ajustes pertinentes e informar la razón de las diferencias. En la siguiente gráfica se muestra la variación de toneladas dispuestas por año.

Imagen 30. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de Montelíbano



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

El gráfico anterior evidencia que la tendencia de la recolección de residuos sólidos permanece igual en el tiempo, conforme a la sumatoria de los residuos dispuestos en los dos rellenos sanitarios.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

SEACOR S.A.S. E.S.P. no presta la actividad de disposición final para el municipio de Tierralta. La empresa informó que los residuos generados en el municipio son llevados al Relleno Sanitario Loma Grande, localizado en la ciudad de Montería a aproximadamente 78 Km del casco urbano de Tierralta.

El relleno es operado por SERVICIOS GENERALES EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARACTER PRIVADO S.A. E.S.P., en virtud de lo establecido en la Resolución CVS 08861 del 17 de febrero de 2005, modificada por la Resolución ANLA 0252 del 04 de marzo de 2015 y la Resolución ANLA 0569 del 21 de mayo de 2015. De acuerdo con las dos últimas, a partir de la capacidad estimada de las zonas autorizadas, el relleno tendría una vida útil de 17.3 años a partir de julio de 2015, es decir, estaría vigente hasta el año 2032.

SEACOR S.A.S. E.S.P. entregó durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018 la relación de toneladas recolectadas para los meses de junio a septiembre de 2018 (únicos meses en los que ha sido responsable de la prestación del servicio de aseo en Tierralta). Al revisar los reportes SUI del operador del sitio de disposición final para los meses de prestación, se encontró que la información de toneladas coincide en su totalidad.

Tabla 43. Toneladas provenientes del municipio de Tierralta 2018

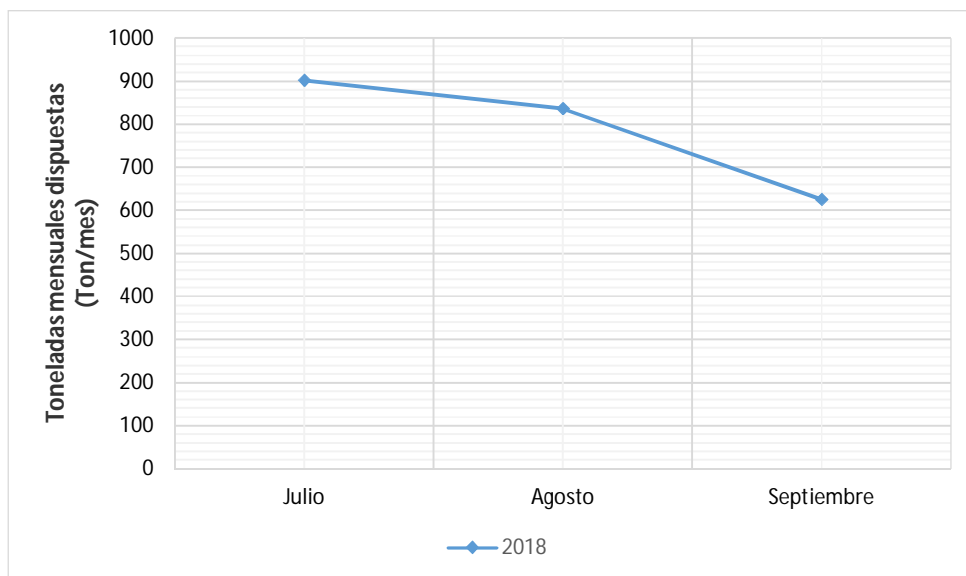
| Mes | Toneladas dispuestas (reporte SUI operador SDF) | Toneladas recolectadas (reporte visita) |
|--------|---|---|
| Jul-18 | 901.19 | 901.19 |
| Ago-18 | 835.26 | 835.26 |
| Sep-18 | 625.00 | 625.00 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P. y SUI

A continuación, se grafica el comportamiento que ha tenido la disposición final de residuos sólidos provenientes del municipio de Tierralta en el Relleno Sanitario Loma Grande en el periodo de julio a septiembre de 2018, a partir de lo informado por la

empresa durante la visita y lo reportado en SUI por el operador del sitio de disposición final:

Imagen 201. Comportamiento de la disposición final de residuos en el municipio de Tierralta



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De la gráfica, puede observarse que entre los meses de julio y septiembre de 2018 hubo una disminución progresiva en la cantidad de residuos dispuestos. Según el prestador, esta tendencia obedece al traumatismo generado por el cambio de prestador (en el mes de julio EPM TIERRALTA entregó la prestación a SEACOR S.A.S. E.S.P.), únaló cual produjo un periodo de contingencia contingencia en la recolección de residuos que se empezó a superar a partir de la entrada en operación de SEACOR S.A.S. E.S.P. No obstante, la empresa manifestó que el comportamiento de la disposición ya se ha normalizado para el mes de octubre.

3.7. Plan de Emergencia y Contingencia - PEC

AREA DE PRESTACIÓN MONTELÍBANO

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) que será analizado fue entregado en la visita realizada en el mes de octubre de 2018 al prestador, ya que el documento reportado en el SUI con fecha de cargue del 23 de julio de 2018, no corresponde a la última actualización realizada del PEC, por lo cual, se recuerda que debe proceder a realizar dicha actualización en la plataforma del SUI, pues es el único medio de entrega oficial de documentos.

A continuación, se presenta el análisis realizado para el prestador **SEACOR S.A ESP** respecto al Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) del servicio público de **ASEO** en sus actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas y recolección y transporte de residuos no aprovechables para el área de prestación del municipio de Montelíbano en el departamento de Córdoba, para la vigencia 2018 entregado en la visita realizada en el mes de octubre de 2018.

Tabla 44. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI – Montelíbano

| Reporte de planes de contingencia y emergencia | | | | | | | |
|--|-------------|------------|---------------------|-------------|--|-------------------|-----------------|
| AÑO: | | | | 2018 | | | |
| MUNICIPIO: | | | | MONTELIBANO | | | |
| EMPRESA: | | | | | | | |
| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA AYAPEL.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA BUENAVISTA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA LA APARTADA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA MONTELIBANO.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PLANETA RICA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PUEBLO NUEVO.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | MONTELIBANO | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PUERTO LIBERTADOR.pdf | Certificado | 23-07-2018 |

Fuente: SUI

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador en las páginas 15 a la 23 realiza un análisis de riesgo. Primeramente, identifica las amenazas que podrían afectar al servicio público de aseo en los componentes de recolección, transporte, barrido y disposición final, a pesar de que ésta última no la presta. Posteriormente, realiza una estimación de la frecuencia de ocurrencia de estas amenazas, el nivel de exposición del sistema para cada amenaza y finalmente la resistencia al daño que se tiene para cada amenaza por cada componente del servicio.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Tabla 45. Análisis de elaboración de inventarios PEC - Montelíbano

| Item | Información reportada por el prestador | Inventario faltante |
|---------------------|---|--|
| Recursos Físicos | El prestador describe la actividad de barrido y limpieza en donde incluye las macrorrutas pertinentes con su frecuencia. Además, describe la actividad de recolección y transporte en la cual por medio de una tabla reporta las macrorrutas y sus frecuencias. | |
| Recurso Humano | El prestador describe por medio de una tabla el personal con el que cuenta en planta para prevenir y atender las emergencias. En la tabla se describe el cargo y el número de teléfono. | No relaciona el número de personas por profesión, nombre, número telefónico del domicilio, y la persona de contacto en su familia. Tampoco incluye el organigrama de la empresa. |
| Edificaciones | En relación al municipio de Montelíbano, el prestador registra la localización de la base operativa y describe las dependencias que funcionan allí, en donde se incluye el departamento operativo y la oficina de atención al usuario. | |
| Recursos económicos | El prestador reporta las diferentes pólizas económicas con las cuales cuenta la empresa (Seguro de todo riesgo de vehículos y seguro de equipos eléctricos y electrónicos). Para esto utiliza una tabla en donde se discrimina la póliza, la vigencia, el valor asegurado y la cobertura. | No se evidencia la disponibilidad de recursos económicos para la atención a emergencias diferenciando su vigencia fiscal y fuente. |
| Vehículos | El prestador elabora un listado de los vehículos y la maquinaria para operación y mantenimiento; en este listado describe el tipo de vehículo, sus placas, la marca, el modelo, su capacidad y combustible que usa. | El estado de cada uno de los vehículos listados. |
| Equipos | El prestador elabora un listado con los equipos que cuenta para la prestación del servicio incluyendo la cantidad, el tipo de equipo y el estado en que se encuentra. | |
| Almacenes | No reporta | No se evidencia el inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento. |
| Comunicaciones | El prestador reporta que para el municipio de Montelíbano, se cuenta con un teléfono móvil el cual se encuentra asignado a la coordinadora PQR del municipio. Se describe el estado del equipo, a cargo de quien se encuentra, la cantidad y el tipo de equipo. | La localización del equipo de comunicación. |

| Ítem | Información reportada por el prestador | Inventario faltante |
|--|--|--|
| Sistemas de monitoreo | El prestador describe en su plan el GPS y el GPRS/GSM como los sistemas de monitoreo que permiten controlar la posición de los vehículos en tiempo real. | |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | El prestador reporta que no cuenta con hidrantes en las vías públicas del municipio. Sin embargo, por medio de una tabla reporta los equipos adicionales con los cuales cuenta la empresa para la atención de la emergencia. En la tabla se describe el tipo de maquinaria y/o equipo y su cantidad. | El estado y la localización de los equipos reportados. |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | El prestador reporta que el municipio de Montelíbano destina las instalaciones de la institución educativa Simón Bolívar, indicando su localización exacta y la capacidad. Adicionalmente, reporta las instalaciones de la Institución Educativa San Jorge, con su ubicación. Dichas instalaciones son zonas de fácil acceso para todos los equipos de la flota operativa de la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P., por lo cual se puede garantizar la prestación del servicio en el lugar del albergue. | |

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

Tabla 46. Análisis de identificación de requerimientos PEC - Montelíbano

| Ítem | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|------------------|--|--|
| Recursos Físicos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el rango de afectación de la infraestructura. | Incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en donde se evidencie la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones. |
| Recurso Humano | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir la cantidad de tiempo adicional de trabajo que se podría necesitar del personal o la necesidad de contratar más personal. | Incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención. Incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención. El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité. |

| Ítem | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|-----------------------|---|---|
| Edificaciones | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el rango de afectación de la infraestructura. | <p>Establecer un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias, el cual contenga los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión • Conexión a internet y fax • Juego de laves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias. |
| Recursos económicos | No reporta | Efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem. |
| Vehículos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto la cantidad de vehículos que se necesitarían. | <p>Listar el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal a las zonas distantes. • Equipo de mantenimiento, repuestos y tuberías para reparaciones. • Maquinaria pesada para obras de reparación. <p>Describir el tipo de combustible que utiliza.</p> |
| Equipos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto la cantidad y el tipo de equipos que se necesitarían. | |
| Comunicaciones | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el porcentaje de la reposición de los equipos de comunicaciones listados. | Listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central. |
| Sistemas de monitoreo | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, la necesidad de adquirir o no los equipos necesarios para el rastreo de las unidades adquiridas. | Identificar un sistema que de alarmas frente a cada amenaza, éste debe especificar los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución. |

| Ítem | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|--|---|--|
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, los equipos que necesitarían para la atención de la emergencia. (Botiquines, extintores, y/o camillas) | Evidenciar los requerimientos para llevar el servicio público domiciliario a su cargo a los albergues temporales que se establezcan en el municipio. |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, la necesidad de requerir o no la instalación de un contenedor. | Evidenciar los medios con los que cuenta para prestar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues y demás edificaciones. |

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

Se establecen sus funciones de acuerdo con los líderes del esquema. El prestador establece dentro de las responsabilidades del comité de emergencias las funciones mínimas establecidas en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El prestador identifica las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. Para esto utiliza una tabla en la cual establece los diferentes tipos de eventos que puedan suceder y se describe la entidad a la cual se establecería la ayuda dependiendo del nivel de impacto que se tenga.

No obstante, no define el tipo de ayuda que puede requerir el prestador durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela; ni establece los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

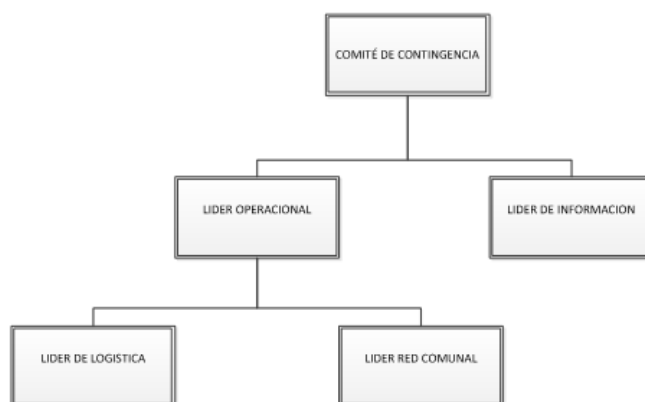
El prestador menciona la necesidad de capacitar a su personal en la atención de emergencias, el cual participará en la atención de la contingencia en temas relacionados con evaluación de daños, primeros auxilios, manejo de equipos de comunicación y simulacros de respuesta a emergencias. Es importante, anexar las evidencias que soporten el desarrollo de dichas capacitaciones en especial de los simulacros realizados.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

La línea de mando presentada por el prestador se replica a continuación, en donde se cuenta con un líder integrador que es el gerente quien encabeza el comité de contingencia y quien se encarga de coordinar los procedimientos establecidos para la respuesta inmediata ante la emergencia, con el propósito de restablecer lo más pronto posible la normalidad en la operación y la prestación del servicio de aseo.

Imagen 321. Esquema del Comité de Contingencia - Montelíbano



Fuente: PEC Montelíbano

A pesar de reportar un esquema del comité de emergencia no se presenta un organograma por cada tipo de evento a atender en el cual se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

Adicionalmente, no se establece la participación de cada dependencia de la persona prestadora y la responsabilidad que tienen frente a temas relacionados con recolección y transporte de excretas y residuos sólidos, cierre de circuitos, garantizar recursos económicos, físicos y humanos, entre otros aspectos.

1.3.2 Comunicaciones

El prestador elabora un protocolo de actuación de comunicaciones para informar a la comunidad de la emergencia y su atención por nivel de alerta e impacto. Se observa apoyo en otras entidades para la divulgación de esta información. Sin embargo, no se observa un protocolo de comunicaciones internas para convocar a todos los actores involucrados para la toma de decisiones.

1.3.3 Protocolo de actuación

El prestador establece niveles de alerta generales (azul, verde, amarillo, naranja, rojo y negro). Para cada nivel se establece una descripción y las actividades que se verían afectadas y en qué medida. Así mismo, se presentan las acciones de respuesta para cada nivel de alerta en cada componente del servicio (barrido, recolección y transporte y disposición final) No obstante, no se reporta para cada uno de los eventos identificados anteriormente que requieran la atención de emergencias.

Adicionalmente, no se describen las siguientes actividades:

1. Establecer quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias.
2. El momento de iniciar la evaluación de daños.
3. El momento de iniciar el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales.
4. Establecer los tiempos en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública.
5. El momento de iniciar los protocolos de comunicación.
6. La ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio.
7. El momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador reporta un formato para la evaluación de daños con los aspectos mínimos contenidos en la normatividad a excepción de aquel relacionado con la localización del daño. El prestador, describe la explicación de cómo diligenciar el formato.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador reporta el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de contingencia. Para esto se establece la calificación del tiempo de respuesta a la emergencia y la atención de novedades utilizando la información de los formatos para la evaluación de daño. Para esto se utiliza una tabla en donde se analiza el nivel de afectación y la calificación dada dependiendo del tiempo de respuesta de la emergencia.

Hasta la fecha en el sistema único de información no se han reportado eventos.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

El prestador reporta para el evento de vendavales, tormentas, granizadas, incendios, movimientos de masas, sismos, inundaciones, explosión de biogás, bloqueo de vías de acceso y antrópicos intencionales los protocolos de actuación en los cuales se describe el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.

Sin embargo, el protocolo presentado para cada uno de los eventos en mención es el mismo, por lo cual, no se ajusta a cada una de las amenazas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **SEACOR S.A.S. ESP**, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Elaboración de Inventarios
2. Identificación de Requerimientos
3. Establecimiento de necesidad de ayuda externa
4. Línea de Mando
5. Comunicaciones
6. Protocolo de Actuación
7. Formato para la evaluación de daños
8. Ejecución de la respuesta

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

Durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, el prestador hizo entrega del Plan de Emergencia y Contingencia de la vigencia 2018. Al verificar el respectivo reporte en la plataforma SUI se encontró que la empresa no ha realizado el cargue correspondiente tal y como se muestra a continuación, por lo cual se le conmina a realizarlo de manera inmediata, ya que el SUI es el único medio oficial para la recepción de esta información.

Tabla 47. Reporte Plan de Contingencia servicio de Aseo en el SUI - Tierralta

Reporte de planes de contingencia y emergencia

AÑO:

2018

DEPARTAMENTO:

CORDOBA

MUNICIPIO:

TIERRALTA

EMPRESA:

| Departamento | Municipio | ID Empresa | Empresa | Servicio(s) | Plan de Contingencia | Estado de Reporte | Fecha de cargue |
|--------------|-----------|------------|-----------------------|-------------|--|-------------------|-----------------|
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA AYAPEL.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA BUENAVISTA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA LA APARTADA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA MONTELIBANO.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PLANETA RICA.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PUEBLO NUEVO.pdf | Certificado | 23-07-2018 |
| CORDOBA | TIERRALTA | 22403 | SEACOR S.A. S E. S.P. | Aseo | PLAN DE CONTINGENCIA PUERTO LIBERTADOR.pdf | Certificado | 23-07-2018 |

Fuente: SUI

Se realizó la verificación de la versión del Plan de Emergencia y Contingencia entregado en visita partir de los lineamientos establecidos en la Resolución 0154 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se reglamenta el contenido de este documento para el servicio de aseo. A continuación, se detalla el análisis desarrollado del PEC del prestador.

CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA:

El prestador debe desarrollar el estudio de los riesgos, inventarios, requerimientos, secuencias coordinadas de acciones, análisis posterior al evento y construir un plan de emergencia y contingencia por cada área de prestación (APS) que tenga a su cargo. Los planes de emergencia y contingencia de los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo deben estar articulados con el Plan Municipal de la gestión del riesgo de desastres y estrategias Municipales de respuesta a que se refiere el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012.

CAPITULO 1: PREPARACIÓN DE LA RESPUESTA – FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA.

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

El prestador realiza una descripción de las actividades de barrido y limpieza, recolección y transporte. Por medio de tablas identifica las amenazas para cada uno de las actividades complementarias de aseo que presta.

Posteriormente, realiza la estimación de la frecuencia y ocurrencia de los eventos para cada uno de los componentes a excepción de la actividad de barrido y limpieza; y se realiza el análisis del nivel de exposición y de la resistencia al daño para cada una de las actividades que presta.

Aspecto 2: los requerimientos institucionales, los recursos físicos y humanos para atender los posibles impactos causados por un evento

1.2.1 Elaboración de inventarios

Tabla 48. Análisis de elaboración de inventarios PEC - Tierralta

| Item | Información reportada por el prestador | Inventario faltante |
|--|--|---|
| Recursos Físicos | El prestador describe las actividades de barrido y limpieza, recolección y transporte; incluyendo las microrrutas y sus frecuencias. | No aplica |
| Recurso Humano | El prestador describe por medio de una tabla el personal encargado de prevenir y atender las emergencias que se presente; se describe el cargo y el número de teléfono. | <ul style="list-style-type: none"> La descripción del número de personas por profesión, nombre, número telefónico del domicilio y la persona de contacto en su familia. El organigrama de la empresa. |
| Edificaciones | El prestador registra la localización y sedes de las diferentes dependencias y describe las dependencias y áreas que funcionan allí. | No aplica |
| Recursos económicos | El prestador reporta por medio de una tabla los recursos económicos en donde indica el nombre de la póliza, la vigencia, el monto del valor asegurado y la cobertura. | No aplica |
| Vehículos | El prestador elabora un listado de los vehículos y la maquinaria para operación y mantenimiento, en donde se describe la placa, clase, marca, modelo, capacidad, el combustible que utiliza y si es propio. | No describe el estado de cada vehículo. |
| Equipos | El prestador elabora un listado con los equipos que cuenta para la prestación del servicio; para cada uno se describe la cantidad, el nombre del elemento y el estado en que se encuentra. | No aplica |
| Almacenes | No reporta | Un inventario actualizado con la descripción detallada de los insumos con los que cuenta para la reposición y reparación de la infraestructura. En éste debe discriminar la cantidad de cada elemento. |
| Comunicaciones | El prestador reporta un listado con los equipos móviles que cuenta para comunicaciones. Describe la cantidad, a cargo de quien se encuentra, el estado del equipo y el equipo asignado. | El tipo de equipo y el sitio en que se dispone normalmente. |
| Sistemas de monitoreo | El prestador posee un sistema de posicionamiento global, suministrado por la empresa Monitoreo Satelital S.A.S, el cual es controlado por GPS, es un dispositivo para rastreo, administración y control de vehículos compactadores | No aplica |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | El prestador reporta por medio de una tabla el inventario de equipos y maquinaria adicionales con los que cuenta para la atención de emergencias en donde se describe el código, la cantidad, y el tipo. | El estado y la localización de cada uno de los equipos adicionales. |

| Item | Información reportada por el prestador | Inventario faltante |
|--|---|---|
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | El prestador reporta que cuenta con la disponibilidad de prestar el servicio de aseo en los lugares dentro del casco urbano que el municipio designe como albergues temporales o edificaciones masivas e indispensables | No reporta la información proporcionada por el municipio en donde se incluya la capacidad y su localización. En cuanto se disponga de la información dispuesta por el municipio se debe incluir en el plan. |

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla el inventario adelantado por la empresa se encuentra incompleto, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.2 Identificación de requerimientos

El prestador realiza la identificación para cada uno de los eventos a excepción de las amenazas de Mar de leva, Tsunamis, Erupciones volcánicas y huracanes. Para cada uno se identifican los requerimientos dependiendo del nivel de impacto.

Tabla 49. Análisis de identificación de requerimientos PEC – Tierralta

| Item | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|------------------|---|--|
| Recursos Físicos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el rango de afectación de la infraestructura. | Incluir una lista con el material necesario para la reparación, reconstrucción o restitución de la infraestructura que pueda afectarse durante la emergencia, en donde se evidencie la cantidad estimada, el tipo de material y las dimensiones. |

| Item | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|----------------|---|--|
| Recurso Humano | <p>El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir la cantidad de tiempo adicional de trabajo que se podría necesitar del personal o la necesidad de contratar más personal.</p> | <p>Incluir un listado con el número de personas que se requieren para atender una emergencia, describiendo su perfil profesional, tiempo dedicación y su rol o función en la atención.</p> <p>Incluir en el plan un organigrama para la atención de emergencias para cada una de las amenazas identificadas, discriminando el rol de cada uno de los participantes en la atención.</p> <p>El comité para la atención de emergencias que presenta el prestador deberá estar conformado por los directivos de la empresa, responsables en condiciones de normalidad de las áreas operativa, administrativa y financiera; en caso de contar con una persona encargada de gestión del riesgo, deberá verse integrada al comité.</p> |
| Edificaciones | <p>El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el rango de afectación de la infraestructura.</p> | <p>Establecer un sitio físico para reunir el personal que conforma el comité para la atención a emergencias, el cual contenga los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilidad de generación de energía propia • Información cartográfica de toda la infraestructura. • Directorio de todos los funcionarios de la empresa. • Equipos de cómputo y material de oficina. • Directorio del personal de otras entidades que se encargarán de la atención de emergencias. • Equipos de comunicación. • Receptores de radio y televisión • Conexión a internet y fax • Juego de llaves de vehículos de la institución. • Herramientas básicas y kit de primeros auxilios. • Provisión de alimentos. • Copia del plan de Emergencias y Contingencias. |

| Ítem | Información reportada por el prestador | Requerimiento faltante |
|--|---|---|
| Recursos económicos | No reporta | Efectuar un análisis financiero de los costos que puede implicar la atención a una emergencia discriminado por ítem. |
| Vehículos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto la cantidad de vehículos que se necesitarían. | Listar el tipo de vehículos y maquinaria necesarios para transportar: 1. Personal a las zonas distantes. 2. Equipo de mantenimiento, repuestos y tuberías para reparaciones. 3. Maquinaria pesada para obras de reparación. Describir el tipo de combustible que utiliza. |
| Equipos | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto la cantidad y el tipo de equipos que se necesitarían. | |
| Comunicaciones | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto el porcentaje de la reposición de los equipos de comunicaciones listados. | Listado de los equipos que permitan la comunicación permanente entre el personal que evalúa en campo los efectos de la emergencia sobre la prestación de los servicios y el comité central. |
| Sistemas de monitoreo | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, la necesidad de adquirir o no los equipos necesarios para el rastreo de las unidades adquiridas. | Identificar un sistema que de alarmas frente a cada amenaza, éste debe especificar los medios de comunicación para transmitir la alarma al personal de la institución. |
| Hidrantes y otros equipos para atención de emergencias | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, los equipos que necesitarían para la atención de la emergencia. (Botiquines, extintores, y/o camillas) | Evidenciar los requerimientos para llevar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues temporales que se establezcan en el municipio. |
| Sitios de posibles albergues temporales y edificaciones masivas e indispensables | El prestador reporta para cada uno de los eventos que puedan ocurrir y dependiendo del nivel de impacto, la necesidad de requerir o no la instalación de un contenedor. | Evidenciar los medios con los que cuenta para prestar el servicio público domiciliario de aseo a los albergues y demás edificaciones. |

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la anterior tabla, los requerimientos establecidos por la empresa se encuentran incompletos, si bien se relacionan algunos ítems establecidos en la resolución, otros no se describen a cabalidad o no se tuvieron en cuenta.

1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.

Se establecen sus funciones de acuerdo con los líderes del esquema. El prestador establece dentro de las responsabilidades del comité de emergencias las funciones mínimas establecidas en el numeral 1.2.3 del anexo 1 de la Resolución 154 de 2014.

1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa

El prestador identifica las emergencias que por sus impactos hace necesario solicitar el apoyo externo. Para esto utiliza una tabla en la cual establece los diferentes tipos de eventos que puedan suceder y se describe la entidad a la cual se establecería la ayuda dependiendo del nivel de impacto que se tenga.

No obstante, no define el tipo de ayuda que puede requerir el prestador durante la emergencia, ya sea técnica, administrativa o financiera y que entidad puede proveérsela; ni establece los medios de comunicación durante la emergencia que se necesitarían para la atención de ésta y el responsable de coordinar la ayuda externa.

1.2.5 Fortalecimiento de educación y capacitación

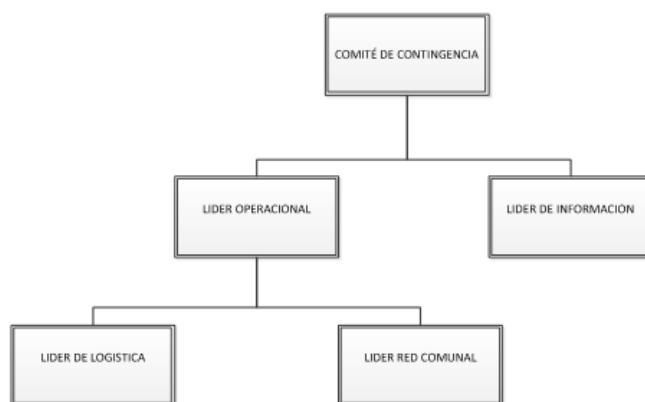
El prestador menciona la necesidad de capacitar a su personal en la atención de emergencias, el cual participará en la atención de la contingencia en temas relacionados con evaluación de daños, primeros auxilios, manejo de quipos de comunicación y simulacros de respuesta a emergencias. Es importante, anexar las evidencias que soporten el desarrollo de dichas capacitaciones en especial de los simulacros realizados.

Aspecto 3: Secuencia coordinada de acciones

1.3.1 Línea de mando

La línea de mando presentada por el prestador se replica a continuación, en donde se cuenta con un líder integrador que es el gerente quien encabeza el comité de contingencia y quien se encarga de coordinar los procedimientos establecidos para la respuesta inmediata ante la emergencia, con el propósito de restablecer lo más pronto posible la normalidad en la operación y la prestación del servicio de aseo.

Imagen 33. Esquema del Comité de Contingencia - Tierralta



Fuente: PEC Tierralta

A pesar de reportar un esquema del comité de emergencia no se presenta un organigrama por cada tipo de evento a atender en el cual se evidencie el papel de cada persona que participa en la atención.

Adicionalmente, no se establece la participación de cada dependencia de la persona prestadora y la responsabilidad que tienen frente a temas relacionados con recolección y transporte de excretas y residuos sólidos, cierre de circuitos, garantizar recursos económicos, físicos y humanos, entre otros aspectos.

1.3.2 Comunicaciones

El prestador elabora un protocolo de actuación de comunicaciones para informar a la comunidad de la emergencia y su atención por nivel de alerta e impacto. Se observa apoyo en otras entidades para la divulgación de esta información. Sin embargo, no se observa un protocolo de comunicaciones internas para convocar a todos los actores involucrados para la toma de decisiones.

1.3.3 Protocolo de actuación

El prestador establece niveles de alerta generales (azul, verde, amarillo, naranja, rojo y negro). Para cada nivel se establece una descripción y las actividades que se verían afectadas y en qué medida. Así mismo, se presentan las acciones de respuesta para cada nivel de alerta en cada componente del servicio (barrido, recolección y transporte y disposición final) No obstante, no se reporta para cada uno de los eventos identificados anteriormente que requieran la atención de emergencias.

Adicionalmente, no se describen las siguientes actividades:

1. Establecer quien está a cargo de la atención a emergencias mientras se presenta el comité de atención a emergencias.
2. El momento de iniciar la evaluación de daños.
3. El momento de iniciar el abastecimiento de agua potable a la comunidad por medios no convencionales.
4. Establecer los tiempos en que es necesario declarar la emergencia manifiesta o calamidad pública.
5. El momento de iniciar los protocolos de comunicación.
6. La ejecución de obras de emergencia para establecer parcial o temporalmente el servicio.
7. El momento en el cual se levanta o finaliza la situación de emergencia.

1.3.4 Formato para evaluación de daños

El prestador reporta un formato para la evaluación de daños con los aspectos mínimos contenidos en la normatividad a excepción de aquel relacionado con la localización del daño. El prestador, describe la explicación de cómo diligenciar el formato.

Aspecto 4: Análisis posterior al evento

El prestador reporta el método para verificar la efectividad y aplicabilidad del plan de contingencia. Para esto se establece la calificación del tiempo de respuesta a la emergencia y la atención de novedades utilizando la información de los formatos para la evaluación de daño. Para esto se utiliza una tabla en donde se analiza el nivel de afectación y la calificación dada dependiendo del tiempo de respuesta de la emergencia.

CAPÍTULO 2: EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA

El prestador reporta para los eventos de vendavales, tormentas, granizadas, incendios, movimientos de masas, sismos, inundaciones, explosión de biogás, bloqueo de vías de acceso y antrópicos intencionales los protocolos de actuación en los cuales se describe el desarrollo de cada una de las acciones y actividades establecidas desde el inicio del evento hasta establecer la normalidad del servicio, como si se estuviese atendiendo una situación real.

Sin embargo, el protocolo presentado para cada uno de los eventos en mención es el mismo, por lo cual, no se ajusta a cada una de las amenazas identificadas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que el Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **SEACOR S.A ESP**, **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

1. Elaboración de Inventarios
2. Identificación de Requerimientos
3. Establecimiento de necesidad de ayuda externa
4. Línea de Mando
5. Comunicaciones
6. Protocolo de Actuación
7. Formato para la evaluación de daños
8. Ejecución de la respuesta

Al no cumplir con dicho documento se involucra un panorama de riesgos importante que pueden tener repercusiones en la adecuada provisión del servicio de aseo en su continuidad, calidad y eficiencia.

3.8. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

A continuación, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA de la empresa con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 50. Esquema de gestión del riesgo PGIRS, PPSA y PEC - Tierralta

| PGIRS – Programa de Gestión del Riesgo | PPSA – Programa de Gestión del Riesgo | PEC |
|---|--|---|
| El proyecto de Gestión del Riesgo tiene como objetivo Identificar las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como impactos sobre la prestación del servicio público de aseo y la definición de acciones de control y mitigación. Para esto el PGIRS plantea actividades relacionadas con la formulación de los riesgos, capacitación de éstos y el seguimiento. | Se identifican las siguientes amenazas: <ul style="list-style-type: none">• Accidentes de tránsito• Actividad sísmica• Actividad volcánica• Fenómenos de remoción en masa• Inundaciones• Incendios/Explosión• Tormentas eléctricas• Contaminación | El PEC establece las siguientes amenazas: <ul style="list-style-type: none">• Sequía• Vendaval• Movimientos de masa• Mar de leva• Incendio• Sismo• Tsunami• Tormenta eléctrica• Granizada• Avalancha |

| | | |
|--|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Deficiencia en la prestación del servicio Acciones violentas Desestabilización de terrenos | <ul style="list-style-type: none"> Erupción volcánica Inundación Avenida torrencial Huracán Explosión por biogás Bloqueo de vías de acceso Antrópicos torrenciales |
|--|--|---|

Fuente: Elaboración propia

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1. MONTELIBANO

4.1.1. Sitio Web prestador

La empresa cuenta con un sitio web, el cual está disponible al público en el siguiente link: www.seacor.com.co

Verificado el sitio se procedió a revisar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.3.2.4.2.112 del decreto 1077 de 2015, encontrando lo siguiente: el 3 de octubre de 2018 actualizó las microrrutas en la página web correspondientes a la actividad de recolección y transporte. No se evidenció publicadas las frecuencias y horarios de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas. Tarifas. Contrato de Condiciones Uniformes. se encontró publicado con fecha 4 de octubre de 2018. En el link Contacto los usuarios deberán diligenciar un formulario con una información mínima para dejar su PQR, normalmente no lo utilizan. En PQRs, están los datos correspondientes a los municipios. Números teléfonos para la atención de usuarios

Entrando a la página se encuentra lo siguiente: en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones CRA 151 DE 2001 Artículo 5.1.2.4. modificado por la resolución CRA 403 de 2006 y lo dispuesto por la Junta Directiva, informa a todos los usuarios del servicio de aseo de los municipios de AYAPEL, BUENAVISTA, LA APARTADA, MONTELIBANO, PLANETA RICA, PUEBLO NUEVO y PUERTO LIBERTADOR, las tarifas de carácter contractual a aplicar para el Segundo Semestre de 2014 de acuerdo al IPC acumulado para febrero de 2014.

4.1.2. Suscriptores

Verificado en el Sistema Único de Información se evidencia que el prestador ha cargado la siguiente información:

Tabla 51. Suscriptores

| Estrato / Uso | dic-16 | dic-17 | may-18 |
|-------------------|--------|--------|--------|
| Estrato 1 | 10.230 | 10.116 | 10.112 |
| Estrato 2 | 3.724 | 3.620 | 3.609 |
| Estrato 3 | 2.394 | 2.341 | 2.311 |
| Estrato 4 | 15 | 14 | 14 |
| Estrato 5 | - | - | - |
| Estrato 6 | 2 | 2 | 2 |
| Pequeño productor | 848 | 818 | 813 |

| | | | |
|----------------|---------------|---------------|---------------|
| Totales | 17.213 | 16.911 | 16.861 |
|----------------|---------------|---------------|---------------|

FUENTE: SUI – 13/11/18

Durante el desarrollo de la visita el prestador entregó la siguiente información de suscriptores, de los años 2016, 2017 y 2018:

Tabla 52. Suscriptores

| Estrato / Uso | dic-16 | dic-17 | ago-18 |
|----------------------|---------------|---------------|---------------|
| Estrato 1 | 10.228 | 10.116 | 10.821 |
| Estrato 2 | 3.724 | 3.620 | 3.680 |
| Estrato 3 | 2.392 | 2.341 | 2.355 |
| Estrato 4 | 15 | 14 | 14 |
| Estrato 5 | - | - | - |
| Estrato 6 | 2 | 2 | 2 |
| Comercial | 796 | 769 | 760 |
| Industrial | 11 | 9 | 9 |
| Oficial | 77 | 76 | 74 |
| Totales | 17.245 | 16.947 | 17.715 |

FUENTE: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De las tablas anteriores, se evidencia diferencias entre lo reportado al SUI y la información entregada en la visita: 32 suscriptores en el año 2016 y 36 suscriptores en el 2017. Lo que presume una mala calidad de la información reportada al SUI.

Se observa que la mayor cantidad de suscriptores son de estrato 1, seguido del estrato 2 y estrato 3. Para el año 2017 se evidenció una baja del total de suscriptores, que según la información entregada para el mes de agosto se recuperó, incrementado los suscriptores de estrato 1 principalmente.

4.1.3. Facturación y Recaudo

El prestador expone que tiene convenio para el proceso de facturación con la empresa Electricaribe, facturador de energía. Debido a la intervención de Electricaribe, para el año 2018 se realizó Otro Si, al convenio de facturación.

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo correspondiente al año 2016 hasta el mes de octubre, que se encuentra cargado en el Sistema Único de Información SUI.

Tabla 53. Facturación y recaudo. Año 2016

| Mes | Facturación | Recaudo | Índice recaudo % |
|------------|--------------------|----------------|-------------------------|
| 1 | 142.641.060 | 123.017.661 | 86.2 |
| 2 | 139.518.770 | 126.620.371 | 90.8 |
| 3 | 145.818.080 | 127.572.740 | 87.5 |
| 4 | 143.937.730 | 124.887.128 | 86.8 |
| 5 | 142.722.740 | 123.400.063 | 86.5 |
| 6 | 141.728.670 | 127.691.422 | 90.1 |
| 7 | 149.054.870 | 129.581.243 | 86.9 |

| | | | |
|--------------|----------------------|----------------------|------|
| 8 | 149.080.390 | 133.701.259 | 89.7 |
| 9 | 147.948.320 | 133.366.296 | 90.1 |
| 10 | 160.675.700 | 138.190.654 | 86 |
| TOTAL | 1.463.126.330 | 1.288.028.837 | |

FUENTE: SUI – 13/11/18

No se encuentra cargado en el Sistema Único de Información SUI, el reporte Comercial de Eficiencia en el recaudo del prestador, con los registros mensuales de facturación y recaudo correspondiente al año 2017 y lo que va del presente año.

Durante el desarrollo de la visita el prestador, entregó un archivo de Excel de Valores Facturados 2016-2018, en el que se evidencia los mismos valores de facturación y recaudo, reportados al SUI del año 2016; en el que el total facturado del año fue de \$1.792 millones y el recaudo fue \$1.573, es decir tuvo 87.8% de eficiencia. De los años 2017 y 2018 no presenta los valores de recaudo. El total facturado en el año 2017 fue de \$2.198 millones y de enero a agosto del año 2018 presenta un total de \$1.485 millones.

4.1.4. Facturas Montelíbano

Las facturas entregadas por el prestador (emitidas a través de Electricaribe), y reportadas al SUI, presuntamente cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 54. Facturación conjunta

Electricaribe - Distribuidora de Energía Eléctrica

Datos del Usuario y/o Suscriptor
 Lugar de pago: VILLANCEL SERRA NEIDA
 Usuario o suscriptor: VILLANCEL SERRA NEIDA
 Estado/Clasificación: Montelíbano

Período facturado: 30/06/2018 - 30/07/2018

Detalle de cargos:
 Energía: \$ 45.470
 SuperElectric: \$ 2.570,00 (200 kWh)
 Otros servicios: \$ 1.010,00
 Total a pagar: \$ 49.050

NIC: 7229829
 Total a pagar mes: \$ 49.050
 Total facturas por pagar: \$ 375.340

Forma de pago: Paga en línea

Forma de pago oportuna: 25/07/2018
 Suspensión a partir de: 28/07/2018
 Débito automático: \$ 326.290
 Factura asociada: 4330180700000
 Factura No.: 7229829054 - 46

Consumo de los últimos 6 meses (kWh): 6,20

Forma de pago: Paga en línea

Forma de pago oportuna: 25/07/2018
 Total a pagar: \$ 49.050

Forma de pago oportuna: 25/07/2018
 Total a pagar: \$ 375.340

| Estado de cuenta | | | | NIC: 7229829 | | |
|--|---|-------------------|--|--------------------------------------|--------------------------|----------|
| No. Factura Vendida: | 7 | Monto: \$ 226,260 | Fecha Último Pago: | 20/10/2017 | Monto: \$ 27,358 | |
| No. Facturaciones pendientes: | 0 | Monto: \$ 0 | Tasa por mora vigente: | 0,00 % | | |
| Calidad del Servicio | | | | Total a pagar mes: \$ 49.080 | | |
| Circuito / Transformador | | | | Total facturas por pagar: \$ 375.340 | | |
| MONTIELBANO 1 CODIGO: 1077981 GRUPO: 3 | | | | Fecha exp. recibo: 27/07/2018 | | |
| CPT (Duración Técnica de las Interrupciones por Tránsito): 0,00 CRO (Puntos) (Costo de Recuperación): 000,00 | | | | | | |
| CMP (Duración Promedio Mensual): 13/0,07 69% | | | | | | |
| Otras Entidades | | | | | | |
| FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO | | | | | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | | | | | |
| Nit.: 900190990-5 Nuir.: 0 | | | | | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 0 | | | | | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 3 | | | | | | |
| Clase de Servicio: RESID-EST 1 | | | | | | |
| Estrato: 1 | | | | | | |
| Periodo de Facturación: JUNIO | | | | | | |
| Tarifa Media: 18.562,21 | | | | | | |
| Subsidio: -11.041,17 | | | | | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | | | | | |
| CRT: | | 0,00 | PRODUCCIÓN (TDI) | | | |
| TTE: | | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES | | | |
| CB: | | 0,00 | Mes 1 | | 0,0000 | |
| CDT: | | 0,00 | Mes 2 | | 0,0000 | |
| CCS: | | 0,00 | Mes 3 | | 0,0000 | |
| DCS: | | 0,00 | FACTURACIÓN | | | |
| OTROS: | | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES | | | |
| TOTAL | | 0,00 | Mes 1 | | 6.767,16 | |
| | | | Mes 2 | | 6.767,16 | |
| | | | Mes 3 | | 6.975,16 | |
| Redondeo Facturaciones Ante: -3,08 | | | | | | |
| Aproximación a decenas: -1,57 | | | | | | |
| C.C. Aseo Nueva Concepción: 226,26 | | | | | | |
| Costo Fijo Aseo: 6.767,17 | | | | | | |
| Valor Total Aseo | | | | 6.970,00 | | |
| Impuesto Alumbreado Público: 1.640,00 | | | | | | |
| Redondeo Facturaciones Ante: -4,17 | | | | | | |
| Aproximación a decenas: 1,17 | | | | | | |
| Valor Total Alumbreado | | | | 1.640,00 | | |
| Subtotal Energía | | | | \$ 40.470 | Subtotal otras entidades | \$ 8.650 |
| Tipo de eficiencia energética y seguridad | | | | | | |
| - Evite que los niños jueguen con las conexiones eléctricas. | | | | | | |
| - Renueve sus electrodomésticos por unos más eficientes, ahorra energía, ahorra dinero. | | | | | | |
| - Mientras tengas luz solar no enciendas los bombillos. | | | | | | |
| - Pinta tu casa con colores claros favorece la iluminación. | | | | | | |
| <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>115</p> <p>www.115.gov.co</p> </div> <div> <p>115</p> <p>www.115.gov.co</p> </div> <div> <p>115</p> <p>www.115.gov.co</p> </div> <div> <p>115</p> <p>www.115.gov.co</p> </div> </div> | | | | | | |
| Formas de Pago | | | CORDOBA | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Transferencia (E) Transferencia (C) Transferencia (P) Transferencia (R) Transferencia (S) Transferencia (T) Transferencia (U) Transferencia (V) Transferencia (W) Transferencia (X) Transferencia (Y) Transferencia (Z) | | | <ul style="list-style-type: none"> Transferencia (E) Transferencia (C) Transferencia (P) Transferencia (R) Transferencia (S) Transferencia (T) Transferencia (U) Transferencia (V) Transferencia (W) Transferencia (X) Transferencia (Y) Transferencia (Z) | | | |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Imagen 55. Información Facturación servicio de aseo

| Otras Entidades | |
|--------------------------------------|-----------------|
| FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | |
| Nit: 900190990-5 Nuir.: 0 | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 0 | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 3 | |
| Clase de Servicio: RESID-EST 1 | |
| Estrato: 1 | |
| Periodo de Facturación: ABRIL | |
| Tarifa Media: 18.562,21 | |
| Subsidio: -11.041,17 | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | |
| CRT: | 0,00 |
| TTE: | 0,00 |
| CB: | 0,00 |
| CDT: | 0,00 |
| CCS: | 0,00 |
| DCS: | 0,00 |
| OTROS: | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 |
| Redondeo Facturaciones Ante: 4,40 | |
| Aproximación a decenas: -1,57 | |
| Costo Fijo Aseo: 6.767,17 | |
| Valor Total Aseo | 6.770,00 |

Fuente: SUI

Se observa que en el desglose del servicio los conceptos se presentan en \$0 pesos, lo que varía es el valor de Tarifa media y Subsidio, de acuerdo al estrato.

Imagen 56. Sitios de Recaudo

| Puntos de Pago CORDOBA | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
| Puntos de Pago autorizados: | Entidades Financieras: | Canales Electrónicos: |
| Brinks (*) | Bancolombia S.A. (*) | Puntos de Pago Redeban |
| Servenergía (*) | Banco Agrario (*) | Cajeros ATH |
| Aenco (*) | Banco Av Villas (*) | Servibanca |
| Cootraacor (*) | Banco Davivienda S.A. (*) | |
| Concorplanet Med (*) | Banco Caja Social (*) | |
| | Helm Bank S.A. (*) | |
| | Banco Bogotá S.A. (*) | |
| Grandes Superficies: | | Pago en línea: |
| Supertiendas y Droguerías Olímpica | | Brinks (*) |
| Supermercados Éxito | | Todopago Express (*) |
| Supermercados Carulla S.A. | | Megamas (*) |
| Efecty (*) | | Superefectivo S.A. (*) |
| Jumbo | | Efecty (*) |
| Baloto (*) | | Banco Bogotá S.A. (*) |
| (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas | | |
| CONSIGNESE A: FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS | | |

Fuente: SUI

Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 57. Facturación directa

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
SEACOR S.A. E.S.P.
 Nit: 900.190.990-5
 Calle 58 12-31 Montería, Córdoba



| | | | | | |
|---------------------|--|----------------------|-------------|-----------|-------------|
| FECHA DE EXPEDICIÓN | 05-sept-2018 | FACTURA N. | 1705357 - 1 | | |
| MATRICULA | 14000044 | PERIODO : | 201808 | | |
| NIC | 11 | FECHA DE PAGO | DD | MM | AAAA |
| NIT USUARIO | 900258155 | CON RECARGO | 30 | 09 | 2018 |
| NOMBRE | MERCADO PUBLICO - JAGUAZUL MONTELIBANO . | SIN RECARGO | 12 | 09 | 2018 |
| DIRECCIÓN | . BARRIO GENERAL MONTELIBANO | | | | |
| ESTRATO | PEQ PRODUCTOR - OFICIAL | | | | |
| NÚMERO PREDIAL | 234660103000000 | | | | |

| | | | |
|------------------------------|--------------|-------------------|--|
| SERVICIO AL CLIENTE | | TELEFONO : | |
| Periodo de Facturación | | | |
| Del 01/08/2018 al 31/08/2018 | | | |
| Días de Facturación | 30 | | |
| Frecuencia de Recolección | 2 | | |
| Facturas vencidas | 2 | | |
| Fecha último pago | 24/08/2018 | | |
| Valor último pago | \$ 1,846,160 | | |

| COMPONENTES DEL SERVICIO | | | |
|--------------------------|--------------|----------------|-------|
| TRT : | 0.000 | TDT : | 0.000 |
| TTE : | 0.000 | TFR : | 0.000 |
| TBL : | 0.000 | TDI : | 0.000 |
| HIST. LIQUIDACIÓN | | HIST. CONSUMOS | |
| Mes Anterior | 1,846,160.00 | Mes Anterior | 0.25 |
| Hace 2 Meses | 0.00 | Hace 2 Meses | 0.25 |
| Hace 3 Meses | 0.00 | Hace 3 Meses | 0.25 |

| ASEO | | | OTROS | |
|-----------------------|----------|--------------|----------------------|------|
| Concepto | Aforo m3 | Valor | Ajuste Decena | 3.64 |
| Cargo Fijo | | 1,846,160.00 | | |
| Cargo Variable | 1 | 0.00 | | |
| Subsidio/Contribución | | 0.00 | | |
| Interés Financiación | | 0.00 | | |
| Interés de Mora | | 0.00 | | |
| TOTAL ASEO MES | | | TOTAL OTROS | |
| \$ 1,846,160 | | | 45,956,670.00 | |

| CONVENIOS DE FINANCIACIÓN | | | | | |
|---------------------------|-----------|-------|-------|-------------------|--|
| Número Convenio | N. Cuotas | Cuota | Valor | Saldo por Aplicar | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | |
| 0 | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | |

| | |
|----------------------|------|
| (-)SALDO A FAVOR | 0.00 |
| (+)-NOTAS DEL MES | 0.00 |
| TOTAL A PAGAR | |
| \$ 47,802,830 | |





ROBERTO JOSE SAENZ AVILES
Representante Legal


Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

4.1.5. Subsidios y Contribuciones

Según la información suministrada por la empresa, los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo y las tarifas aplicadas en el municipio de Montelíbano son las siguientes:

Tabla 54. Subsidios y contribuciones

|  | Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2016 | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 16.700 | -70% | \$ 5.010 |
| Estrato 2 | \$ 16.700 | -35% | \$ 10.855 |
| Estrato 3 | \$ 16.700 | -13% | \$ 14.529 |
| Estrato 4 | \$ 17.407 | 0% | \$ 17.407 |
| Estrato 5 | \$ 18.678 | 50% | \$ 28.016 |
| Estrato 6 | \$ 25.030 | 60% | \$ 40.048 |
| Pequeño Productor | \$ 24.465 | 50% | \$ 36.698 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 24.465 | 0% | \$ 24.465 |
| Gran Productor | \$ 59.759 | 30% | \$ 77.687 |
| Gran Productor Oficial | \$ 59.759 | 0% | \$ 59.759 |
| Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2014 | | | |
|  | Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2017 | | |
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 17.227 | -61% | \$ 6.719 |
| Estrato 2 | \$ 17.227 | -30% | \$ 12.059 |
| Estrato 3 | \$ 17.227 | -12% | \$ 15.160 |
| Estrato 4 | \$ 17.957 | 0% | \$ 17.957 |
| Estrato 5 | \$ 19.268 | 50% | \$ 28.902 |
| Estrato 6 | \$ 25.821 | 60% | \$ 41.314 |
| Pequeño Productor | \$ 25.238 | 50% | \$ 37.857 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 25.238 | 0% | \$ 25.238 |
| Gran Productor | \$ 61.647 | 30% | \$ 80.142 |
| Gran Productor Oficial | \$ 61.647 | 0% | \$ 61.647 |
| Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 013 de Diciembre de 2016 | | | |

|  Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2018 | | | |
|--|----------------------------|--|-------------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 17.808 | -62% | \$ 6.767 |
| Estrato 2 | \$ 17.808 | -30% | \$ 12.466 |
| Estrato 3 | \$ 17.808 | -10% | \$ 16.028 |
| Estrato 4 | \$ 18.562 | 0% | \$ 18.562 |
| Estrato 5 | \$ 19.918 | 50% | \$ 29.876 |
| Estrato 6 | \$ 26.692 | 60% | \$ 42.707 |
| Pequeño Productor | \$ 26.089 | 50% | \$ 39.134 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 26.089 | 0% | \$ 26.089 |
| Gran Productor | \$ 63.726 | 30% | \$ 82.844 |
| Gran Productor Oficial | \$ 63.726 | 0% | \$ 63.726 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2017

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo y las tarifas aplicadas en el municipio de Montelíbano, se encuentra acorde al Acuerdo Municipal N° 020 de noviembre de 2017.

El prestador suministró la Proyección del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios del año 2019, la cual debió ser entregado a las Alcaldías por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos antes del 15 de julio de 2018, de conformidad con los lineamientos metodológicos establecidos por el Decreto 1013 de 2005 compilado por el Decreto 1077 de 2015.

Imagen 58. Proyección Subsidios 2019

| COSTOS DE REFERENCIAS Y TARIFAS PROYECTADAS | | | | | |
|--|--|---|---|--|---|
| Tipo de Suscriptor | Tarifas Aplicadas Junio de 2018 | Costos de Referencia Junio de 2018 | Factor de Subsidios y/o Contribución | Costos de Referencia Proyectados 2019 | Tarifas Proyectadas Después de Sub y Cont. |
| Estrato 1 | 6.767,17 | 17.808,34 | -62,00% | 18.876,84 | 7.173,20 |
| Estrato 2 | 12.465,84 | 17.808,34 | -30,00% | 18.876,84 | 13.213,79 |
| Estrato 3 | 16.027,51 | 17.808,34 | -10,00% | 18.876,84 | 16.989,16 |
| Estrato 4 | 18.562,21 | 18.562,21 | 0,00% | 19.675,94 | 19.675,94 |
| Estrato 5 | 29.876,36 | 19.917,57 | 50,00% | 21.112,83 | 31.668,94 |
| Estrato 6 | 42.706,81 | 26.691,75 | 60,00% | 28.293,26 | 45.269,22 |
| Comercial | 39.134,08 | 26.089,39 | 50,00% | 27.654,75 | 41.482,12 |
| Oficial | 26.089,39 | 26.089,39 | 0,00% | 27.654,75 | 27.654,75 |
| Industrial | 82.844,21 | 63.726,31 | 30,00% | 67.549,89 | 87.814,86 |

| DEFICIT DE SUBSIDIOS PROYECTADOS AÑO 2019 | | |
|--|--|----------------------|
| Tipo de Suscriptor | Tarifas Proyectadas (Con Subs y Cont) | Observaciones |
| Estrato 1 | | |
| Estrato 2 | (128.628.509) | |
| Estrato 3 | (22.302.061) | |
| Estrato 4 | (4.744.769) | |
| Estrato 5 | - | |
| Estrato 6 | 37.008 | |
| Comercial | 11.409.382 | |
| Oficial | - | |
| Industrial | 176.711 | |
| Deficit Subsidios Mes | (144.052.239) | |
| Requerimiento de Subsidios Año 2019 | (1.728.626.868) | |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

En SUI no se encuentra el reporte de Factores de subsidios y contribuciones. A continuación, se relaciona el balance de subsidios y contribuciones de los años de 2016 y 2017, de acuerdo al archivo entregado Valor mensual Subsidios:

Tabla 55. Subsidios y Contribuciones

| SUBSIDIOS MONTELIBANO VIGENCIA 2016 | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------|
| MES | VALOR SUBSIDIO | VALOR SERVICIO CONTRIBUCION | TOTAL DEFICIT INFORME 5IINCO | VALOR PAGADO MINISTERIO | VALOR PAGADO MUNICIPIO |
| ENERO | \$ (122.778.665) | \$ 9.838.114 | \$ (112.940.550) | \$ 77.718.093 | \$ 35.280.563 |
| FEBRERO | \$ (129.636.414) | \$ 10.372.965 | \$ (119.263.450) | \$ 77.718.093 | \$ 39.703.269 |
| MARZO | \$ (127.901.200) | \$ 10.358.358 | \$ (117.542.842) | \$ 77.718.093 | \$ 39.824.749 |
| ABRIL | \$ (128.027.088) | \$ 10.268.329 | \$ (117.758.759) | \$ 77.718.093 | \$ 40.040.666 |
| MAYO | \$ (128.010.335) | \$ 10.238.970 | \$ (117.771.365) | \$ 77.718.093 | \$ 40.053.272 |
| JUNIO | \$ (132.125.953) | \$ 10.343.046 | \$ (121.782.907) | \$ 77.718.093 | \$ 44.064.814 |
| JULIO | \$ (132.135.750) | \$ 10.287.736 | \$ (121.848.014) | \$ 77.718.093 | \$ 44.129.921 |
| AGOSTO | \$ (143.644.228) | \$ 10.304.222 | \$ (133.340.006) | \$ 77.718.093 | \$ 55.621.913 |
| SEPTIEMBRE | \$ (146.341.847) | \$ 10.435.212 | \$ (135.906.636) | \$ 77.718.093 | \$ 58.188.543 |
| OCTUBRE | \$ (146.260.363) | \$ 10.406.336 | \$ (135.854.028) | \$ 77.718.093 | \$ 58.135.935 |
| NOVIEMBRE | \$ (146.166.477) | \$ 10.303.308 | \$ (135.863.169) | \$ 77.718.093 | \$ 58.145.076 |
| DICIEMBRE | \$ (146.027.879) | \$ 10.240.018 | \$ (135.787.861) | \$ 77.718.093 | \$ 58.069.768 |
| TOTAL | \$ (1.629.056.200) | \$ 123.396.614 | \$(1.505.659.586) | \$ 932.617.116 | \$ 571.258.488 |

| SUBSIDIOS MONTELIBANO VIGENCIA 2017 | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------|------------------------|
| MES | VALOR SUBSIDIO | VALOR SERVICIO CONTRIBUCION | TOTAL DEFICIT INFORME 5IINCO | VALOR PAGADO MINISTERIO | VALOR PAGADO MUNICIPIO |
| ENERO | \$ (145.993.660) | \$ 10.269.831 | \$ (135.663.829) | \$ 53.282.650 | \$ 82.381.179 |
| FEBRERO | \$ (126.984.438) | \$ 10.346.424 | \$ (116.638.014) | \$ 34.256.835 | \$ 82.381.179 |
| MARZO | \$ (131.168.395) | \$ 10.808.937 | \$ (120.359.458) | \$ 37.978.280 | \$ 82.381.179 |
| ABRIL | \$ (130.835.615) | \$ 10.585.620 | \$ (120.249.995) | \$ 37.868.816 | \$ 82.381.179 |
| MAYO | \$ (130.219.032) | \$ 10.393.732 | \$ (119.825.300) | \$ 37.444.121 | \$ 82.381.179 |
| JUNIO | \$ (129.833.763) | \$ 10.203.340 | \$ (119.630.423) | \$ 37.249.244 | \$ 82.381.179 |
| JULIO | \$ (129.356.941) | \$ 10.363.326 | \$ (118.993.616) | \$ 36.612.437 | \$ 82.381.179 |
| AGOSTO | \$ (129.264.138) | \$ 10.332.221 | \$ (118.931.917) | \$ 36.550.738 | \$ 82.381.179 |
| SEPTIEMBRE | \$ (129.254.812) | \$ 10.280.095 | \$ (118.974.717) | \$ 36.593.538 | \$ 82.381.179 |
| OCTUBRE | \$ (129.107.001) | \$ 10.198.343 | \$ (118.908.669) | \$ 36.527.480 | \$ 82.381.179 |
| NOVIEMBRE | \$ (128.631.587) | \$ 10.321.251 | \$ (118.310.336) | \$ 35.929.157 | \$ 82.381.179 |
| DICIEMBRE | \$ (128.665.274) | \$ 10.297.662 | \$ (118.367.612) | \$ 35.986.433 | \$ 87.324.049 |
| TOTAL | \$ (1.569.314.658) | \$ 124.400.781 | \$(1.444.853.887) | \$ 456.279.731 | \$ 993.517.016 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

El valor de facturación en este archivo, difiere al presentado en el archivo Valores facturados 2016-2018. En el año 2017 es de \$3.642 millones.

El archivo adjunto al reporte Información PDF Marco, de Acto de aprobación de tarifas Formato 20 de la Resolución SSPD 15085 de 2009, es el Acuerdo No. 18 del 21 de noviembre de 2016: por medio del cual se establecen los factores de subsidios con vigencia a partir de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.1.6. Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR

Se realizó la verificación en el Sistema Único de Información (SUI), y se identificó que el prestador tiene cargada las Reclamaciones y peticiones del servicio de aseo hasta junio de 2016, de la siguiente forma:

Tabla 56. Reporte de Reclamaciones y peticiones del servicio de aseo

| CONCEPTO | JUNIO |
|--|--------------|
| RECLAMACION | 666 |
| RECURSO DE REPOSICION | 2 |
| RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION | 796 |
| TOTAL | 1.464 |

Fuente: SUI

De los conceptos de Reclamación y Recurso de reposición y subsidiario de apelación, la mayoría corresponden a Terminación de contrato por este mismo concepto son los recursos de reposición.

La empresa cuenta con la oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 13 No. 13-30. El horario de atención es de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 p.m. a 4:00. p.m. La oficina de PQR está a cargo de dos personas administradoras de PQR: Una encargada especialmente en las correspondientes a Terminación de Contrato.

Se informa que las PQR han sido recibidas en las instalaciones de la oficina por los siguientes medios: de manera presencial y escritas: cuando traen el oficio personal o puede ser delegado de otra, el promedio diario de solicitudes de PQR a septiembre de 2018 es de 15, diariamente se da respuesta a 7 solicitudes. La tasa de PQR obedece al número de solicitudes de desvinculación.

Las solicitudes de desvinculaciones mensuales en promedio fueron 74 en el 2018, en el 2017 se presentaron 71 y en el 2016 fueron 170, de las cuales han sido tramitadas y resueltas no favorables al usuario teniendo en cuenta el esquema de regionalización y que los usuarios no aportan el pago de la última facturación corriente. Se le recuerda al prestador, los requisitos los relacionados en el artículo 2.3.2.2.4.2.110 del Decreto 1077 de 2015 acerca de la Terminación anticipada del contrato del servicio público de aseo.

Todas las PQR de terminación de contrato se encuentran con respuesta no favorable, porque los usuarios aportan facturas que no corresponden a la del último periodo que debieron cancelar, la Directora Comercial manifiesta que se tiene la opción de que el usuario realice la consignación de la deuda o realizar el acuerdo de pago para cancele y así expedir el paz y salvo, que es requisito indispensable para la desvinculación.

Dado el recurso de apelación, se han presentado casos a la superintendencia, de los cuales se hace la siguiente relación:

Tabla 57. PQR presentadas a SSPD

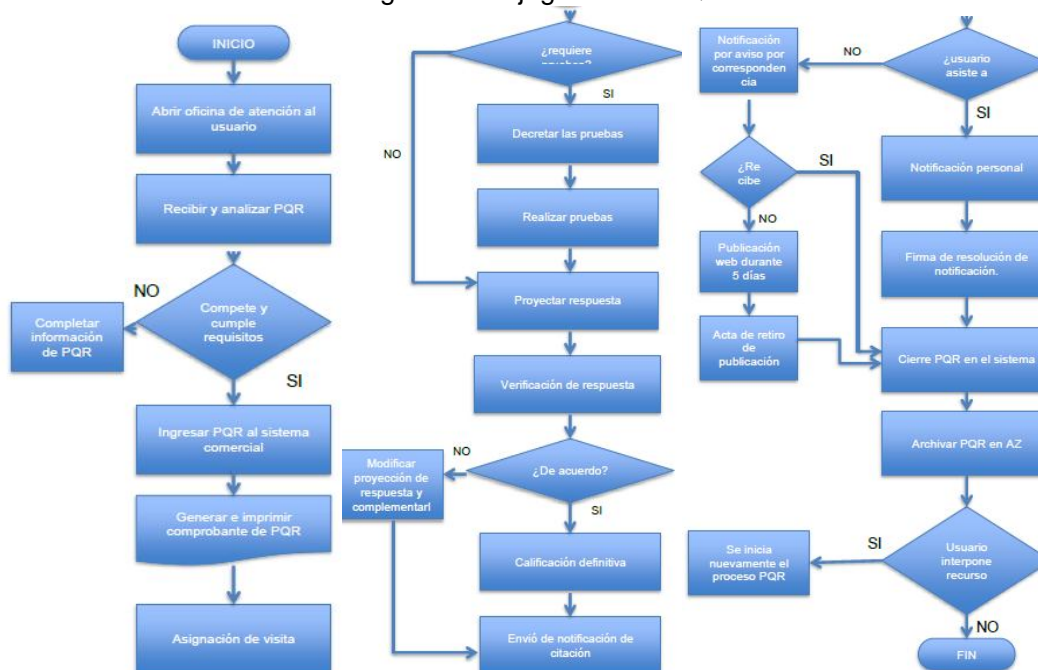
| Informe PQRs por Terminación de Contrato MONTELIBANO | | | | | |
|--|----------------------------|------|------|------|-------|
| Tipo de trámite | Estado en la SSPD | 2016 | 2017 | 2018 | Total |
| Radicación de Recursos en la SSPD | Total Radicados en la SSPD | 1854 | 384 | 477 | 2.715 |
| | Revoca | 53 | 54 | 208 | 315 |
| | Confirma | 1311 | 7 | 28 | 1.346 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

En las instalaciones de la empresa el proceso es el siguiente: el usuario es atendido, la administradora realiza la radicación en el sistema Water solutions supplements, le entrega al usuario la constancia de PQR. El trámite de respuesta: al usuario se le realiza la visita en 3 días máximo, con base en ella se emite la respuesta al usuario, a quien se le hace una citación en la que se le entrega la respuesta; en caso de no presentarse se cumple con el procedimiento de notificación por aviso.

El siguiente es el flujograma del proceso de PQR, presentado en el manual de procesos y procedimientos área comercial, entregado:

Imagen 59. Flujograma de PQR



Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

El siguiente es el Total de PQR, informado por el prestador:

Tabla 58. Estadísticas de PQR

| Concepto | 2016 | 2017 | 2018 |
|--|-------|-------|-------|
| Total PQR Recibidas | 2.681 | 1.945 | 1.184 |
| Tiempo Promedio Respuesta (Días hábiles) | 6 | 4 | 7 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

A continuación, se relacionan las principales causales de PQR, de acuerdo a la información entregada; la cantidad presentada por cada una para cada periodo:

Tabla 59. Conceptos de PQR

| Concepto | 2016 | 2017 | 2018 |
|----------------------------------|------|------|------|
| Descuentos Por Predio Desocupado | 506 | 916 | 588 |
| Terminación de Contrato | 2038 | 610 | 520 |
| Cobro por Servicio No Prestado | 55 | 314 | 40 |
| Cobro Múltiple | 36 | 54 | 21 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior el 76% de PQR para el año 2016 son de Terminación de contrato, en el año 2017 el 50% de PQR fueron por el concepto Descuentos por predio desocupado y este mismo concepto tuvo el 49.6% de las mostradas a agosto de 2018.

4.1.6.1. Oficina de Atención al usuario

Imagen 60. Oficina Atención al Usuario



Fuente: Registro fotográfico

4.1.6.2. Formato de atención al usuario

La empresa cuenta con los siguientes formatos para el proceso de sus PQRS:

Imagen 61. Formato recepción PQRS



SEACOR S.A. S.E.S.P.
Nº 300 130 000 0

COMPROBANTE DE PQR N. 22523

martes, 18 de septiembre de 2018
RECLAMO

| | | | | | | |
|--|---|--|--|---|--------------------------|-------------------------------------|
| MATRÍCULA NIS | 14008058 8358747 | MARIO A. MERCADO, A. NIC 4513390 | | | | |
| DIRECCIÓN BARRIO MUNICIPIO | CR_8_15A_4 BARRIO GENERAL MONTELIBANO MONTELIBANO | | | | | |
| CAUSAL DE RADICACIÓN Terminación del contrato | | | | | | |
| OBJETIVO DEL PQR | | | | | | |
| <p>1. QUE LA EMPRESA SEACOR S.A.E.S.P. REALICE LA DESINCLUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO QUE ME PRESTA EN EL INMUEBLE UBICADO CON EL NIC DE LA REFERENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA DE CONFORMIDAD CON LA CLASULAN 38 DEL CONTRATO MENCIONADO, TODA VEZ QUE CUENTO CON OTRO PROVEEDOR DE ASEO</p> <p>2. QUE LA EMPRESA SEACOR S.A.E.S.P. DÉ CITA DEL ESTADO DE CUENTA DE ASEO DEL NIC DE REFERENCIA Y LA ADJUNTE A MI SOLICITUD DE DESINCLUCIÓN.</p> <p>3. QUE LA EMPRESA SEACOR S.A.E.S.P. EMITA PQR Y SILVOS RESPECTO DEL NIC DE LA REFERENCIA, EN UNA VEZ SE FIRME CUERPO DE PAGO QUE COMPLETE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE DESINCLUCIÓN.</p> <p>4. QUE LA EMPRESA SEACOR S.A.E.S.P. NO REALICE NINGUNA VISITA TÉCNICA NI REQUIERA PRUEBAS ADICIONALES EN VISTA DEL TRÁMITE ESPECIAL DE CITA A SOLICITUD QUE ESTÁ REGULADA POR EL DECRETO 2981 DEL 2013 ART 111, SOFRENADO DEL CONCORDADO EN EL ART 14 DE LA LEY 1755 DEL 2015.</p> <p>5. QUE LA EMPRESA SEACOR S.A.E.S.P. ME ENVIÉ A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN COPIA DEL ESTADO DE CUENTA Y PQR Y SILVO DE MI SERVICIO CON ESTA EMPRESA.</p> | | | | | | |
| <p>Señor usuario: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, de que trata la citada ley tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación.</p> <p>Sin embargo si se requiere de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos, informara la fecha máxima para darme una respuesta definitiva a su reclamación.</p> | | | | | | |
| <p>Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite, por el siguiente medio:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Medio Electrónico (Correo Electrónico)</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Medio Físicos (Dirección de Notificación)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> </tr> </table> | | | Medio Electrónico (Correo Electrónico) | Medio Físicos (Dirección de Notificación) | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Medio Electrónico (Correo Electrónico) | Medio Físicos (Dirección de Notificación) | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | | |
| <p>De acuerdo a su PQR, se estará realizando visita de verificación de la información el día _____, a las _____ del mes de _____ del 2018, por lo tanto debe estar presente para verificar la respectiva información.</p> | | | | | | |
| <p>IRIS SIERRA IRIS MARCELA SIERRA CASAS Delegado de la Empresa SEACOR S.A. S.E.S.P. Dirección: calle 58 12-31 Montería, Córdoba Teléfono: (4)7851302</p> | | <p>LEONEL ARIZA CANO CC o NI: 18217571 Dirección Notificación CALLE 11 D N° 12E-58 MONTELIBANO Tel: 000</p> <p style="text-align: right;"><i>Leonel Ariza Cano</i> 18.09.18</p> | | | | |
| <p><small>AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información personal del peticionario que fue suministrada en el presente trámite será manejada de acuerdo a las políticas de tratamiento de información personal establecidas por esta prestadora de servicios públicos al estar de conformidad con el tratamiento de los mismos y su almacenamiento en un medio de datos de carácter electrónico en el caso de la empresa SEACOR S.A. S.E.S.P. para el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la prestación de los servicios públicos.</small></p> <p><small>Serv. Solutions & Suppliments</small> <small>10/09/2018 10:16:34 a.m. Página 1 de 1</small></p> | | | | | | |

Imagen 1. Orden de trabajo

| | |
|---|---|
|  | ORDEN DE TRABAJO N. 1359 martes, 18 de septiembre de 2018 |
| MATRÍCULA NIS RAD | 14008058 MARIO A. MERCADO, A. 8358747 |
| DIRECCIÓN BARRIO MUNICIPIO | CR_8_15A_4 BARRIO GENERAL MONTELIBANO MONTELIBANO |
| Número PQR: 22523 18/09/2018 | |
| LEONEL ARIZA CANO Teléfonos: 886 - Cel. | |
| CONCEPTO DE LA ORDEN | |
| ANALIZAR VIABILIDAD DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ASEO | |
| DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN | |
| SE REALIZARA LA RESPECTIVA VERIFICACION DEL CASO. | |
| DATOS DE EJECUCION DE LA ORDEN (VISITA) | |
| SE EJECUTO: [SI] [NO] | Fecha: DO ____ MES ____ AAAAA ____ HORA INICIO: ____ HORA FIN: ____ |
| OBSERVACIONES | |
| | |
| ESTADO DE LA VÍA: _____ | FRECUENCIA DE REGLECCIÓN: _____ |
| USUARIO QUE ATENDIÓ: _____ | FUNCIONARIO SEACOR: _____ |
| NOMBRE: _____ | NOMBRE: _____ |
| C.C.: _____ | C.C.: _____ |

Imagen 63. Citación



CITACIÓN N. 344
martes, 21 de agosto de 2018

Señor(a):
LUIS ALBERTO ACEVEDO ACOSTA
CALLE 11D N° 12E-58. MONTELIBANO

REF: CITACION PARA NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA NÚMERO 449.

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, me permito informarle que el día martes, 21 de agosto de 2018, se profirió respuesta a la RQR N° 21234 interpuesta el día viernes, 27 de julio de 2018, respuesta que deberá ser notificada personalmente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo.

En consecuencia, le solicito comparecer a nuestro centro de atención al usuario, ubicado en la , municipio de MONTELIBANO, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm o de 1:30pm a 6:00pm. En caso de enviar un autorizado, debe presentar fotocopia de la cedula de ambas personas y autorización por escrito.

De no ser posible la notificación personal, se notificará mediante AMSO, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Aterramiento,


OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE
SEACOR S.A.S. E.S.P.

LUIS ALBERTO ACEVEDO ACOSTA
NIT o CC. 78290889

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

4.2. TIERRALTA

En la visita realizada del 8 al 10 de octubre en el municipio, el prestador envió el CCU y el Recibido de la CRA para la verificación del mismo, de fecha 13 de septiembre de 2018.

4.2.1. Sitio Web prestador

La empresa cuenta con el sitio web, www.seacor.com.co. En el link Información, aparece, del municipio de Tierralta: con fecha de octubre 8: Rutas de barrido, Tarifas y Rutas de recolección; y de noviembre 6: el CCU y Rutas de recolección.

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que está publicada una copia del Contrato de Condiciones Uniformes, el cual concuerda con el documento entregado durante la visita.

Además, en la página web es posible encontrar las rutas y horarios de las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables, el cual coincide con el compilado entregado en visita. No obstante, a pesar de que se encuentran publicados los horarios de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, no se especifican las rutas seguidas.

Por otro lado, en la página web se encuentra la información de tarifas que aplicaron en el municipio con vigencia agosto de 2018. Además, existe información de ubicación y horario de la oficina de atención al usuario, números telefónicos, correo de contacto y un módulo para la radicación de las PQR. Por lo tanto, se estaría dando cumplimiento a lo establecido en los Numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del Artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, considerando que en la página no se encuentran publicadas las rutas barrido, se configura un presunto incumplimiento del Numeral 1 del citado Artículo:

“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

2. Tarifas.

3. Contrato de Condiciones Uniformes.

4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.

5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.

6. Números teléfonos para la atención de usuarios. (...)”

4.2.2. Suscriptores

Verificado en el Sistema Único de Información se evidencia que el prestador no ha cargado la información.

Durante el desarrollo de la visita el prestador entregó la siguiente información de suscriptores:

Tabla 60. Suscriptores

| Estrato / Uso | jul-18 | ago-18 |
|---------------|--------|--------|
| Estrato 1 | 5.589 | 5.599 |
| Estrato 2 | 1.744 | 1.735 |

| | | |
|-------------------|--------------|--------------|
| Estrato 3 | 63 | 63 |
| Estrato 4 | - | - |
| Estrato 5 | - | - |
| Estrato 6 | - | - |
| Pequeño productor | 663 | 662 |
| Industrial | 4 | 4 |
| Oficial | 61 | 61 |
| Totales | 8.124 | 8.124 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De la tabla anterior, se observa que la mayor cantidad de suscriptores son de estrato 1, seguido del estrato 2 y pequeño productor.

4.2.3. Facturación y Recaudo

Verificado en el Sistema Único de Información se evidencia que el prestador no ha cargado la información correspondiente a este tema, por lo que se le recuerda que debe tener la información actualizada con calidad y oportunidad al SUI.

El prestador expone que en el archivo Valores facturados la Nota: El recaudo de la facturación de Julio-2018 se recibe por parte del facturador conjunto el 16 de Octubre-18. En el archivo se evidencia lo siguiente:

Tabla 61. Facturación

| Estrato / Uso | Julio | Agosto |
|----------------|--------------------|--------------------|
| Estrato 1 | \$ 35.338.800 | \$ 34.938.699 |
| Estrato 2 | \$ 23.569.061 | \$ 23.131.366 |
| Estrato 3 | \$ 1.250.449 | 1.234.017 |
| Estrato 4 | | |
| Estrato 5 | | |
| Estrato 6 | | |
| Comercial | \$ 47.573.340 | 41.305.975 |
| Industrial | \$ 287.019 | 282.749 |
| Oficial | \$ 17.146.166 | 17.099.369 |
| Totales | 125.164.834 | 117.992.175 |


Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Se observa la disminución en la facturación en el mes de agosto, especialmente el correspondiente al Comercial.

4.2.4. Facturas

Las facturas entregadas por el prestador (emitidas a través de Electricaribe), presuntamente cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura, tal como se evidencia a continuación:

Imagen 64. Facturación conjunta



Electricaribe
Operador de Red: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
NIT: 17711431
Call Center: 112 - 83530044
Dirección: Calle 55 Alameda Electrocosta
Montaña, Tel: 115

NIC: 4478560

Total a pagar mes: \$ 83.410

Total facturas por pagar: \$ 83.410

Fecha pago oportuno: 11/08/2018

Suspensión a partir de: 12/08/2018

No. Facturas vencidas: 0

Saldo anterior: \$ 0

Fecha emisión: 04/08/2018

Factura No.: 8412180900084


ID. de Cobros: 447860213 - 63


Datos del Usuario y/o Suscriptor


| | |
|--|---|
| Titular de pago RUIZ TORO ANTONIO Usuario o suscriptor RUIZ TORO ANTONIO Estrato/Clasificación Resid. Estrato 3 E.Carib | Dirección de suministro CL 7 13-84 CENTRO TIERRALTA TIERRALTA Dirección de Envío CL 7 13-84 CENTRO TIERRALTA TIERRALTA |
|--|---|


Resumen facturación mes


Periodo facturado: 03/08/2018 - 04/09/2018


Energía
\$ 55.250


Aseo
\$ 19.850,00


Imp. Alumbrado Público
\$ 8.310,00


Tasa Seguridad y Conservación
\$ 0,00


Total a pagar
\$ 83.410

Puntos SUPERELECTRIC 100

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| 30 | 31 | 30 | 57 | 59 | 82 | 74 |
|----|----|----|----|----|----|----|

Promedio Consumo Diario (kWh): 1,60

Información regulatoria
Zona Especial: 8412 - ZE Tierralta-Viola

Estado de cuenta

| | | | | | |
|--------------------------------|---|-------------------|------------------------|------------|------------------|
| No. Facturas Vencidas: | 0 | Monto: \$ 0 | Fecha Último Pago: | 15/08/2018 | Monto: \$ 66.690 |
| No. Financiaciones pendientes: | 1 | Monto: \$ 213.228 | Tasa por mora vigente: | 0,50 % | |

Calidad del Servicio

Circuito / Transformador
TIERRA ALTA 1 CODIGO: 10848201 GRUPO: 4

DTT (Duración Trimestral de las Interrupciones por Telf): 0,00 CRO(\$/kWh) (Costo de Racionamiento): 0000,14

CMp (Consumo Promedio Mensual): 1303,40 kWh

Datos de lectura

| | | | | | |
|-------------------------|------------|-----------------------|------------|------------------|-------------|
| Fecha Lectura anterior: | 03/08/2018 | Fecha lectura actual: | 04/09/2018 | Días Facturados: | 32 MEDICION |
| Medida: | 488706 | Tipo: | Activa BT | Lectura Actual: | 13165 |
| | | Lectura Anterior: | 13021 | Factor múltiplo: | 1 |
| | | | | Consumo kWh: | 74 |

Novedad en lectura: - 0 - Propiedad del Activo: Propiedad Empresa

Tarifa de Energía

| | |
|-------------------------|--------|
| G | 181,78 |
| T | 28,86 |
| Otras Entidades | |
| PR | 31,13 |
| R | 46,29 |
| D | 122,16 |
| Operación Electricaribe | |
| C | 84,23 |

Datos de consumo

| | Tarifa en \$/kWh | Consumo kWh | Valor en \$ |
|---------------------------------|------------------|-------------|---------------|
| Consumo | 454,24 | 74 | 33.613,76 |
| Consumo Distribuido Comunitario | 454,24 | 102 | 46.332,48 |
| Subsidio | 68,14 | 176 | -11.992,64 |
| Total | | | 67.953 |

Detalle de conceptos facturados

| Concepto | Valor (\$) |
|---------------------------------|------------|
| Consumo Distribuido Comunitario | 46.332,48 |
| Consumo | 33.613,76 |
| Subsidio | -11.992,64 |
| Aporte Empresa | -39.382,20 |
| Aproximación a decenas | 9,17 |
| Interés por Mora | 19,43 |
| Cuota Acuerdo Energía | 26.654,00 |
| Aproximación a decenas | -4,00 |

Otras Entidades

FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO
EMPRESA: SEACOR SA ESP
NIT: 900190060-6 Nulr.: 0
Frecuencia Barrido Por Semana: 2
Frecuencia Recolección Por Semana: 2
Clase de Servicio: none
Estrato: 3
Periodo de Facturación: JULIO
Tarifa Media: 23.361,08
Subsidio: -3.602,88

DESGLOSE DEL SERVICIO

| | | | |
|--------------|-------------|--------------------|--------|
| CRT: | 0,00 | PRODUCCIÓN (TDI) | |
| TTE: | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES | |
| CB: | 0,00 | Mes 1 | 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 | 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 | 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | | |
| OTROS: | 0,00 | FACTURACIÓN | |
| | | ULTIMOS 3 MESES | |
| | | Mes 1 | 0,00 |
| | | Mes 2 | 0,00 |
| | | Mes 3 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | | |

Aproximación a decenas: 1,50
Costo Fijo Aseo: 3.888,55
Costo Variable Aseo: 16.159,25

Valor Total Aseo: 19.850,00

Impuesto Alumbrado Público: 8.289,00
Interés por Mora: 12,15
Redondeo Facturaciones Ante: 4,09
Aproximación a decenas: 4,78

Valor Total Alumbrado: 8.310,00

Estado de cuenta

NIC: 4478560

Total a pagar mes: \$ 83.410

Total facturas por pagar: \$ 83.410

Fecha pago oportuno: 11/09/2018

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Imagen 65. Información Facturación servicio de aseo

| Otras Entidades | | | |
|--------------------------------------|-------------|------------------|--------|
| FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO | | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | | |
| Nit: 800190880-6 Nuir.: 0 | | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 2 | | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 2 | | | |
| Clase de Servicio: nasa | | | |
| Estrato: 3 | | | |
| Periodo de Facturación: JULIO | | | |
| Tarifa Media: 23.351,08 | | | |
| Subsidio: -3.502,88 | | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | | |
| CRT: | 0,00 | PRODUCCIÓN (TDI) | |
| TTE: | 0,00 | ÚLTIMOS 3 MESES | |
| CB: | 0,00 | Mes 1 | 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 | 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 | 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | FACTURACIÓN | |
| OTROS: | 0,00 | ÚLTIMOS 3 MESES | |
| | | Mes 1 | 0,00 |
| | | Mes 2 | 0,00 |
| | | Mes 3 | 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | | |
| Aproximación a decenas | | 1,90 | |
| Costo Fijo Aseo | | 3.888,55 | |
| Costo Variable Aseo | | 16.150,85 | |
| Valor Total Aseo | | 19.850,00 | |

Fuente: SUI

Se observa que en el desglose del servicio los conceptos se presentan en \$0 pesos, lo que varía es el valor de Tarifa media y Subsidio, de acuerdo al estrato.

Imagen 66. Sitios de Recaudo

| Puntos de Pago CORDOBA | | |
|---|-------------------------------|------------------------------|
| Puntos de Pago autorizados: | Entidades Financieras: | Canales Electrónicos: |
| Brinks (*) | Bancolombia S.A. (*) | Puntos de Pago Redeban |
| Servenergía (*) | Banco Agrario (*) | Cajeros ATH |
| Aenco (*) | Banco Av Villas (*) | Servibanca |
| Cootraacor (*) | Banco Davivienda S.A. (*) | |
| Concorplanet Med (*) | Banco Caja Social (*) | |
| | Helm Bank S.A. (*) | |
| | Banco Bogotá S.A. (*) | |
| Grandes Superficies: | | Pago en línea: |
| Supertendias y Droguerías Olimpica | | Bricks (*) |
| Supermercados Éxito | | Todopago Express (*) |
| Supermercados Carulla SA | | Megamas (*) |
| Efecty (*) | | Superrefectivo S.A. (*) |
| Jumbo | | Efecty (*) |
| Baloto (*) | | Banco Bogota S.A. (*) |
| (*) Entidades habilitadas para el pago de facturas vencidas | | SuperGiros (*) |
| CONSIGNESE A: FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS | | |

Fuente: SUI

4.2.5. Subsidios y Contribuciones

Según la información suministrada por la empresa, los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo y las tarifas aplicadas en el municipio de Tierralta

son las siguientes:

Tabla 62. Subsidios y contribuciones

| Estrato / Uso | Subsidio (-) Contribuciones (+) |
|--|------------------------------------|
| Estrato 1 | -70% |
| Estrato 2 | -40% |
| Estrato 3 | -13% |
| Estrato 4 | 0% |
| Estrato 5 | 50% |
| Estrato 6 | 60% |
| Pequeño Productor | 50% |
| pequeño Productor Oficial | 0% |
| Gran Productor | 30% |
| Gran Productor Oficial | 0% |
| Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 016 de Diciembre de 2017 | |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo y las tarifas aplicadas en el municipio de Tierralta, se encuentra acorde al Acuerdo Municipal N° 016 de diciembre de 2017.


En SUI no se encuentra el reporte de Factores de subsidios y contribuciones. A continuación, se relaciona el balance de subsidios y contribuciones de los años de 2016 y 2017, de acuerdo al archivo entregado Valor mensual Subsidios:

Tabla 63. Subsidios y Contribuciones

| MES | VALOR SUBSIDIO | VALOR SERVICIO CONTRIBUCION | TOTAL DEFICIT | DEUDA |
|--------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| JULIO | \$ 98.390.690 | \$ 11.044.699 | \$ 87.345.991 | \$ 87.345.991 |
| AGOSTO | \$ 97.104.410 | \$ 9.535.517 | \$ 87.568.893 | \$ 87.568.893 |
| TOTAL | \$ 195.495.100 | \$ 20.580.216 | \$ 174.914.884 | \$ 174.914.884 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

Imagen 67. Cuentas de cobro por subsidios



 ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA
 RECIBIDO: Malo Araya
 FECHA: Agosto 29 HORA: 11:55am
 RAD.: 2437

ALCALDIA DE TIERRALTA
 DEBE A
SEACOR S.A.S E.S.P.
 900.190.990-5

LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 87.345.990,58) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MES DE JULIO DE 2018 CONFORME A LAS TARIFAS DEL MES DE JULIO DE 2018, PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3.

| | | |
|----------------------------|---------|------------------|
| SUBSIDIO ASEO MES DE JULIO | DE 2018 | \$ 87.345.990,58 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 87.345.990,58 |


Gerente General ROBERTO JOSE SAENZ AVILEZ



 ALCALDIA MUNICIPAL DE TIERRALTA
 RECIBIDO: Malo Araya
 FECHA: Agosto 19 HORA: 8:20am
 RAD.: 2744

ALCALDIA DE TIERRALTA
 DEBE A
SEACOR S.A.S E.S.P.
 900.190.990-5

LA SUMA DE OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$87.568.893,98) MONEDA LEGAL POR CONCEPTO DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MES DE AGOSTO DE 2018 CONFORME A LAS TARIFAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018, PARA LOS ESTRATOS 1, 2, 3.

| | | |
|-----------------------------|---------|------------------|
| SUBSIDIO ASEO MES DE AGOSTO | DE 2018 | \$ 87.568.893,98 |
| TOTAL A PAGAR | | \$ 87.568.893,98 |

Gerente General
SEACOR S.A.S E.S.P.


Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

4.2.6. Peticiones, Quejas y Reclamos -PQR

La empresa cuenta con la oficina de atención al usuario, ubicada en la Cra. 15 No. 58 - Local 3. El horario de atención es de 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 p.m. a 4:00. p.m. Teléfono: 3116893153, Correo electrónico: tierralta@seacor.com.co. La administradora de PQR es Yenis Casarrubia Sotelo, de acuerdo a lo encontrado en el correspondiente link de la página web. Además, en el CCU se encuentra Teléfono: 7811302 Página web: www.seacor.com.co

A continuación, se relacionan las principales causales de PQR, de acuerdo a la información entregada;

Tabla 64. Estadísticas de PQR

| DETALLE | SEPTIEMBRE |
|---|------------|
| Cobro por servicios no prestados | 8 |
| Cobro Múltiple y/o Acumulado | 22 |
| Descuentos Por Predio Desocupado | 19 |
| Estrato Incorrecto | 31 |
| Clase De uso Incorrecto | 5 |
| Tarifa Incorrecta | 309 |
| Multiusuario del servicio de aseo | 1 |
| Falla en la prestación del servicio por continuidad | 1 |
| Inconformidad en la atención de condiciones de seguridad o riesgo | 3 |
| TOTAL | 399 |

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

De acuerdo a lo anterior el 77.4% de PQR corresponden al concepto de Tarifa Incorrecta, de lo cual el prestador debe aclarar las acciones correspondientes para disminuir el número de reclamaciones presentadas por este concepto.

4.2.6.1. Oficina de Atención al usuario

Imagen 68. Oficina Atención al Usuario



Fuente: Registro fotográfico

4.2.6.2. Formato de atención al usuario

La empresa cuenta con los siguientes formatos para el proceso de sus PQRS:

Imagen 69. Formato recepción PQRS

| | | |
|---|---|---|
|  Nº 800.180.800.5 | COMPROBANTE DE PQR N. 21949 viernes, 7 de septiembre de 2018 RECLAMO | |
| MATRICULA | 19007458 | CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO |
| NIS | 5233844 | NIC 7575010 |
| DIRECCION | CR 15 5 9 | LÓC 01 |
| BARRIO | BARRIO GENERAL TIERRALTA | |
| MUNICIPIO | TIERRALTA | |
| CAUSAL DE RADICACIÓN Descuento por predio desocupado | | |
| OBJETIVO DE LA PQR USUARIO SOLICITA DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO. | | |
| Señor usuario: De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, toda entidad o persona prestadora de los servicios públicos y vigilada por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios, de que trata la citada ley tiene la obligación de resolver las peticiones, quejas y recursos que presenten los suscriptores o usuarios dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de su presentación. Sin embargo si se requiere de práctica de pruebas para atender su solicitud, en forma posterior y en escrito independiente esta empresa a través de un auto de ampliación de términos, informara la fecha máxima para otorgar una respuesta definitiva a su redamación. | | |
| Autorizo recibir notificaciones y cualquier información relacionada con el trámite, por el siguiente medio: | | |
| <input type="checkbox"/> Medio Electrónico (Correo Electrónico) | | <input checked="" type="checkbox"/> Medio Físicos (Dirección de Notificación) |
| De acuerdo a su PQR, se estará realizando visita de verificación de la información el día _____, a las _____ del mes de _____ del 2018, por lo tanto debe estar presente para verificar la respectiva información. | | |
|  GRECIA JOHANA PADILLA MENDOZA Delegado de la Empresa SEACOR S.A. S.E.S.P. Dirección: calle 58 12-31 Montería, Córdoba Teléfono: (4)7851302 |  CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO CC o Nit 72344548 Dirección Notificación CRA 15 # 5-08 TIERRALTA Tel.3103654120 | |

Imagen 70. Orden de trabajo


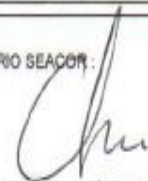
| | | |
|--|---|--|
|  | ORDEN DE TRABAJO N. 829 | |
| | viernes, 7 de septiembre de 2018 | |
| MATRICULA | 19007458 CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO . | |
| NIS RAD | 5233844 | |
| DIRECCION | CR 15 59 LOC 01 | |
| BARRIO | BARRIO GENERAL TIERRALTA | |
| MUNICIPIO | TIERRALTA | |
| Numero PQR : 21949 07/09/2018 | | |
| CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO Teléfonos : 3103654120 - - Cel. | | |
| CONCEPTO DE LA ORDEN | | |
| REALIZAR DESCUENTO | | |
| DESCRIPCION DE LA ORDEN | | |
| VERIFICAR USO Y ESTRATO DEL LOCAL | | |
| DATOS DE EJECUCION DE LA ORDEN (VISITA) | | |
| SE EJECUTO : <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Fecha : DD <u>12</u> MM <u>09</u> AAAA <u>2018</u> HORA INICIO : <u>11:16^{Am}</u> HORA FIN : <u>11:20</u> | | |
| OBSERVACIONES | | |
| <u>Se verificó q^o el predio está desocupado.</u> | | |
| ESTADO DE LA VÍA : _____ FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN : _____ | | |
| USUARIO QUE ATENDIÓ : | FUNCIONARIO SEACOR : | |
| NOMBRE : <u>Carlos E Castellanos</u> |  NOMBRE : _____ C.C. : <u>26'216 712.</u> | |

Imagen 71. Citación



SEACOR SA ESP - NIT 900.190.990-5
TIERRALTA

CITACIÓN N. 820
lunes, 17 de septiembre de 2018

Señor(a):
CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO
CRA 15 # 5-08

REF: CITACION PARA NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA NÚMERO 690.

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, me permito informarle que el día **lunes, 17 de septiembre de 2018**, se profirió respuesta al RECLAMO N° 21949 interpuesta el día **viernes, 7 de septiembre de 2018**, respuesta que deberá ser notificada personalmente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo.

En consecuencia, le solicito comparecer a nuestro centro de atención al usuario, ubicado en la , municipio de TIERRALTA, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 12:00pm o de 1:30pm a 6:00pm. En caso de enviar un autorizado, debe presentar fotocopia de la cédula de ambas personas y autorización por escrito.

De no ser posible la notificación personal, se notificara mediante AMSO, conforme al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE
SEACOR S.A. E.S.P.

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO
NIT o CC. 72344548



Imagen 72. Notificación

NOTIFICACION DE RESPUESTA N. 727
lunes, 17 de septiembre de 2018

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESPUESTA NÚMERO 890

En el municipio de TIERRALTA, departamento de Montería, el día lunes, 17 de septiembre de 2018, compareció ante la oficina de atención al usuario de SEACOR S.A. E.S.P., ubicada en la dirección , el (la) señor(a) CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO, identificado con cedula N° 72344548, quien fue citado previamente, mediante escrito enviado a la dirección de correspondencia CRA 15 # 5-08, conforme lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011, en atención a este llamado, acude a notificarse personalmente de la resolución N° 890 del miércoles, 12 de septiembre de 2018, por medio de la cual se resuelve la PQR con radicado N° 21949 del viernes, 7 de septiembre de 2018, interpuesto por el compareciente.

CARLOS ENRIQUE CASTELLANOS TANO
NIT o CC. 72344548
NOTIFICADO

NOTIFICADOR
SEACOR S.A. E.S.P.

Fuente: SEACOR S.A.S. E.S.P.

4.3. Tarifas

4.3.1. Estudio de costos y tarifas

4.3.1.1. Montelíbano

De acuerdo con la información suministrada en visita, Las tarifas aplicadas por SEACOR S.A. E.S.P., en el APS del municipio del municipio de Montelíbano (Córdoba), se someten a lo definido en el Parágrafo 1° del Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, entendiéndose por tanto que éstas son tarifas contractuales, las cuales hacen parte integral del contrato suscrito entre la Asociación de Municipios del San Jorge “ASOSANJORGE” y el operador SEACOR S.A. E.S.P. en enero 18 del año 2008.

Así pues, en la cláusula 12 “Remuneración del Operador”, del contrato antes mencionado se definió que las tarifas a aplicar desde enero del 2018 fueran las siguientes:

(CLÁUSULA 12.- REMUNERACION DEL OPERADOR.

... 1. TARIFAS.

) La retribución al OPERADOR, como contraprestación por la totalidad de las obligaciones contractuales asumidas, serán los recaudos mensuales por concepto de tarifas del servicio de aseo y demás ingresos que legalmente sean inherentes al servicio, respecto de los períodos de prestación efectiva del servicio. Dicho recaudo mensual se realiza con base en las tarifas que establece ASOSANJORGE en el presente contrato con sujeción a las metodologías y/o opciones tarifarias expedidas por la CRA. Dichas tarifas resultan aplicables desde enero del año 2008 y su metodología y cálculo se contienen en el Anexo de tarifas. La remuneración aquí prevista que percibirá el operador cubre la amortización de las inversiones efectuadas por el OPERADOR para la organización y puesta en marcha del servicio público de aseo y para el cumplimiento del presente contrato de operación.

El OPERADOR tendrá derecho a que se le apliquen las tarifas presentadas a continuación, para los efectos de garantizar la estabilidad reguladora en el elemento tarifario, atendiendo lo mandado en el marco regulatorio vigente a la fecha de la presente convocatoria.

Las tarifas están con base en el estrato de referencia Estrato 4, teniendo como tarifa máxima a aplicar la prevista en la siguiente tabla. En lo correspondiente a los otros estratos y tipos de usuarios se aplicaran los subsidios o contribuciones aquí indicadas.

Tabla No 1

| Tipo Usua/ Estrat. | Unidad de la Tarifa | Tarifa | % Subsidio o Contribucion |
|-----------------------|---------------------|--------|---------------------------|
| Residenciales | | | |
| R1 | \$/usuarios/mes | 3.541 | 70% |
| R2 | \$/usuarios/mes | 7.083 | 40% |
| R3 | \$/usuarios/mes | 10.034 | 15% |
| R4 | \$/usuarios/mes | 12.303 | 0% |
| R5 | \$/usuarios/mes | 19.802 | 50% |
| R6 | \$/usuarios/mes | 28.306 | 60% |
| No Residencial | | | |
| PP | \$/usuarios/mes | 25.936 | 50% |
| GP | \$/M3 | 54.909 | 30% |

”(...)

Por tanto, teniendo en cuenta que las tarifas son contractuales no existe un acto de administrativo de aprobación de tarifas expedido por la junta directiva del prestador.

4.3.1.2. Tierralta

El estudio de costos fue elaborado en el mes de julio del año 2018, este fue aprobado por la Junta Directiva mediante Acta 04-18 del 25 de julio de 2016, en visita la empresa suministró el documento en físico del estudio tarifario, de la verificación efectuada en el SUI, se identificó que el mismo no se encuentra reportado.

El estudio de costos fue socializado con la comunidad mediante audiencia pública el 10 de agosto de 2018, publicado en medio masivo a través del periódico “El Meridiano” el 15 de agosto del mismo año, dando cumplimiento al artículo 5.1.1.2 de la Resolución CRA 151 de 2001 modificada por la Resolución CRA 403 de 2006 e informado a esta Superintendencia mediante radicado SSPD No. 20185291038222 del 14/09/2016.

Lo anterior, contraviene lo establecido en la resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden.

A continuación, se relaciona la tarifa de referencia que se consigna en el estudio de costos:

**MUNICIPIO DE TIERRALTA
RESUMEN DE TARIFAS A \$ JULIO - 2018**

| TIPO DE SUSCRIPTOR | % Subsidio (-) o Contribución (+) | Tarifa estándar | Tarifa Desocupados | Tarifa Sin Pta a Pta |
|----------------------------|---|-----------------|--------------------|-------------------------|
| Residencial 1 | -70.0% | \$ 6.225,64 | \$ 1.324,98 | \$ 5.824,30 |
| Residencial 2 | -40.0% | \$ 13.319,75 | \$ 2.849,95 | \$ 12.447,65 |
| Residencial 3 | -15.0% | \$ 19.572,89 | \$ 3.754,10 | \$ 18.281,02 |
| Residencial 4 | 0.0% | \$ 25.094,49 | \$ 4.418,59 | \$ 25.409,59 |
| Residencial 5 | 50.0% | \$ 44.465,46 | \$ 8.824,89 | \$ 41.362,65 |
| Residencial 6 | 60.0% | \$ 56.693,50 | \$ 7.000,55 | \$ 52.675,38 |
| Peq Prod. Comercial Rango | 30.0% | \$ 71.231,85 | \$ 5.741,57 | \$ 66.047,38 |
| Peq Prod. Industrial Rango | 30.0% | \$ 71.231,85 | \$ 5.741,57 | \$ 66.047,38 |
| Peq Prod. Oficial Rango | 0.0% | \$ 54.870,68 | \$ 4.418,59 | \$ 50.805,66 |

Fuente: Acta 04-18 Junta Directiva mediante SEACOR S.A. E.S.P.

4.3.2. Publicación de tarifas

4.3.2.1. Montelíbano

La publicación de las tarifas, de acuerdo con lo suministrado se realiza en los periódicos "Al Día" y "El Meridiano". durante la visita se evidenció que estas publicaciones se hacen en los periodos indicados, de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución CRA 403 de 2006), la cual establece que las publicaciones de los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de subsidio y contribución solidaria se debe hacer en los meses de enero y julio de cada año.

Publicación Enero 2016

| Municipio de Montelíbano Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2016 | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 16.700 | -70% | \$ 5.010 |
| Estrato 2 | \$ 16.700 | -35% | \$ 10.855 |
| Estrato 3 | \$ 16.700 | -13% | \$ 14.529 |
| Estrato 4 | \$ 17.407 | 0% | \$ 17.407 |
| Estrato 5 | \$ 18.678 | 50% | \$ 28.016 |
| Estrato 6 | \$ 25.030 | 60% | \$ 40.048 |
| Pequeño Productor | \$ 24.465 | 50% | \$ 36.698 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 24.465 | 0% | \$ 24.465 |
| Gran Productor | \$ 59.759 | 30% | \$ 77.687 |
| Gran Productor Oficial | \$ 59.759 | 0% | \$ 59.759 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2014

Publicación Julio 2016

| Municipio de Montelíbano Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2016 | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 16.700 | -70% | \$ 5.010 |
| Estrato 2 | \$ 16.700 | -35% | \$ 10.855 |
| Estrato 3 | \$ 16.700 | -13% | \$ 14.529 |
| Estrato 4 | \$ 17.407 | 0% | \$ 17.407 |
| Estrato 5 | \$ 18.678 | 50% | \$ 28.016 |
| Estrato 6 | \$ 25.030 | 60% | \$ 40.048 |
| Pequeño Productor | \$ 24.465 | 50% | \$ 36.698 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 24.465 | 0% | \$ 24.465 |
| Gran Productor | \$ 59.759 | 30% | \$ 77.687 |
| Gran Productor Oficial | \$ 59.759 | 0% | \$ 59.759 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2014

Publicación Enero 2017

| Municipio de Montelíbano Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2017 | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 16.700 | -70% | \$ 5.010 |
| Estrato 2 | \$ 16.700 | -35% | \$ 10.855 |
| Estrato 3 | \$ 16.700 | -13% | \$ 14.529 |
| Estrato 4 | \$ 17.407 | 0% | \$ 17.407 |
| Estrato 5 | \$ 18.678 | 50% | \$ 28.016 |
| Estrato 6 | \$ 25.030 | 60% | \$ 40.048 |
| Pequeño Productor | \$ 24.465 | 50% | \$ 36.698 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 24.465 | 0% | \$ 24.465 |
| Gran Productor | \$ 59.759 | 30% | \$ 77.687 |
| Gran Productor Oficial | \$ 59.759 | 0% | \$ 59.759 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2014

Publicación Julio 2017

| Municipio de Montelíbano Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2017 | | | |
|---|---------------------|------------------------------------|------------------------------|
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 17.227 | -61% | \$ 6.711 |
| Estrato 2 | \$ 17.227 | -30% | \$ 12.057 |
| Estrato 3 | \$ 17.227 | -12% | \$ 15.161 |
| Estrato 4 | \$ 17.957 | 0% | \$ 17.957 |
| Estrato 5 | \$ 19.268 | 50% | \$ 28.907 |
| Estrato 6 | \$ 25.821 | 60% | \$ 41.311 |
| Pequeño Productor | \$ 25.238 | 50% | \$ 37.857 |
| pequeño Productor Oficial | \$ 25.238 | 0% | \$ 25.238 |
| Gran Productor | \$ 61.647 | 30% | \$ 80.147 |
| Gran Productor Oficial | \$ 61.647 | 0% | \$ 61.647 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 013 de Diciembre de 2016

Publicación Enero 2018

| Municipio de Montelibano | | | |
|---|---------------------|---------------------------------|------------------------------|
| Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2018 | | | |
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 17.227 | -62% | \$ 6.546 |
| Estrato 2 | \$ 17.227 | -30% | \$ 12.059 |
| Estrato 3 | \$ 17.227 | -10% | \$ 15.505 |
| Estrato 4 | \$ 17.957 | 0% | \$ 17.957 |
| Estrato 5 | \$ 19.268 | 50% | \$ 28.902 |
| Estrato 6 | \$ 25.821 | 60% | \$ 41.314 |
| Pequeño Productor | \$ 25.238 | 50% | \$ 37.857 |
| Pequeño Productor Oficial | \$ 25.238 | 0% | \$ 25.238 |
| Gran Productor | \$ 61.647 | 30% | \$ 80.142 |
| Gran Productor Oficial | \$ 61.647 | 0% | \$ 61.647 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2017

Publicación Julio 2018

| Municipio de Montelibano | | | |
|---|---------------------|---------------------------------|------------------------------|
| Tarifas y Porcentaje de Subsidios y Contribuciones Año 2018 | | | |
| Estrato / Uso | Costo de Referencia | Subsidio (-) Contribuciones (+) | Tarifas Después de Subsidios |
| Estrato 1 | \$ 17.808 | -62% | \$ 6.761 |
| Estrato 2 | \$ 17.808 | -30% | \$ 12.466 |
| Estrato 3 | \$ 17.808 | -10% | \$ 16.028 |
| Estrato 4 | \$ 18.562 | 0% | \$ 18.562 |
| Estrato 5 | \$ 19.918 | 50% | \$ 29.876 |
| Estrato 6 | \$ 26.692 | 60% | \$ 42.707 |
| Pequeño Productor | \$ 26.089 | 50% | \$ 39.134 |
| Pequeño Productor Oficial | \$ 26.089 | 0% | \$ 26.089 |
| Gran Productor | \$ 63.726 | 30% | \$ 82.844 |
| Gran Productor Oficial | \$ 63.726 | 0% | \$ 63.726 |

Fuente de los Subsidios y Contribuciones: Acuerdo Municipal N° 020 de Noviembre de 2017

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

Respecto del reporte de información de los formatos relacionados, se observa, que la información relacionada en la tabla anterior se encuentra certificada oportunamente exceptuando la publicación de enero del 2016 y julio del 2018.

Tabla 65. Estado de reporte de Estado de reporte información SUI

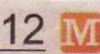
| Nombre | Periodo | Fecha de Certificación | Fecha Máxima de reporte | URL PDF Certificado |
|--|---------|------------------------|-------------------------|---|
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2016-I | Pendiente | 20/07/2016 | |
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2016-II | 8/11/2018 | 20/01/2017 | http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_an_e_2016_2_8053473_1883216.pdf |
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2017-I | 4/10/2018 | 20/07/2017 | http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_an_e_2017_1_8370762_1873077.pdf |
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2017-II | 8/11/2018 | 20/01/2018 | http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_an_e_2017_2_8911507_1883219.pdf |
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2018-I | 8/11/2018 | 20/07/2018 | http://www.sui.gov.co/riesgo/anexos/sui_an_e_2018_1_9344406_1883222.pdf |
| Publicación de costos y tarifas pdf o tiff (Formato 9 de la Resol. SSPD 15085 de 2009) | 2018-II | En tiempo | 20/01/2019 | |

Fuente SUI – URL: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=ase_com_101

4.3.2.2. Tierralta

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio público de aseo por parte de SEACOR S.A. E.S.P., inicio en julio del presente año, para esta evaluación integral solo se tendrá en cuenta la publicación de las tarifas correspondiente al segundo semestre del 2018; así pues, de acuerdo con lo suministrado en visita esta publicación fue realizada en el periódico “El Meridiano” el 15 de agosto del mismo año, en atención a lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006.

Ilustración 2. Publicación segundo semestre 2018



12 M

www.elmeridiano.co - MIÉRCOLES, 15 DE AGOSTO 2018
Lina Álvarez Vargas - ennuetracordoba@elmeridiano.co

| MUNICIPIO POR AREA DE PROTECCION | TARIFA DE SERVICIO DE ASEO POR AREA DE PROTECCION | Costo de Materiales y Mano de Obra | Costo de Energía Eléctrica | Costo de Mantenimiento y Reparación | Costo de Transporte | Costo de Depósito | Costo de Otros | Costo Total |
|----------------------------------|---|------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------|---------------|
| Municipio de Teraño | \$ 31.046,12 | \$ 1.375,06 | \$ 0,00 | \$ 4.253,26 | \$ 142.574,56 | \$ 37.255,34 | \$ 68.124,52 | \$ 264.354,86 |
| Municipio de Montelíbano | \$ 28.444,00 | \$ 1.120,00 | \$ 307,94 | \$ 5.228,07 | \$ 68.817,39 | \$ 14.562,30 | \$ 31.211,02 | \$ 169.700,72 |

| TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL CORRIDO MES DE AGOSTO DE 2018 MUNICIPIO DE TERAÑO | TOTAL COSTO DE RESIDUALES | TOTAL TAREA MES | VARIACIONES | Análisis del 2017 |
|---|---------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| Residencial 1 | \$ 36.760,42 | \$ 5.225,84 | -27% | |
| Residencial 2 | \$ 22.199,88 | \$ 1.117,75 | -45% | |
| Residencial 3 | \$ 22.222,75 | \$ 1.032,28 | -52% | |
| Residencial 4 | \$ 25.084,45 | \$ 2.054,48 | -17% | |
| Pay. Ofic. Comercial | \$ 64.879,66 | \$ 7.133,85 | -89% | |
| Pay. Ofic. Industrial | \$ 34.879,66 | \$ 7.133,85 | -79% | |
| Pay. Ofic. Oficial | \$ 64.879,66 | \$ 7.133,85 | -89% | |

| TARIFAS APLICADAS DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL CORRIDO MES DE AGOSTO DE 2018 MUNICIPIO DE MONTELIBANO | TOTAL COSTO DE RESIDUALES | TOTAL TAREA MES | VARIACIONES | Análisis del 2017 |
|--|---------------------------|-----------------|-------------|-------------------|
| Residencial 1 | \$ 13.862,78 | \$ 2.502,36 | -42% | |
| Residencial 2 | \$ 13.862,78 | \$ 2.502,36 | -42% | |
| Residencial 3 | \$ 13.862,78 | \$ 2.502,36 | -42% | |
| Residencial 4 | \$ 13.862,78 | \$ 2.502,36 | -42% | |
| Pay. Ofic. Comercial | \$ 36.760,42 | \$ 5.225,84 | -86% | |
| Pay. Ofic. Industrial | \$ 36.760,42 | \$ 5.225,84 | -86% | |
| Pay. Ofic. Oficial | \$ 36.760,42 | \$ 5.225,84 | -86% | |

SEACOR S.A.S E.S.P. Informa que las tarifas se actualizaron conforme a los porcentajes definidos en los acuerdos de subsidios y contribuciones para cada municipio, vigentes hasta cuando se actualicen las variaciones de los índices que afectan a cada costo y a las variables de producción. De conformidad con la metodología tarifaria dispuesta por las resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 351 y 352 de 2005. Las tarifas de los clientes grandes productores se calculan con base en la cantidad de residuos que generan.

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

Respecto del reporte de esta información en SUI, se observa, que, a la fecha de elaboración del presente escrito, la empresa no ha certificado el formato “*Publicación de Costos y Tarifas*”, por cuanto lo anterior constituye un incumplimiento por parte de SEACOR S.A. E.S.P.

4.3.3. Tarifas aplicadas (2016-2017 -2018)

4.3.3.1. Montelíbano

Las tarifas aplicadas en el servicio público domiciliario de Aseo en el APS atendida en el municipio de Montelíbano (Córdoba), para los años 2016, 2017 y lo corrido del 2018 son las siguientes:

Tabla 66. Tarifas aplicadas (2016-2017-2018)

| Año | Mes | E1 | E2 | E3 | E4 | E5 | E6 | PP Cat 1 | PP Cat 2 | PP Cat 3 | GP Cat 1 | GP Cat 2 | GP Cat 3 |
|------|-----|---------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 2016 | 1 | \$4.666 | \$10.110 | \$13.532 | \$16.212 | \$26.094 | \$37.300 | \$34.179 | \$34.179 | \$22.786 | \$72.355 | \$72.355 | \$55.658 |
| 2016 | 2 | \$4.851 | \$10.511 | \$14.069 | \$16.856 | \$27.130 | \$38.781 | \$35.537 | \$35.537 | \$23.691 | \$75.229 | \$75.229 | \$57.869 |
| 2016 | 3 | \$4.851 | \$10.511 | \$14.069 | \$16.856 | \$27.130 | \$38.781 | \$35.537 | \$35.537 | \$23.691 | \$75.229 | \$75.229 | \$57.869 |
| 2016 | 4 | \$4.851 | \$10.511 | \$14.069 | \$16.856 | \$27.130 | \$38.781 | \$35.537 | \$30.799 | \$23.691 | \$86.803 | \$75.229 | \$57.869 |
| 2016 | 5 | \$4.851 | \$10.511 | \$14.069 | \$16.856 | \$27.130 | \$38.781 | \$35.537 | \$30.799 | \$23.691 | \$86.803 | \$75.229 | \$57.869 |
| 2016 | 6 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 7 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 8 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 9 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 10 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 11 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2016 | 12 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2017 | 1 | \$5.010 | \$10.855 | \$14.529 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2017 | 2 | \$6.513 | \$11.690 | \$14.696 | \$17.407 | \$28.016 | \$40.048 | \$36.698 | \$31.805 | \$24.465 | \$89.549 | \$77.609 | \$59.699 |
| 2017 | 3 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 4 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |

| Año | Mes | E1 | E2 | E3 | E4 | E5 | E6 | PP Cat_1 | PP Cat_2 | PP Cat_3 | GP Cat_1 | GP Cat_2 | GP Cat_3 |
|------|-----|---------|----------|----------|----------|----------|----------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 2017 | 5 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 6 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 7 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 8 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 9 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 10 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 11 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2017 | 12 | \$6.719 | \$12.059 | \$15.160 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2018 | 1 | \$6.546 | \$12.059 | \$15.505 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2018 | 2 | \$6.546 | \$12.059 | \$15.505 | \$17.957 | \$28.902 | \$41.314 | \$37.857 | \$32.810 | \$25.238 | \$92.379 | \$80.062 | \$61.586 |
| 2018 | 3 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |
| 2018 | 4 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |
| 2018 | 5 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |
| 2018 | 6 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |
| 2018 | 7 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |
| 2018 | 8 | \$6.767 | \$12.466 | \$16.028 | \$18.562 | \$29.876 | \$42.707 | \$39.134 | \$33.916 | \$26.089 | \$95.494 | \$82.761 | \$63.663 |

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

De las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, se evidencia que no existen diferencias con valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 67. Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

| Periodo | Estrato/Uso | Valor Reportado ESP | Valor Facturado | No. Factura | Diferencia |
|---------|-------------|---------------------|-----------------|----------------|------------|
| jun-16 | Estrato 4 | \$ 17.407 | \$ 17.407 | 9431160711600 | \$ 0 |
| | Estrato 1 | \$ 5.010 | \$ 5.010 | 43201607000035 | \$ 0 |
| dic-16 | Estrato 3 | \$ 14.529 | \$ 14.529 | 43201701000582 | \$ 0 |
| | Estrato 2 | \$ 10.855 | \$ 10.855 | 43201701000192 | \$ 0 |
| abr-17 | Estrato 1 | \$ 6.719 | \$ 6.719 | 43201705000035 | \$ 0 |
| | Estrato 3 | \$ 15.160 | \$ 15.160 | 43201705000585 | \$ 0 |
| oct-17 | Estrato 2 | \$ 12.059 | \$ 12.059 | 43201710000182 | \$ 0 |
| | Estrato 4 | \$ 17.957 | \$ 17.957 | 94311710014470 | \$ 0 |
| abr-18 | Estrato 4 | \$ 18.562 | \$ 18.570 | 4513016204 | -\$ 8 |
| | Estrato 3 | \$ 16.028 | \$ 16.030 | 4514878210 | -\$ 2 |

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

La empresa entregó los valores históricos de tarifas mes para los periodos requeridos en la visita, los cuales, de acuerdo con la verificación realizada, corresponden a los valores certificados por SEACOR S.A. E.S.P. en el formulario Aseo/Comercial/Tarifas Contractuales Municipio (Formulario 5 de la Resolución SSPD 15085 de 2009).

4.3.3.2. Tierralta

Las tarifas aplicadas en la APS atendida en el municipio de Tierralta (Córdoba) para los periodos de julio y agosto del 2018 son las siguientes:

Tabla 68. Tarifas aplicadas (julio y agosto de 2018)

| Estrato/Uso | jul-18 | ago-18 |
|----------------------|------------|------------|
| Estrato 1 | \$ 6.323 | \$ 6.242 |
| Estrato 2 | \$ 13.514 | \$ 13.338 |
| Estrato 3 | \$ 19.848 | \$ 19.588 |
| Estrato 4 | \$ 25.419 | \$ 25.079 |
| Estrato 5 | \$ 44.952 | \$ 44.332 |
| Estrato 6 | \$ 57.213 | \$ 56.402 |
| PP Comercial Cat_01 | \$ 71.755 | \$ 70.687 |
| PP Comercial Cat_02 | \$ 59.927 | \$ 59.050 |
| PP Comercial Cat_03 | \$ 33.045 | \$ 32.602 |
| PP Comercial Cat_04 | \$ 19.604 | \$ 19.378 |
| PP Industrial Cat_01 | \$ 71.755 | \$ 70.687 |
| PP Industrial Cat_02 | \$ 59.927 | \$ 59.050 |
| PP Industrial Cat_03 | \$ 33.045 | \$ 32.602 |
| PP Industrial Cat_04 | \$ 19.604 | \$ 19.378 |
| PP Oficial | \$ 55.196 | \$ 54.375 |
| GP Industrial | \$ 246.376 | \$ 251.482 |
| GP Oficial | \$ 189.520 | \$ 193.448 |
| GP Comercial | \$ 246.376 | \$ 251.482 |

De las tarifas relacionadas en el cuadro anterior, se evidencia que no existen diferencias significativas con valores facturados, de acuerdo con el análisis realizado a una muestra aleatoria de facturas entregadas por el prestador en visita.

Tabla 69 Tarifa final reportada vs tarifa final facturada

| Periodo | Estrato/Uso | Valor Reportado ESP | Valor Facturado | No. Factura | Diferencia |
|---------|-------------|---------------------|-----------------|-------------|------------|
| jul-18 | Estrato 1 | \$ 6.323 | \$ 6.320 | 4479350211 | \$ 3 |
| | Estrato 3 | \$ 19.848 | \$ 19.850 | 4478560213 | -\$ 2 |
| ago-18 | Estrato 2 | \$ 13.338 | \$ 13.340 | 7745309041 | -\$ 2 |
| | Estrato 2 | \$ 70.687 | \$ 70.690 | 7553354088 | -\$ 3 |

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

La empresa entregó los valores de las tarifas aplicadas en los periodos de julio y agosto para los periodos requeridos en la visita, los cuales, de acuerdo con la verificación realizada no han sido certificados en SUI.

4.3.4. Hogares comunitarios

4.3.4.1. Montelíbano

De acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, no se cuenta con alguna comunicación emitida por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar – ICBF, en el cual se relacione el número de hogares comunitarios existentes en municipio de Montelíbano, Córdoba.

No obstante lo anterior, actualmente el prestador cuenta en su catastro de usuarios con 98 hogares comunitarios, sobre lo cual se informó que el levantamiento de esta información ha sido recolectada en trabajo de campo por parte de la empresa; en este sentido, a efectos de constatar lo establecido en el Decreto 1766 del 2012, mediante el cual se dispuso que *“sin perjuicio de la estratificación socioeconómica asignada por el respectivo municipio o distrito, para efectos de la facturación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas domiciliario, los inmuebles de uso residencial en donde se preste el servicio de hogares comunitarios de*

bienestar y hogares sustitutos serán considerados como usuarios pertenecientes al estrato uno (1)", se realizó la verificación de la aplicación de las de los hogares comunitarios como se muestra a continuación:

Factura del NIC 6908445, dirección: barrio San Jorge, a nombre de Yorjanis Del Carmen Acevedo

Factura del NIC 4514821, dirección: CRA. 28 No. 17-100 B/. SAN BERNARDO, a nombre de Fanny Isabel Arrieta Gracia

| Otras Entidades | | | |
|--------------------------------------|-------------|------------------|-----------------|
| FACTURACION SERVICIO DE ASEO | | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | | |
| Nit: 900190990-5 Nuir.: 0 | | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 1 | | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 3 | | | |
| Clase de Servicio: RESID-EST 1 | | | |
| Estrato: 1 | | | |
| Periodo de Facturación: ABRIL | | | |
| Tarifa Media: 17.227,41 | | | |
| Subsidio: -10.508,72 | | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | | |
| CRT: | 0,00 | PRODUCCION (TDI) | |
| TTE: | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES | |
| CB: | 0,00 | Mes 1 | 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 | 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 | 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | | |
| OTROS: | 0,00 | FACTURACION | |
| | | ULTIMOS 3 MESES | |
| | | Mes 1 | 5.009,89 |
| | | Mes 2 | 6.512,86 |
| | | Mes 3 | 6.718,69 |
| TOTAL | 0,00 | | |
| Interés por Mora | | | 32,81 |
| Redondeo Facturaciones Ante | | | -2,95 |
| Aproximación a decenas | | | 1,45 |
| Costo Fijo Aseo | | | 6.718,00 |
| Costo Variable Aseo | | | 0,00 |
| Valor Total Aseo | | | 6.750,00 |

| Otras Entidades | | | |
|--------------------------------------|-------------|------------------|-----------------|
| FACTURACION SERVICIO DE ASEO | | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | | |
| Nit: 900190990-5 Nuir.: 0 | | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 0 | | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 3 | | | |
| Clase de Servicio: RESID-EST 1 | | | |
| Estrato: 1 | | | |
| Periodo de Facturación: DICIEMBRE | | | |
| Tarifa Media: 17.956,69 | | | |
| Subsidio: -10.508,72 | | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | | |
| CRT: | 0,00 | PRODUCCION (TDI) | |
| TTE: | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES | |
| CB: | 0,00 | Mes 1 | 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 | 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 | 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | | |
| OTROS: | 0,00 | FACTURACION | |
| | | ULTIMOS 3 MESES | |
| | | Mes 1 | 6.718,69 |
| | | Mes 2 | 6.718,69 |
| | | Mes 3 | 6.718,69 |
| TOTAL | 0,00 | | |
| Interés por Mora | | | 76,91 |
| Redondeo Facturaciones Ante | | | -1,81 |
| Aproximación a decenas | | | -3,71 |
| Costo Fijo Aseo | | | 6.718,69 |
| Costo Variable Aseo | | | 0,00 |
| Valor Total Aseo | | | 6.790,00 |

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

Es menester aclarar que, la información de la muestra de facturas previamente relacionadas fue comparada con la base de datos remitida para el prestador; evidenciando así que los hogares comunitarios son considerados como estrato 1, por lo cual el porcentaje de subsidio aplicado es el dispuesto para este estrato, de conformidad con el acuerdo municipal que fija los porcentajes de subsidios y contribuciones que se encuentre vigente.

4.3.4.2. Tierralta

Finalmente, en cuanto a la relación de hogares comunitarios ubicados en área de prestación del municipio de Tierralta, durante la visita el prestador hizo entrega de una base de datos de estos suscriptores de los cuales 36 de los 196 se encuentran en estado activo. Así pues, en la verificación realizada se encontró que la facturación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1766 del 2012, tal como se evidencia a continuación:

Factura del NIC 4482230, dirección: CLL
7 N°30-50 a nombre de Nelcy Ramos
Torreglosa

Factura del NIC 4480498, dirección: CLL
15 CRA 19, a nombre de Dora Pereira
Coronado

| Otras Entidades | | |
|--------------------------------------|------|------------------|
| FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | |
| Nit: 900190990-5 Nuir.: 0 | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 2 | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 2 | | |
| Clase de Servicio: RESIDENCIAL | | |
| Estrato: 1 | | |
| Periodo de Facturación: JULIO | | |
| Tarifa Media: 21.076,43 | | |
| Subsidio: -14.753,51 | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | |
| CRT: | 0,00 | PRODUCCIÓN (TDI) |
| TTE: | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES |
| CB: | 0,00 | Mes 1 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | |
| OTROS: | 0,00 | FACTURACIÓN |
| | | ULTIMOS 3 MESES |
| | | Mes 1 0,00 |
| | | Mes 2 0,00 |
| | | Mes 3 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | |
| Aproximación a decenas -2,92 | | |
| Costo Fijo Aseo 1.301,84 | | |
| Costo Variable Aseo 5.021,08 | | |
| Valor Total Aseo | | 6.320,00 |

| Otras Entidades | | |
|--------------------------------------|------|------------------|
| FACTURACIÓN SERVICIO DE ASEO | | |
| EMPRESA: SEACOR SA ESP | | |
| Nit: 900190990-5 Nuir.: 0 | | |
| Frecuencia Barrido Por Semana: 2 | | |
| Frecuencia Recolección Por Semana: 2 | | |
| Clase de Servicio: RESIDENCIAL | | |
| Estrato: 1 | | |
| Periodo de Facturación: JULIO | | |
| Tarifa Media: 21.076,43 | | |
| Subsidio: -14.753,51 | | |
| DESGLOSE DEL SERVICIO | | |
| CRT: | 0,00 | PRODUCCIÓN (TDI) |
| TTE: | 0,00 | ULTIMOS 3 MESES |
| CB: | 0,00 | Mes 1 0,0000 |
| CDT: | 0,00 | Mes 2 0,0000 |
| CCS: | 0,00 | Mes 3 0,0000 |
| DCS: | 0,00 | |
| OTROS: | 0,00 | FACTURACIÓN |
| | | ULTIMOS 3 MESES |
| | | Mes 1 0,00 |
| | | Mes 2 0,00 |
| | | Mes 3 0,00 |
| TOTAL | 0,00 | |
| Aproximación a decenas -2,92 | | |
| Costo Fijo Aseo 1.301,84 | | |
| Costo Variable Aseo 5.021,08 | | |
| Valor Total Aseo | | 6.320,00 |

Fuente: SEACOR S.A. E.S.P.

5. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

5.1. Estado de cargue de información al SUI.

A continuación, se relaciona el estado de cargue de información al SUI y la vigencia correspondiente:

Tabla 70. Porcentaje cumplimiento reporte SUI

| EMPRESA | AÑO | NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES | NÚMERO DE REPORTES RADICADOS | PORCENTAJE DE CARGUE |
|---------------------|-------|-------------------------------|------------------------------|----------------------|
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2015 | 0 | 1 | 100% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2015 | 25 | 291 | 92% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2016 | 38 | 286 | 88% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2016 | 0 | 1 | 100% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2017 | 59 | 247 | 80% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2017 | 0 | 1 | 100% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | 2018 | 65 | 96 | 59% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | TOTAL | 0 | 3 | 100% |
| SEACOR S.A.S E.S.P. | TOTAL | 256 | 2730 | 91% |

Fuente: SUI

5.2. Estado de Cargue al Sistema Único de Información al SUI de AEGR

No ha cumplido con lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016¹ y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017², el prestador NO tiene cargados todos los formularios correspondientes a las auditorías externas de gestión de resultados, para los años 2016 y 2017.

5.3. Actualizaciones de RUPS

El artículo 1.1.1.4 de la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del Registro Único de Prestadores de Servicios – RUPS, una (1) vez al año con la siguiente periodicidad:

Imagen 25. Actualización RUPS

| | |
|---|--|
| ARTÍCULO CUARTO. - ACTUALIZACIÓN. Los prestadores de servicios públicos domiciliarios y de actividades complementarias a los mismos, deberán actualizar anualmente la información general del RUPS, así: | |
| 1. Los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y quienes desarrollen actividades complementarias a los mismos, en los siguientes periodos: | |
| DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID | FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN |
| Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4 | Hasta el 28 de febrero |
| Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9 | Hasta el 30 de marzo |

Fuente: SUI

De acuerdo con lo anterior, la actualización para la empresa debe ser realizada en el “tercer mes del año, antes del 30 de marzo”.

Verificada la información de actualizaciones de RUPS, se evidencia que el prestador ha realizado entre los años 2016 al 2018, las siguientes actualizaciones como se muestra a continuación:

Imagen 26. Estado actualización RUPS

| | | | | | | | |
|----|------------------------|-------|---------------------|---------------|-------------|------------------|------------------------|
| 12 | 341190 | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 2016322403341190 | 04/03/2016 17:27:23 |
| 13 | 359011 | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 2017222403359011 | 13/02/2017 11:10:21 |
| 14 | 365775 | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 2018622403365775 | 12/06/2018 12:17:24 |
| 15 | 368151 | 22403 | SEACOR S.A.S E.S.P. | ACTUALIZACION | CERTIFICADA | 2018922403368151 | 18/09/2018 10:55:46 |

Fuente: SUI

La actualización de 2018 fue realizada fuera del plazo establecido en la mencionada resolución.

El registro del área de prestación del municipio de Tierralta, se realizó en la actualización del RUPS del 18 de septiembre de 2018, con fecha de inicio del 3 de julio de 2018.

1 Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

2 Por la cual se fijan criterios con relación a las Auditorías Externas de Gestión y Resultados y se modifica la Resolución SSPD 20061300012295 de 2006.

6. CONCLUSIONES

En relación con las alertas que se describen a lo largo de esta evaluación de gestión, de los cuales se resaltan los más importantes a continuación, se advierte que la empresa debe efectuar las aclaraciones, correcciones, reportes en estado pendiente e indicar las acciones de corto y mediano plazo.

7.1. Aspectos administrativos

- Debe cumplir lo estipulado por la Resolución SSPD 20061300012295 de 18 de abril de 2016³ y la Resolución SSPD 20171300058365 de 18 de abril de 2017, Reportes AEGR, para los años 2016 y 2017.

7.2. Aspectos financieros

- El prestador debe adelantar el trámite de reversión, para cumplir con lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20171300042935, Información a reportar en el archivo PDF, correspondiente al año 2017.
- Aclarar las discrepancias en el reporte realizado y las Notas a los Estados Financieros en PDF.
- Los indicadores de rentabilidad y Liquidez del prestador, disminuyeron para el último año.
- El nivel de endeudamiento del prestador es alto.

7.3. Aspectos Técnico – Operativos

ÁREA DE PRESTACIÓN MONTELIBANO

- Las actividades reportadas en el RUPS y en el programa para la prestación del servicio de aseo en el municipio de Montelibano, Córdoba no coinciden. Pues no se presta el servicio de disposición final.
- Los eventos identificados en relación con la Gestión del Riesgo, entre el PEC, PPSA y PGIRS no coinciden, por lo cual es importante, realizar un análisis para identificar aquellos eventos que realmente puedan suceder y así mismo alinear los documentos.
- El Plan de Emergencia y Contingencia, presentado por el prestador **SEACOR S.A ESP, PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo cual, se deben realizar los ajustes y realizar el reporte de su actualización en el SUI.
- Se evidencian inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de Montelibano y las que son contempladas en el PPSA. Por tal motivo, la empresa **SEACOR S.A ESP** debe ajustar el PPSA de conformidad con los lineamientos establecidos en el PGIRS.
- El PPSA **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos** la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento y realizar el reporte de la actualización en la plataforma del SUI.

³ Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información, SUI”

- El prestador cuenta con los equipos y mecanismos suficientes que garantizan la suplencia en los casos de averías y el mantenimiento de los mismos.
- El horario de inicio de la actividad de recolección y transporte de residuos ordinarios consignado en el PPSA y el CCU no coincide con el informado en visita.
- En el reporte realizado al SUI por el prestador correspondiente a las microrrutas no registro las de recolección y transporte de residuos sólidos.
- El prestador entregó el documento denominado “*DISEÑO DEL ESQUEMA OPERATIVO ESTABLECIDO*”, que da cuenta del cumplimiento del artículo 3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, respecto al diseño de las microrrutas de recolección y transporte de residuos ordinarios.
- Dentro del listado de microrrutas no se observa alguna microrruta que opere 6 veces por semana lo cual refleja una inconsistencia en la información suministrada por el prestador
- El vehículo con placas OQE205 que cubría la ruta con 200/202 el 4 de octubre de 2018, se estaba en un tramo no indicado en el plano.
- El listado de vehículos suministrado en visita no coincide con el informado en visita.
- Para la ejecución de la actividad en Montelibano utiliza 3 vehículos de los cuales 1 es de contingencia
- En el reporte de información al SUI la empresa reporto tiene registrados 25 vehículos que no fueron relacionados en la información suministrada en visita.
- Los vehículos verificados en campo no contaban con luces estroboscópicas en cabina ni con luces en la zona de tolva.
- El prestador tiene conocimiento sobre la ubicación de los puntos críticos en la ciudad, ha realizado la erradicación de algunos y atiende los que quedan en el municipio.
- Deberá allegar los soportes que demuestran el cumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 de 2015 respecto al censo de puntos críticos
- La base de operación no cuenta con: zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.
- Se encontraron diferencias entre los valores de toneladas dispuestas que reportó el prestador al SUI con los que informó en visita.
- La microrrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas informadas en visita no coinciden con las establecidas en el PPSA y el CCU.
- El prestador da cumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.4.52 del Decreto 1077 de 2015, respecto con la obligación de suscribir un acuerdo de barrido cuando en un municipio confluya más de un prestador.

ÁREA DE PRESTACIÓN TIERRALTA

- la empresa SEACOR S.A.S. E.S.P., para el área de prestación de Tierralta, Córdoba, debería prestar y registrar tanto en su Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS) como en su Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), las actividades de: Recolección y transporte de residuos no aprovechables; barrido y limpieza de vías y áreas públicas.
- El Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo de SEACOR S.A.S. E.S.P. para el municipio de Tierralta suministrado durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, presuntamente incumple con los lineamientos técnicos

mínimos establecidos en la Resolución 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- No todos los datos planteados en el PGIRS coinciden con su equivalente en el PPSA de SEACOR S.A.S. E.S.P. para el municipio de Tierralta. Por lo tanto, se presenta una inconsistencia en la línea base de algunas de las actividades prestadas.
- Considerando que el PGIRS del municipio establece una frecuencia de recolección de 3 veces por semana, la empresa estaría incurriendo en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo 67 de la Resolución CRA 729 de 2015.
- Al comparar el número de macrorrutas referidas con el que se registran en el Contrato de Condiciones Uniformes suministrado durante la visita, se encuentra una desigualdad entre los datos, pues el CCU considera 7 macrorrutas de recolección de residuos.
- Al verificar el registro de microrrutas en el aplicativo SUI, se observó que el prestador no ha realizado el respectivo reporte. Incluso, según los cargues que reposan en la plataforma, la empresa no ha incluido a Tierralta dentro de sus áreas de prestación. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.
- Las microrrutas de recolección que se registran en el CCU del municipio de Tierralta no coinciden con las identificadas en el PPSA y las reportadas por el prestador durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018.
- La empresa no cuenta con planos de las microrrutas de recolección de residuos en el municipio de Tierralta. Por lo tanto, no es posible establecer en detalle cómo son los recorridos que realizan los vehículos compactadores y no fue posible verificar lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.
- Se evidenció que durante la inspección desarrollada el 09 de octubre de 2018 los vehículos de placas TUN 866 y VJK 202 realizaban paralelamente sus recorridos dentro de una misma microrruta (R4), sin constituirse estos recorridos en microrrutas individuales. Teniendo en cuenta que la definición de microrruta hace alusión al recorrido que realiza un vehículo en solitario, se estaría frente a un presunto incumplimiento del Numeral 27 del Artículo 2.3.2.1.1 el Decreto 1077 de 2015.
- SEACOR S.A.S. E.S.P. no ha realizado el reporte en la plataforma SUI del parque automotor con el que cuenta para la prestación del servicio de aseo en el municipio de Tierralta. Por lo tanto, se configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.
- Considerando que los vehículos verificados adolecían del equipo de carreteras completo definido en el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002, se estaría frente a un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36 del Decreto MVCT 1077 de 2015.
De igual forma, la condición de no contar con luces estroboscópicas encima de la cabina y en la caja posterior de la caja de compactación por parte del vehículo de placas TUN 866 representa un presunto incumplimiento del Numeral 17 del Artículo rector.
- Se corroboró que los puntos críticos relacionados en visita al municipio de Tierralta no coinciden con el inventario que reposa en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo.
- El prestador no cuenta con base de operaciones para la prestación del servicio de aseo que se desarrolla en el municipio de Tierralta. En este sentido, se

configura un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

- Al comparar el número de macrorrutas de barrido y limpieza referidas en visita con el que se registran en la última versión del Programa para la Prestación del Servicio de Aseo, se encuentra consistencia en los datos.
- Se constató que la empresa no ha realizado el reporte de microrruta de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en la plataforma SUI, situación que se traduce en un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.
- Al no existir microrrutas definidas para la ejecución del barrido, los recorridos son asignados de acuerdo a los barrios del municipio. A partir de esta situación, es posible determinar que la empresa presuntamente incumple lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.4.55 del Decreto 1077 de 2015. Teniendo en cuenta que ninguno de los operarios de las microrrutas verificadas portaba el plano de su respectiva microrruta, se refuerza este presunto incumplimiento.
- Es pertinente advertir que al momento de la verificación ninguno de los operarios contaba con gafas de seguridad ni cono, aun cuando esta último está definido en el PPSA como un elemento obligatorio. Estas condiciones se traducen en un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.3.2.2.2.4.59 del Decreto 1077 de 2015.
- La información de kilómetros de barrido no ha sido reportada por la empresa en la plataforma SUI, lo cual representa un presunto incumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017.
- Se puede concluir que el PEC para el servicio de aseo para el municipio de Tierralta, Córdoba, de vigencia 2018 suministrado por el prestador SEACOR S.A.S. E.S.P. durante la visita del 08 al 10 de octubre de 2018, presuntamente no cumple con la inclusión de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 0154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7.4. Aspectos comerciales

- En el municipio de Montelíbano el aumento de suscriptores de diciembre 2017 a agosto de 2018 fue de 768, incrementado los suscriptores de estrato 1 principalmente.
- El registro del área de prestación del municipio de Tierralta, se realizó en la actualización del RUPS del 18 de septiembre de 2018, con fecha de inicio del 3 de julio de 2018.
- La empresa presenta información pendiente de reportar al SUI principalmente de: tarifas, facturación, subsidios y contribuciones, y reclamaciones y peticiones, tal como lo establece el anexo de la Resolución No. SSPD 20101300048765 del 14/12/2010 y ni la de PQR tal como lo establecen las Resolución No. SSPD 20151300054575 del 18/12/2015 y 20161300011295 del 28/10/2016.

Proyectó: Marisela Hernández Ramírez – Dirección Técnica de Gestión de Aseo
Vanessa Quevedo- Grupo Evaluación Integral
Luis Eduardo Angel Imitola –Grupo Evaluación Integral
Juliana María Avella –Grupo Sectorial

Revisó: Diana Carolina Guavita Duarte- Coordinadora Grupo Sectorial DTGA
Mary Angélica Jiménez -Dirección Técnica de Gestión de Aseo

Aprobó: Luisa Fernanda Camargo Sánchez – Directora Técnica de Gestión de Aseo (E)